



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

ENCUENTRO ANUAL DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS “MUJERES EN EL PODER: CAMBIOS RECIENTES EN LA ESCENA POLÍTICA”

PARAMARIBO, SURINAM 15-17 DE MAYO DE 2013

Serie **América Latina y El Caribe**



ENCUENTRO ANUAL DE MUJERES PARLAMENTARIAS “MUJERES EN EL PODER: CAMBIOS RECIENTES EN LA ESCENA POLÍTICA”

PARAMARIBO, SURINAM
16 y 17 de mayo de 2013

Serie América Latina

N°22

INDICE

- 1. AGENDA DEL ENCUENTRO ANUAL DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS “MUJERES EN EL PODER: CAMBIOS RECIENTES EN LA ESCENA POLÍTICA”**
- 2. PERFILES**
- 3. INFORME DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS PRESENTADO EN LA 9ª. ASAMBLEA PLENARIA DE ParlAmericas**
- 4. LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO (CEPAL 2010)**
- 5. IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES (INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL 2013)**
- 6. INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN NORMATIVA Y LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS CUOTAS DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012**
- 7. ENCUENTRO Y CONFERENCIA REGIONAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES “PODER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARA LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES” (ORGANIZACIÓN NEGRA CENTROAMERICANA)**
- 8. CARTA POR EL PODER Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES (ENCUENTRO DE MUJERES ORGANIZACIÓN NEGRA CENTROAMERICANA –ONECA)**
- 9. EL CAMINO HACIA UNA DEMOCRACIA SUSTANTIVA: LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS AMÉRICAS. RESUMEN EJECUTIVO (COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS)**
- 10. AMÉRICA LATINA: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA (UNIÓN INTERPARLAMENTARIA 2012)**
- 11. EL VOTO DE LAS MUJERES Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA (UNAM 2012)**
- 12. PARIDAD POLÍTICA DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN, IMPULSOS Y FRENOS SEGÚN LOS LÍDERES DE LA REGIÓN (CEPAL 2011)**

Encuentro Anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias
“Mujeres en el poder: cambios recientes en la escena política”
Paramaribo, Surinam –16 y 17 de mayo de 2013
Agenda Preliminar

15 de mayo

18:00 - 20:30 Recepción de bienvenida
Palabras de bienvenida de la Secretaria del GdMP, Diputada Mónica Zalaquett (Chile)

16 de mayo

08:00 - 09:00 Acreditación de los participantes

09:00 - 09:45 Inauguración oficial
Palabras de la Presidenta en Ejercicio del GdMP y Anfitriona del Encuentro, Honorable Presidenta de la Asamblea Nacional Dr. Jennifer Simons (Surinam)

09:45 - 12:45 **Sesión 1:** Mujeres presidentas de legislaturas nacionales
Conferencista: a confirmar
(Pausa de café durante la sesión)

12:45 - 14:15 Almuerzo

14:15 - 17:15 **Sesión 2:** Liderazgo y participación política de mujeres afrodescendientes
Experta: Dorotea Wilson T. (Nicaragua) - *Coordinadora General, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora*
(Pausa de café durante la sesión)

17:15 - 17:30 Fotografía oficial

19:00 Cena

17 de mayo

09:00 - 12:00 **Sesión 3:** Incidencia de la participación de la mujer en la política
Experta: Cynthia Barrow Giles (Santa Lucía) – *Profesora titular en Ciencias Políticas, Universidad de West Indies*
(Pausa de café durante la sesión)

12:00 - 13:00 Panel/Presentación sobre un tema específico (a confirmar)

13:00 - 14:15 Almuerzo

14:15 - 17:00 **Revisión de las conclusiones preliminares y acuerdo sobre el documento final**

17:00 Palabras de cierre

2.

PERFILES

DIPUTADA MÓNICA BEATRIZ ZALAQUETT SAID



Nació el 4 de mayo de 1962, en Santiago de Chile

Su hermano es el alcalde de la Municipalidad de Santiago, Pablo Zalaquett.

Cursó la educación básica y media en el colegio Villa María Academy.

Posee estudios de Periodismo en la Universidad Católica Boliviana y en la Universidad de Los Andes.

Es diplomada en Management for Political Campaign en la American University de Estados Unidos.

A principios de los ochenta se trasladó a vivir a Bolivia donde creó en 1986 la empresa de joyería de plata Rafaella Pitti.

También fue conductora de programas familiares en la televisión (ATB-Red Nacional).

Entre 1984 y 1985, fue gerenta comercial del Hotel Sheraton y gerenta comercial de Lan Chile, entre 1985 y 1986.

En 2003 se radicó definitivamente en Chile. Dos años más tarde fue conductora del programa “Nosotras en Agricultura” de radio Agricultura, hasta junio de 2009.

En el ámbito político, es militante de la Unión Demócrata Independiente (UDI) desde 2000. Ese mismo año trabajó en la campaña de Pablo Zalaquett, quien fue electo alcalde de la Municipalidad de La Florida.

En 2005 formó parte del comando del diputado UDI Pablo Longueira, quien fue electo senador por Santiago Oriente.

DRA. JENNIFER SIMONS
Presidenta de la Asamblea Nacional de Suriname



Nació el 5 de septiembre de 1953, en Paramaribo.

Asumió la Presidencia del Congreso el 30 de junio de 2010.

Miembro del Partido Nacional Democrático

Es abogada por la Universidad Anton de Kom de Suriname

DOROTEA WILSON T.



Nació en Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Cursó su primaria en los Colegios Santa Inés y Maryknoll, de Puerto Cabezas y Siuna, respectivamente.

Realizó estudios de magisterio en Puerto Cabezas y Bluefields. Desde 1964 hasta 1975 ingresa y permanece en la Orden Religiosa Carmelita del Divino Corazón de Jesús, y Misionera de Cristo. Siendo religiosa, colabora con la Columna Guerrillera “Pablo Úbeda”.

En 1975, siendo religiosa, Misionera de Cristo, ingresa a las filas del Frente Sandinista de Liberación Nacional, incorporándose posteriormente a la guerrilla en la lucha contra la dictadura de Anastasio Somoza, con la Columna “Pablo Úbeda” que tenía su base de operación en el sector de Las Minas.

En 1979 recibe la militancia de la segunda promoción del FSLN en la Asamblea de Cuadros “Héroes y Mártires de Nandaime”.

En 1979 se convierte en la primera alcaldesa de Puerto Cabezas, su ciudad natal, hasta 1984.

En 1984 es electa diputada ante la Asamblea Nacional, por la Costa Caribe Nicaragüense.

En 1987, en conjunto con otros costeños, impulsa como diputada la Ley de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, la cual fue aprobada con rango constitucional en Septiembre de 1987.

En 1990 es electa concejal en el Consejo Regional Autónomo de la RAAN, órgano de gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Norte, hasta 1994.

En 1994 es electa miembro de la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional, trabajando desde esta instancia en promover la participación efectiva de las mujeres sandinistas en todos los espacios de decisión del FSLN, habiendo sido, junto con otras compañeras, una de las impulsoras de “La Trenza”, mecanismo que permite la elección de mujeres y hombres en igualdad de condiciones para aspirar a cargos internos y públicos, y fue cofundadora de la Secretaría de la Mujer del FSLN, habiendo terminado su período en la D.N. en 1998.

Desde 1998 hasta el año 2000 participa activamente en la Secretaría Nacional de la Mujer del FSLN, promoviendo diferentes espacios de coordinación del movimiento de mujeres amplio de Nicaragua. A la par ha apoyado el trabajo político del FSLN en el Atlántico. Participó en el Comando Electoral Nacional del FSLN en la defensa del voto durante las elecciones municipales del año 2000. Para las elecciones del año 2001 fue co-organizadora y partícipe de la convergencia de mujeres aliadas del FSLN.

Actualmente es activista y militante en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Participa en varios espacios del Movimiento de Mujeres de Nicaragua; es co-fundadora del Foro de Mujeres de Nicaragua, actualmente es vocal de su Junta Directiva; es miembro activa de la Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua; también es coordinadora de Voces Caribeñas, un movimiento de mujeres del Caribe que trabaja desde los espacios locales para que en las alcaldías se impulsen políticas municipales con enfoque de género.

CYNTHIA BARROW-GILES



Es profesora de Ciencias Políticas en la Universidad de las Indias Occidentales, Cave Hill, en Barbados y un miembro del Comité de Santa Lucía para la Reforma Constitucional.

Barrow-Giles junto con otros expertos y líderes de América Latina y el Caribe fue convocada a la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington, DC, para debatir en el marco del Foro sobre "Liderazgo de las mujeres para los Ciudadanos "Democracia", co-organizado por la OEA, a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), junto con ONU Mujeres y la Secretaría General Iberoamericana.

Es autora de *Introducción a la Política del Caribe* (2002).

3.
INFORME DEL
GRUPO DE
MUJERES
PARLAMENTARIAS
PRESENTADO EN
LA 9^a. ASAMBLEA
PLENARIA DE
ParlAmericas



Crisis financiera y sus efectos en las mujeres de la región
Grupo de Mujeres Parlamentarias: Reunión 08
30 agosto - 1 septiembre, 2012. Ciudad de Panamá, Panamá
Experta: Mayra Buvinic (Chile)

INFORME

El Grupo de Trabajo del *Grupo de Mujeres Parlamentarias* se reunió en la 9ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas, en la Ciudad de Panamá, Panamá, los días 30 y 31 de agosto de 2012 con la participación de delegados de *Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Surinam y Venezuela.*

El grupo “**Crisis financiera y sus efectos en las mujeres de la región**” estuvo presidido por Linda Machuca (Ecuador), Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias, y tuvo los siguientes objetivos:

- Desarrollar un proceso de reflexión en torno a la crisis económica y su impacto en las mujeres
- Establecer las especificidades de las mujeres, como sujetos vulnerables, en la crisis económica
- Precisar el contexto histórico y social del que surge la crisis económica, así como sus componentes
- Señalar posibles líneas políticas de Estado que permitan precautelar y apoyar a las mujeres en la crisis económica

NOTA INTRODUCTORIA

En esta línea, el Grupo de Mujeres Parlamentarias subraya que los objetivos del Grupo giran en torno a las grandes preocupaciones y problemas que afligen a las mujeres del hemisferio. En esta ocasión, el Grupo trabajó sobre la crisis económica actual; por esa razón, nuestras recomendaciones se focalizan en los efectos que esta crisis está produciendo en las mujeres del continente americano.

Consideramos importante enfatizar que las crisis económicas tienden a tener efectos adversos en términos de la igualdad de géneros. En general, estas crisis tienen un mayor impacto negativo sobre los grupos vulnerables de la sociedad, incluyendo los niños y las mujeres. Las condiciones laborales de las mujeres en América Latina han sido históricamente más precarias y menos estables que para los hombres. Esto las hace particularmente vulnerables a la caída en la demanda laboral y en los salarios que se observan en un período de crisis. Además, en estos períodos suele aumentar la violencia contra las mujeres. Es importante, entonces, que se tenga en cuenta la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres en el diseño de medidas y políticas contra la crisis financiera.

RECOMENDACIONES

1. Incentivar al sector privado para que contrate fuerza de trabajo femenina en tiempos de contracción económica. (Esto va en contra de la presunción normal de que es el varón quien necesita empleo). Financiar, con fondos estatales, programas de capacitación laboral de calidad para las jóvenes.
2. Promover iniciativas positivas para que el sistema bancario ofrezca servicios financieros a las mujeres de escasos recursos. Promover, junto con estos servicios bancarios, políticas crediticias que fomenten asimismo el ahorro.

3. Legislar para construir, crear, mejorar y apoyar con recursos humanos, técnicos y financieros, centros de calidad de cuidado destinados a los adultos mayores, a los niños y las niñas, a las personas con discapacidad y en otras situaciones de cuidado que, tradicionalmente, han sido asignadas a las mujeres. El cuidado es la razón que no permite a las mujeres salir de sus hogares para trabajar.
4. Legislar para que las inversiones públicas tengan sistemas rigurosos y periódicos de evaluación de impacto, y vigilar que el resultado de estas evaluaciones defina el contenido y las líneas de las inversiones futuras.
5. Vigilar y asegurar que las políticas de transferencias de fondos condicionados impulsen el cambio cultural necesario para ayudar a sacar a nuestros pueblos del espiral de la pobreza (salud, educación trabajo formal, entre otros).

Linda Machuca (Ecuador), Presidenta

Jennifer Simons (Surinam), Vicepresidenta

Mónica Zalaquett (Chile), Secretaria

4.

LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO

LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO¹

La región tiene un promedio de representación parlamentaria de mujeres del 23%. En Europa, incluidos los países nórdicos, las mujeres llegan al 22%.

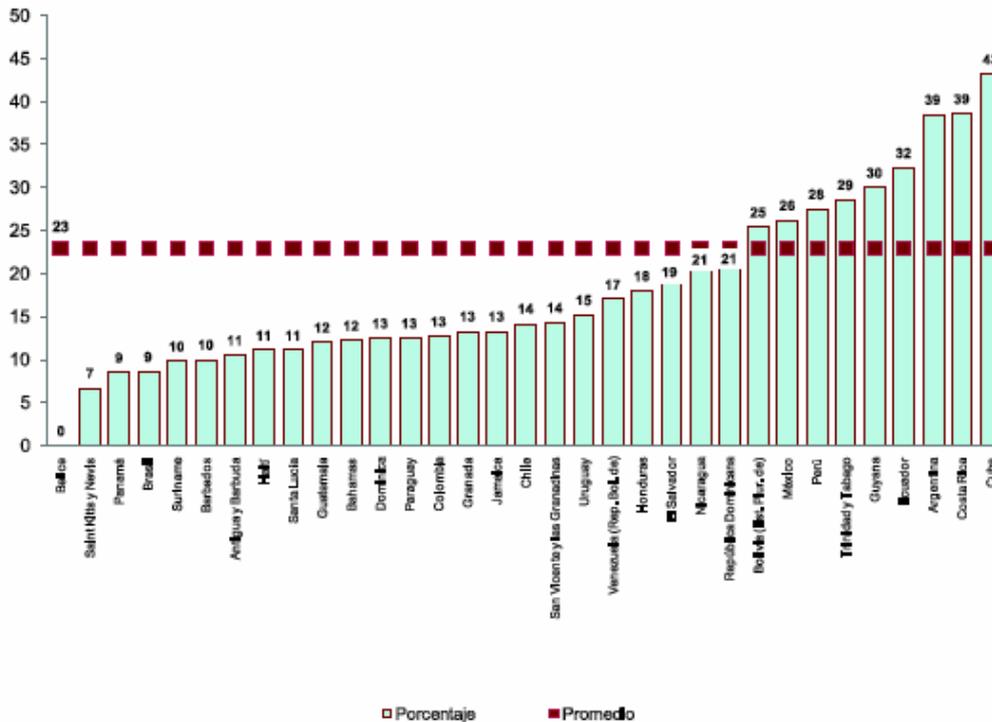
Durante las tres consultas realizadas por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, se refuerza la idea de estar ante una elite que acepta cada vez más la presencia de las mujeres en el poder y una ciudadanía que se constituye en una masa crítica democrática que vota por mujeres, confía en ellas y reconoce que este hecho es un acto democrático. Las consultas realizadas por el Observatorio y otros estudios reflejan que, tanto en América Latina y el Caribe como en la península ibérica, el clima favorable a la discriminación positiva ha mejorado en los últimos cinco años.

Las medidas de paridad implementadas en los sistemas electorales de 12 países de América Latina varían entre un piso mínimo del 20% en el Paraguay y el 50% en Costa Rica, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela. Las leyes de paridad se refieren, principalmente, a las disposiciones que garantizan la postulación o inscripción de un número mínimo de mujeres en las listas de un partido o una coalición. El cumplimiento de la cuota se determina a partir de la distancia existente entre el porcentaje de mujeres inscritas y el porcentaje definido como cuota legal. Sin embargo, también es posible medir la distancia que esta medida muestra en la efectividad de los resultados.

En el gráfico I.12 puede observarse que el alcance de la paridad es un proceso con resultados positivos. En promedio, la representación parlamentaria de mujeres en América Latina y el Caribe es del 23%, lo que muestra una evolución constante respecto de la participación de las mujeres a principios de los años noventa (comienzos de la implementación de las leyes de paridad).

¹ CEPAL 2010

GRÁFICO I.12
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (36 PAÍSES): MUJERES ELECTAS
EN LOS PARLAMENTOS NACIONALES (2010)
(En porcentajes)

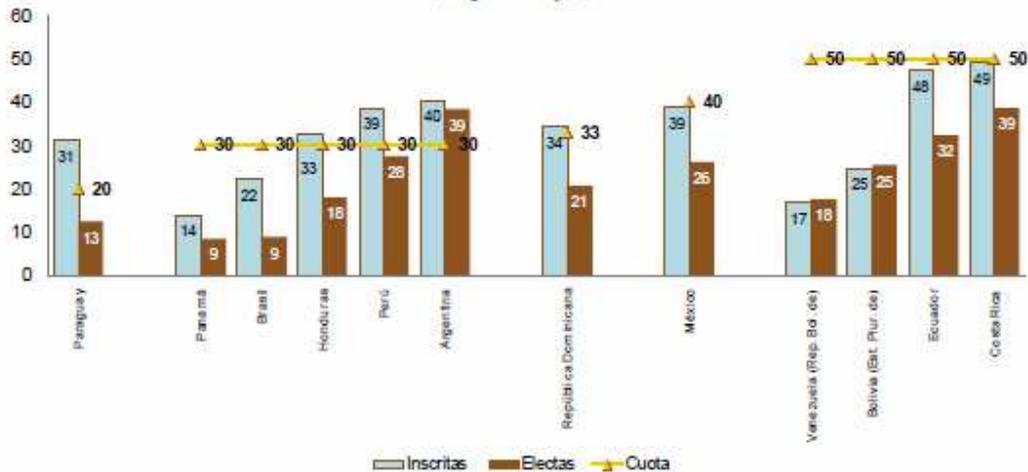


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de datos de la Unión Interparlamentaria, diciembre de 2010.

Un elemento clave en el cumplimiento de las cuotas ha sido la definición de obligatoriedad, mandato de posición y sanción por incumplimiento. La totalidad de los países de la región que cuentan con legislación de cuotas han dictado normas respecto de la alternancia en las listas, mientras que 10 de los 12 países han incorporado modificaciones a la legislación electoral para definir la sanción y la institución encargada de ejecutarla (en general, los organismos electorales).

Si observamos la brecha existente entre el promedio de inscripción de candidatas y las cuotas para las últimas elecciones legislativas de los 12 países, podemos confirmar que se ha avanzado de manera relevante en el cumplimiento de la paridad. El Perú y la Argentina superan en 9 y 10 puntos porcentuales el piso del 30%. El Paraguay también supera en 11 puntos el 20% establecido por ley, mientras que México y la República Dominicana bordean la cuota establecida.

GRÁFICO I.13
AMÉRICA LATINA (12 PAÍSES): CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA EN LOS PARLAMENTOS
NACIONALES A DICIEMBRE DE 2010 ^a
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, sobre la base de datos de la Unión Interparlamentaria; para los datos de las candidatas, Cecilia Schneider y otros, "Estado de los sistemas de información estadística de los organismos electorales latinoamericanos desde una mirada de género. Informe final", ONU-Mujeres, inédito, 2011.

^a Trece países han tipificado la cuota o la paridad para cargos de elección popular en América Latina y el Caribe. A la fecha, 12 países la han implementado y el Uruguay la implementará en 2014. Colombia, que no aparece en el gráfico, cuenta con una cuota del 30% para el acceso a cargos directivos de la administración pública.

Cuatro países han fijado la paridad en el 50%. De ellos, Costa Rica y el Ecuador están a pasos de alcanzar la meta de candidatas inscritas, mientras que el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela aún se encuentran lejos de este objetivo, pese a que muestran resultados en ascenso tras haber dictado normas respecto de la paridad (véase el gráfico I.13).

Es importante señalar que los fallos de la justicia electoral, en los casos de la Argentina y Costa Rica, entre otros, han sido parte de la jurisprudencia que ha permitido mejorar las condiciones de aplicabilidad de las cuotas en ambos países. Esto da cuenta de la mayor cantidad de actores institucionales que entran en juego y que, a su vez, provocan el avance de la representación política de las mujeres.

Por último, en algunos países se registra una reversión considerable de la participación de las mujeres en el poder legislativo. En las Bahamas, esta participación se redujo del 20% en 2007 al 12,2% en 2010 y en Belice se pasó de una representación baja (6,7%) en 2007 a una representación nula en 2010. Colombia, que en 2006 había alcanzado el 12,1% de participación de mujeres en la legislatura nacional, cuenta ahora con solo un 8,4%.

CUADRO I.3
AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA PENÍNSULA IBÉRICA:
NÚMERO DE PAÍSES QUE TIENEN LEYES DE CUOTAS O PARIDAD
Y PORCENTAJE DE LA LEY DE CUOTA

	Número de países con leyes de cuotas o paridad	Porcentaje de leyes de cuotas
El Caribe	0	---
América Latina	14	20-50
Península ibérica	2	33-40

Fuente: Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe [en línea] <http://www.cepal.org/oid/>.

* El Caribe incluye a 19 países, América Latina incluye a 20 países y la península ibérica incluye a 3 países.

En el caso de la península ibérica, la participación femenina en los parlamentos nacionales es superior al 25% (en Andorra y España incluso supera el 35%). Este nivel de participación parlamentaria de las mujeres aparece como un proceso consolidado en España, que exhibe estas cifras desde comienzos de 2000. En Andorra y Portugal, en cambio, el logro de niveles mayores es un fenómeno más reciente, que se consolidó en el último quinquenio.

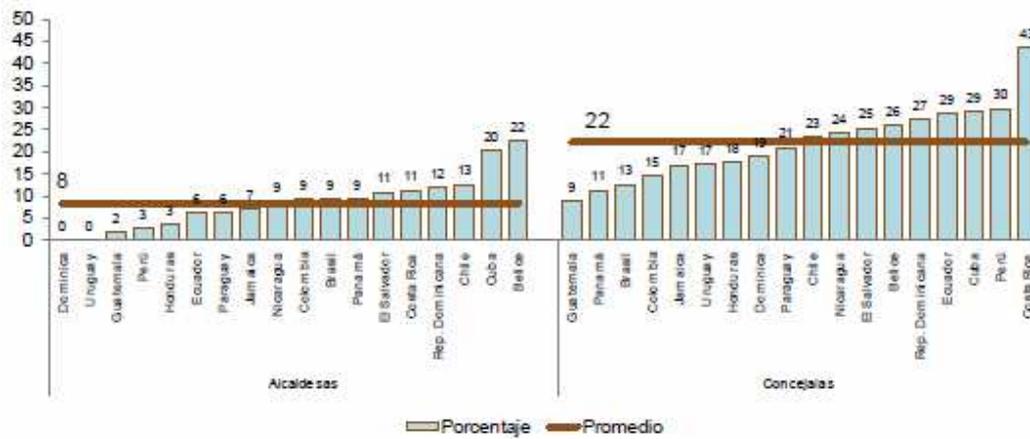
Los poderes locales

En lo que respecta a los gobiernos locales, la participación de las mujeres aún es baja a nivel del ejecutivo municipal, ya que no supera el 8%, con un leve incremento en los últimos años.

Esta exigua realidad es de gran relevancia cuando se relaciona con un total de 24.430 municipios que eligieron autoridades en el último período electoral en América Latina y tres países del Caribe. Aún más, esta realidad muestra que en este ámbito gubernamental, donde se toman las decisiones sobre los destinos de las ciudades, las posibilidades de acceso al poder son más lejanas.

Si bien la situación se presenta un poco mejor a nivel de los concejos deliberativos y consultivos, la meta de la paridad sigue estando lejana. En promedio, América Latina cuenta con un 22,2% de mujeres que participan en los poderes legislativos a nivel local. Entre los países que disponen de información acerca de este indicador, 5 tienen un nivel de representación de mujeres en las legislaturas locales que no supera el 15%, 12 cuentan con una participación de entre el 15% y el 30%, y solo 2 (Costa Rica y Trinidad y Tabago) tienen más de un 30% de mujeres en los concejos locales. Los países con mayor participación de mujeres en los concejos locales son los que tienen algún tipo de acción afirmativa que la impulsa. No obstante, cabe señalar que este porcentaje es muy inferior a las metas de paridad normativa que establecen las cuotas aplicadas a este nivel de gobierno en 19 Estados.

GRÁFICO L15
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (18 PAÍSES): ALCALDESAS Y CONCEJALAS, 2009
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.

5.

**IGUALDAD DE
GÉNERO EN LA
CÁMARA DE
DIPUTADOS Y
SENADORES**

IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS¹

La Cámara de Diputados se integra por 500 diputados, 300 de ellos se eligen de manera directa por Mayoría relativa y los otros 200 por el método de Representación proporcional. Los diputados ejercen su encargo por tres años y no se pueden reelegir de manera inmediata. A continuación te presentamos la conformación actual de la LXII Legislatura referente a los diputados de Mayoría relativa y de Representación proporcional, así como la que resultó del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

A lo largo de la historia de las legislaturas (a la fecha, 61), la Cámara se ha constituido, en su mayoría, por hombres. El hecho de que los diferentes grupos parlamentarios incluyan cada vez un poco más a las mujeres responde a los cambios en la dinámica social y a la necesidad de representar políticamente las necesidades de este grupo de la población.

El 1 de septiembre, tanto en la Cámara de Diputadas/os como en la de Senadoras/es, inició formalmente la LXII Legislatura con la toma de protesta de las legisladoras y los legisladores.

Con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tenemos el mejor indicador de la eficiencia de los acuerdos entre las instituciones electorales, los partidos políticos y los grupos ciudadanos al obtener por primera vez, el mayor número de mujeres electas en ambas cámaras.

Cámara de Diputadas/os de la LXII Legislatura, por género conformación actual

Actualización de abril de 2013

Grupo Parlamentario	Mayoría relativa			Representación proporcional		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
	7	45	52	29	33	62
	56	108	164	24	25	49
	18	40	58	19	23	42
	1	4	5	5	5	10
	5	8	13	7	8	15
	2	6	8	6	6	12
	0	0	0	5	5	10
TOTAL	89	211	300	95	105	200

¹ Información obtenida de la página web del IFE

FUENTE: Elaborado por el Centro para el Desarrollo Democrático del IFE con base en datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Legisladores/NumeraliaLegisladores.php?SID=>

Cámara de Diputadas/os de la LXII Legislatura, por género de acuerdo con el resultado del proceso electoral 2012

Actualización del 23 de agosto de 2012

Grupo Parlamentario	Mayoría relativa			Representación proporcional		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
	8	44	52	28	34	62
	54	104	158	23	26	49
	17	39	56	21	23	44
	2	6	8	5	6	11
	9	10	19	7	8	15
	1	6	7	5	4	9
	0	0	0	5	5	10
TOTAL	91	209	300	94	106	200

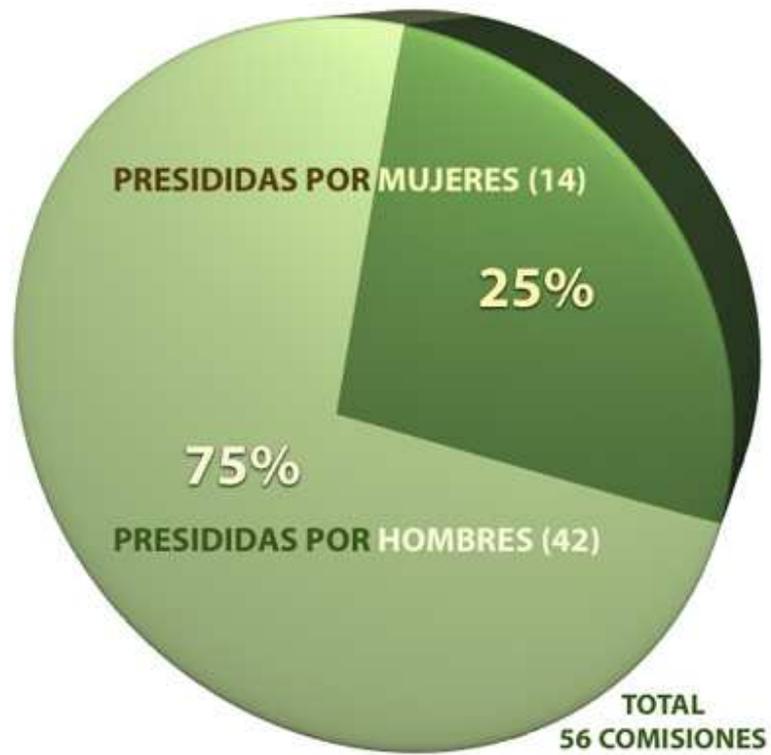
FUENTE: Elaborado por el Centro para el Desarrollo Democrático con base en los Cómputos de los Consejos Distritales, Locales y General del Instituto Federal Electoral.

NOTA: La información está sujeta a cambios derivados de resoluciones, que en su caso emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Integración de las comisiones de la LXII Legislatura

Actualización de abril de 2013

Comisiones de la LXII Legislatura (Diputados)



Conformación final de la cámara de diputados de la LXI Legislatura por género (Mayoría relativa y Representación proporcional)

Actualización del 13 de septiembre de 2011

Partido	Mayoría relativa			Representación proporcional			Total
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
	19	49	68	33	41	74	142
	36	151	187	15	38	53	240
	7	30	37	16	15	31	68
	0	3	3	3	7	10	13
	1	3	4	5	12	17	21
	1	0	1	3	4	7	8
	0	0	0	3	4	7	7
Independiente	0	0	0	0	1	1	1
Total	64	236	300	78	122	200	500

Mujeres en cada partido representado en la cámara de diputados de la LXI Legislatura

Partido	Mayoría relativa	Representación proporcional	Total	% mujeres Mayoría relativa	% mujeres Representación proporcional
	19	33	52	37	63
	36	15	51	71	29
	7	16	23	30	70
	0	3	3	0	100
	1	5	6	17	83
	1	3	4	25	75
	0	3	3	0	100
Independiente	0	0	0	0	0
Total	64	78	142	45	55



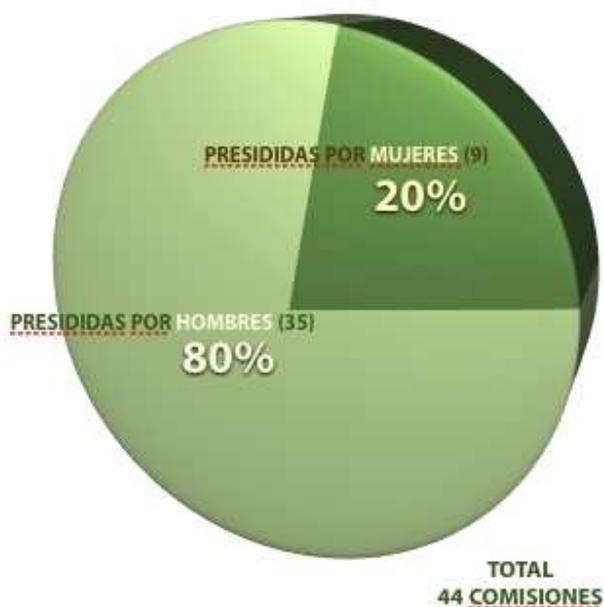
Integración de las comisiones de la LXI Legislatura

Actualización del 13 de septiembre de 2011

Las comisiones ordinarias, de acuerdo con la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, “tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio[...], su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

El capítulo sexto de la Ley Orgánica reglamenta los términos generales de funcionamiento de las comisiones. Entre éstos establece que, para su integración, se deben respetar los principios rectores de proporcionalidad y pluralidad entre los grupos parlamentarios. Las comisiones se conforman por 30 diputados, como máximo. Además, la junta de coordinación política tiene la facultad de postular la integración de las mesas directivas, para lo cual debe tomar en cuenta la experiencia legislativa y los antecedentes de los postulantes que puedan presidir los trabajos de cada comisión.

Comisiones de la LXI Legislatura (Diputados)



Igualdad de género en el Senado de la República

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La Cámara de Senadores o Senado de la República tiene por objeto que cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, que conforman la nación mexicana, estén representados en el Poder Legislativo.

El Senado está integrado por 128 senadores, 64 de mayoría, 32 de primera minoría y 32 plurinominales. Cada estado de la República y el Distrito Federal están representados por tres senadores (75 por ciento de la Cámara, 96 senadores). Dos de ellos son electos por el principio de mayoría relativa, es decir, la fórmula que obtuvo el mayor número de votos. El tercero es electo por el principio de primera minoría y se otorga a la fórmula que obtuvo el segundo lugar en la votación. El restante 25 por ciento es elegido de acuerdo al principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. A estos últimos se les conoce como senadores plurinominales.

Cámara de Senadoras/es de la LXII Legislatura, por género, conformación actual

Actualización de abril de 2013

Grupo Parlamentario	Mayoría relativa			Primera minoría			Representación proporcional		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
	5	11	16	2	11	13	5	4	9
	13	19	32	2	9	11	5	6	11
	2	9	11	1	4	5	3	3	6
	1	0	1	0	2	2	1	1	2
	1	3	4	0	1	1	1	1	2
	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL	22	42	64	5	27	32	17	15	32

FUENTE: Elaborado por el Centro para el Desarrollo Democrático del IFE con base en datos de la Cámara de Senadores <http://www.senado.gob.mx/?ver=int&mn=9&sm=2&str=T> y del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación <http://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Legisladores/NumeraliaLegisladores.php?SID=>

Cámara de Senadoras/es de la LXII Legislatura, por género de acuerdo con el resultado del proceso electoral 2012

Actualización del 23 de agosto de 2012

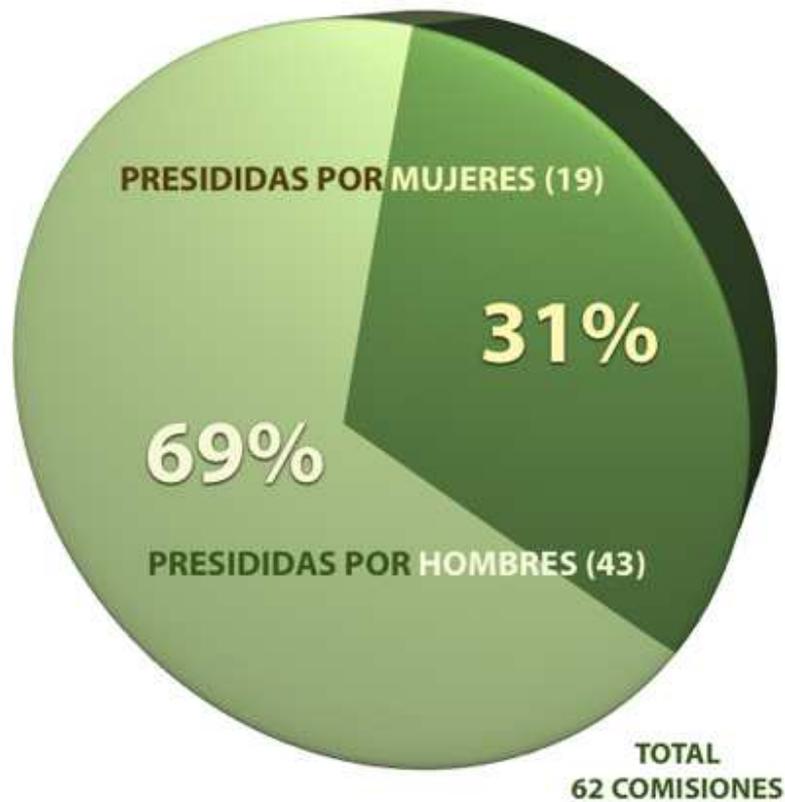
Grupo Parlamentario	Mayoría relativa			Primera minoría			Representación proporcional		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
	5	11	16	2	11	13	4	5	9
	12	20	32	2	8	10	5	6	11
	2	9	11	1	4	5	3	3	6
	1	0	1	0	1	1	1	1	2
	1	3	4	0	2	2	1	1	2
	0	0	0	0	1	1	1	0	1
	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL	21	43	64	5	27	32	16	16	32

FUENTE: Elaborado por el Centro para el Desarrollo Democrático con base en los Cómputos de los Consejos Distritales, Locales y General del Instituto Federal Electoral.

Integración de las comisiones en el Senado de la República de la LXII Legislatura

Actualización de abril de 2013

Comisiones de la LXII Legislatura (Senadores)



**6.
INFORME SOBRE LA
EVOLUCIÓN
NORMATIVA Y LAS
MEDIDAS
AFIRMATIVAS PARA
LA APLICACIÓN
EFECTIVA DE LAS
CUOTAS DE GÉNERO
EN EL PROCESO
ELECTORAL
FEDERAL 2011-2012**



Informe sobre la Evolución Normativa y las
medidas afirmativas para la aplicación
efectiva de las Cuotas de Género en el
Proceso Electoral Federal 2011-2012

Agosto de 2012

ÍNDICE

I.- Introducción.....	2
Obligación Internacional y Nacional del Estado Mexicano.....	4
Referencias sobre cuotas de género en México.....	8
II. Marco Jurídico.....	12
III. Evolución normativa y medidas afirmativas para su aplicación en el PEF 2011-2012.....	16
Normatividad aplicada para el PEF 2011-2012.....	16
Resultados del PEF 2011-2012.....	27
IV. Medidas complementarias.....	31
2% de presupuesto ordinario para liderazgo de Mujeres.....	31
Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE).....	35
Objetivo General:.....	36
Metodología del MEPE.....	37
Resultados del MEPE:.....	38
V. Comparativo histórico.....	40
VI. Conclusiones.....	49

I.- Introducción.

Por primera vez en la historia de la conformación legislativa federal en México, las mujeres ocupan un porcentaje mayor a 30% en ambas Cámaras, resultado de las determinaciones tomadas por las autoridades electorales federales, tanto administrativas como jurisdiccionales, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Dicho logro ha sido reconocido nacional e internacionalmente.

De manera específica, el reconocimiento internacional tuvo lugar el pasado 17 de julio de 2012 durante la sustentación del 7° y 8° Informes consolidados respecto al cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) que el Estado Mexicano rindió a través de una delegación encabezada por el Instituto Nacional de las Mujeres. En dicha delegación y como representante del Instituto Federal Electoral (IFE) participó el Consejero Electoral Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El y las expertas del Comité de seguimiento de la CEDAW intervinieron para reconocer los avances obtenidos en términos de participación político-electoral de las mujeres en México a nivel federal, destacando el impacto positivo que ha tenido la acción afirmativa implementada bajo la figura de las cuotas de género.

No obstante, ratificaron su inquietud sobre dos temas particulares que dan origen a este Informe: **¿cómo lograr que dichas medidas sean adoptadas en las legislaciones locales para asegurar una armonización nacional de las leyes y, por ende, un ejercicio similar en todo el país?** y **¿qué tipo de acciones se han tomado para incrementar el número de mujeres Presidentas Municipales, espacio con la menor participación de mujeres en los diversos ámbitos de gobierno?**

Al respecto, se aportó al Comité información sobre la situación prevaleciente, visibilizando las diferencias entre las esferas de intervención federal y local. Asimismo, el IFE a través de su representante, se comprometió a realizar un informe sobre la aplicación de las medidas temporales a favor de la igualdad política de las mujeres y sus resultados, basado en la experiencia del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Lo anterior, con el objeto de hacerlo del conocimiento de las legislaturas locales, órganos administrativos y jurisdiccionales locales en materia electoral, como información prioritaria para la adopción de medidas similares en el ámbito de sus competencias, en cada una de las entidades federativas.

En este sentido, el presente documento se elabora con la intención de cumplir con el compromiso realizado ante la CEDAW y con el siguiente objetivo:

Dar a conocer principalmente a las legislaturas locales, órganos administrativos y jurisdiccionales locales en materia electoral, la experiencia del IFE en la aplicación de las cuotas de género o medidas temporales a favor de la igualdad política de mujeres y hombres, los resultados, así como aportar información para promover la adopción de medidas similares a nivel nacional, tomando en consideración las diferencias entre las esferas de intervención federal y local.

Para ello, el documento se estructuró en seis apartados, el primero de los cuales desarrolla las obligaciones internacionales y nacionales del Estado mexicano relativas a la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, particularmente en el ámbito político-electoral, además de realizar una breve revisión de referencias bibliográficas sobre las cuotas de género y su evolución en México.

En el segundo apartado, referente al Marco Jurídico, se presenta una breve reseña sobre la evolución legislativa en materia de igualdad de género en la ley electoral a nivel federal, haciendo especial énfasis en las elecciones a los cargos del Poder Legislativo en México. Igualmente; se identifica y describe la legislación aplicable para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2011-2012 y su interpretación, puntualizando las modificaciones en su ejecución respecto de anteriores Procesos Electorales Federales.

El tercer apartado desarrolla una descripción específica de la implementación de la normatividad en la materia durante el PEF 2011-2012, en una secuencia cronológica de hechos, haciendo referencia a las acciones específicas del IFE y resaltando los resultados agregados del registro de candidaturas.

Así, se hace referencia a las consecuencias legales de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada como SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, misma que explica los cambios sustantivos en la interpretación y aplicación de la ley sin que mediara una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De manera complementaria, se informa sobre la conformación del Poder Legislativo aprobada por el Consejo General en sesión del 23 de agosto de 2012.

En el cuarto apartado, se describen aquellas medidas que refuerzan la obligación del cumplimiento de cuotas de género y el objetivo de eliminar formas de discriminación en el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos político-electorales. Se presentan los efectos de la obligación de los partidos políticos nacionales para destinar 2% de su presupuesto ordinario al impulso de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así

como los resultados de la instrumentación del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE).

En el apartado quinto se relacionan las distintas legislaciones con sus resultados durante las elecciones de 2006, 2009 y 2012 respecto a las candidaturas a cargos legislativos en el ámbito federal. De igual forma, se revisa de manera comparada la integración de las Legislaturas correspondientes, referenciando el impacto de la norma con los resultados de la integración del Poder Legislativo.

Como apartado sexto y último, se resaltan las principales características que hicieron posible el resultado del PEF 2011-2012 en términos de la inclusión de mujeres en las candidaturas y su visible repercusión en la conformación del Poder Legislativo.

Obligación Internacional y Nacional del Estado Mexicano.

El avance en la participación política de las mujeres en nuestro país puede ser entendido de mejor forma si se tiene claridad sobre las obligaciones derivadas de los marcos legales internacional y nacional. En este sentido, el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, señala explícitamente que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

¹ Versión consultada el 18 de agosto de 2012 del Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de octubre de 2012.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese sentido, la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos que ha dado reconocimiento constitucional a los tratados internacionales, tal como se observa en los párrafos primero y segundo del artículo citado, les confiere carácter obligatorio.

En la actualidad, a nivel internacional existe un conjunto de instrumentos que ha contribuido a visibilizar y, en algunos casos, mejorar las condiciones sociales y políticas de las mujeres. El punto de partida fue la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

En la Convención sobre derechos políticos de la Mujer (1952) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) es posible ubicar los documentos a partir de los cuales, comenzaron a utilizarse términos como “indivisibilidad de los derechos” y su “universalización absoluta”, bajo una perspectiva jurídica que incluye un concepto moral y político. Estos términos van en conjunto con otros como “interdependencia” e “integralidad” de los derechos.

La importancia de firmar la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos radica en su carácter vinculante a condiciones básicas de los sistemas democráticos: el derecho a la participación política, los derechos a votar y ser electa/o, y a tener acceso a la función pública en todos los poderes y niveles de gobierno. Ambos documentos, a la vez, se vinculan con la Carta Democrática Interamericana (2001), establecida entre los estados pertenecientes a la Organización de Estados Americanos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país. El Artículo 7 de dicha Convención² contempla que:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en

² Versión consultada el 28 de agosto de 2012 en la dirección electrónica: <http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/cedaw/cedaw.pdf>.

particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

Con estas bases, se han generado algunas recomendaciones al Estado Mexicano sobre el cumplimiento específico en la materia, entre las que se destaca la recomendación número 23³ y, así como la recomendación General No. 25⁴ en las cuales se hace un llamado a la implementación de medidas especiales de carácter temporal para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en diversos ámbitos, incluido el político

En 1985 en Beijing, en el marco de la IV Conferencia sobre la Mujer de la ONU, fue aprobada la Plataforma de Acción de Beijing, documento de carácter vinculatorio para el Estado mexicano en el cual se indica que, en lo

³ Se transcribe lo relevante en materia:

43. Los Estados Partes deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas comprendidas en los artículos 7 y 8.

Artículo 7

45. ...medidas que hay que idear, ejecutar y supervisar ...en virtud del párrafo del artículo 7,...

- a) Lograr el equilibrio entre las mujeres y los hombres que ocupan cargos de elección pública;
- b) Lograr que las mujeres entiendan su derecho de voto, la importancia de ese derecho y la forma de ejercerlo;
- c) Garantizar la eliminación de los obstáculos que se oponen a la igualdad, entre ellos, el analfabetismo, el idioma, la pobreza y los impedimentos a la libertad de circulación de las mujeres;
- d) Ayudar a las mujeres que tienen esas desventajas a ejercer su derecho a votar y a ser elegidas.

46. ...en virtud del párrafo b) del artículo 7....:

- a) La igualdad de representación de las mujeres en la formulación de la política gubernamental;
- b) El goce efectivo de la igualdad del derecho a ocupar cargos públicos;
- c) Procesos de contratación de mujeres que sean abiertos y en los que se dispongan recursos de apelación.

47.en virtud del párrafo c) del artículo 7....:

- a) Garantizar la promulgación de una legislación eficaz que prohíba la discriminación contra las mujeres;
- b) Alentar a las ONGs y a las asociaciones públicas y políticas a que... fomenten la representación y la participación de las mujeres en su trabajo.

⁴ Se transcribe lo relevante en materia:

18. Las medidas que se adopten en virtud del párrafo 1 del artículo 4 por los Estados Partes deben tener como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito.

37. El Comité reitera sus recomendaciones generales 5, 8 y 23, en las que recomendó la aplicación de medidas especiales de carácter temporal en la educación, la economía, la política y el empleo, respecto de la actuación de mujeres en la representación de sus gobiernos a nivel internacional y su participación en la labor de las organizaciones internacionales y en la vida política y pública. Los Estados Partes deben intensificar esos esfuerzos en el contexto nacional, especialmente en lo referente a todos los aspectos de la educación a todos los niveles, así como a todos los aspectos y niveles de la formación, el empleo y la representación en la vida pública y política.

39. ...el Comité recomienda que se considere la posibilidad de adoptarlas en todos los casos en que se plantee la cuestión de acelerar el acceso a una participación igual, por un lado, y de acelerar la redistribución del poder y de los recursos, por el otro...

relativo a “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, los estados procurarán:

G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

G.2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.

De la misma manera, en las nuevas acciones de seguimiento a la Declaración de Beijing, 5 años más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró un periodo extraordinario para revisar los avances, a ese periodo se le conoce como Beijing+5, en donde se estableció en el plano nacional que los gobiernos deberán:

66.a) Establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos medibles y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluida la plena participación y acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública, especialmente en los puestos de adopción de decisiones y formulación de políticas, en actividades y partidos políticos, en todos los ministerios gubernamentales y en las principales instituciones encargadas de la formulación de políticas, así como en los órganos y autoridades locales de desarrollo.

66.b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres, en especial las indígenas y otras mujeres marginadas, participar en la política y en la adopción de decisiones, como la falta de capacitación, la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado que recae sobre la mujer y las actitudes y estereotipos sociales negativos.

81.a) Ofrecer a mujeres de todas las edades y orígenes igualdad de oportunidades y condiciones favorables en condiciones de igualdad con los hombres alentándolas a que entren en la política y participen a todos los niveles.

81.b) Alentar la presentación de un mayor número de candidatas, incluso, entre otras cosas, por medio de los partidos políticos, el establecimiento de cupos u objetivos mensurables y otros medios adecuados para la elección a los parlamentos y a estructuras legislativas de otro tipo, a fin de aumentar su participación en la formulación de las políticas públicas y su contribución a ellas.

95.j) Aplicar y apoyar medidas positivas a fin de dar a todas las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, igualdad de acceso a programas de formación y de aumento de la capacidad a fin de aumentar su participación en la adopción de decisiones en todas las esferas y a todos los niveles.

En el marco de la legislación nacional y una vez referido lo concerniente al Artículo 1° de la Constitución, debe destacarse de forma particular la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada en fecha 27 de abril de 2006, con el objeto de regular y garantizar la igualdad en los ámbitos privado y público a través

de las instituciones. Su finalidad es orientar los esfuerzos de la nación hacia la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres. Los principios que dan fundamento a esta Ley se encuentran armonizados con la Constitución: igualdad, no discriminación y equidad. De dicha ley transcribimos los siguientes artículos⁵:

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural. La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;

V. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

Artículo 35.- La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Referencias sobre cuotas de género en México.

Desde la última década del milenio pasado, y especialmente en los primeros años de éste que inicia, la discusión académica sobre acciones afirmativas para la participación de la mujer en los cargos de elección popular en el mundo, se ha

⁵Versión consultada el 28 de agosto de 2012 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>, correspondiente a la Última reforma publicada DOF 06-03-2012. Las negrillas son agregadas.

desarrollado ampliamente partiendo de las condiciones actuales de representación de las mujeres⁶.

Es importante reconocer que gran parte de la discusión que ha tenido lugar a nivel internacional, se ha centrado en un tipo de una acción afirmativa específica: la llamada **cuota de género**.

La literatura ha clasificado a los sistemas de cuotas en tres grandes tipos⁷:

- a) Aquellos que afectan a las y los aspirantes o a la lista de precandidatos/as de cierto partido político, tales como los que pueden encontrarse en los estatutos internos de los partidos.
- b) Los que afecten la lista definitiva de candidatos/as, que por lo general se encuentran en los códigos electorales y que son aplicables a todos los partidos políticos por igual.
- c) Los que predeterminan o reservan cierto número de cargos de elección popular para que sólo puedan aspirar a ellos candidatos/as de un mismo género o grupo social particular.

Específicamente, la discusión y desarrollo de acciones afirmativas se ha centrado en el tipo de cuotas referido en el apartado b).

Para el caso de nuestro país, como puntualmente señala Peschard⁸, “después de las elecciones del año 2000 en México, con la llegada de la alternancia, el tema de la representación política de las mujeres ganó importancia como parte de las demandas dirigidas a la consolidación democrática.” Lo anterior, tuvo un impacto en la discusión teórica en un primer momento, y posteriormente en una reforma electoral que aplicó para la elección federal intermedia de 2003.

Actualmente, existe una detallada bibliografía del tema para el caso específico de las cuotas de género en México, tanto a nivel federal como local; a la visión teórica; en lo referente a las legislaciones aplicables y sobre todo en lo relativo al impacto de dichas cuotas, así como la realización de propuestas para mejorar los resultados en términos de la participación de las mujeres en los órganos legislativos.

⁶ Un interesante trabajo fue desarrollado por IDEA, *Institute for Democracy and Electoral Assistance* a principio de la primer década del milenio, que deja testimonio en la serie “La aplicación de las cuotas”. En ella se aportan datos como que para 2003, sólo el 15.2 por ciento de los miembros de los parlamentos alrededor del mundo, eran mujeres.

⁷ Aparicio Castillo, Francisco Javier (2009). *Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*. Cuadernillo 18 de “Temas Selectos de Derecho Electoral”. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. Pág. 12.

⁸ Peschard, Jaqueline (2003). *La implementación de las cuotas en México* en “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller”, IDEA, Perú, Pág. 110.

Trabajos como el de Aparicio o el de Tépatch⁹, hacen revisiones específicas sobre el efecto de la legislación federal aplicable, para la conformación del Poder Legislativo, resultado del Proceso Electoral Federal respectivo.

De manera similar, se ha realizado un importante esfuerzo para analizar el efecto de las cuotas en México, tomando como casos de estudio el federal y algunos de las entidades federativas. Dentro de estos casos se destacan los trabajos realizados por Huerta y Magar Coords.¹⁰; Reynoso y D'Agelo¹¹ y Cruz¹². Igualmente, el Poder Legislativo Federal, a través del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, ha tenido un gran aporte en este tema, con la realización de foros y estudios al respecto.

Esta literatura para el caso específico de México, ha coincidido en gran medida, en las siguientes posturas:

- a) Existen argumentos teóricos, de la opinión pública y de organismos y organizaciones de la sociedad civil (nacionales e internacionales), que señalan la importancia de una mayor participación de las Mujeres en la política en general y en cargos de elección popular del Poder Legislativo.¹³

⁹ Tepach, Reyes (2008). El sistema de cuotas en México como un instrumento para incrementar la *participación de la mujer en el Congreso de la Unión.* Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, México. PP. 34.

¹⁰ Huerta García, Magdalena y Magar Meurs Eric Coords. (2006). *Mujeres Legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas.* Instituto Nacional de las Mujeres CONACYT ITAM Friedrich Ebert Stiftung, México, PP. 575.

¹¹ Reynoso, Diego y D'Angelo, Natalia (2006). *Las leyes de cuotas y su impacto en la elección de mujeres.* En "Política y Gobierno", Vol. XIII, Núm. 2, Segundo semestre 2006. CIDE, México, PP. 279-313.

¹² Cruz, Yunuel Patricia (2012). *Índice de efectividad de la cuota de género: un aporte para la armonización de los derechos político-electorales de las mujeres.* SCJN, ONU, UNOMujeres, México.

¹³ A manera de ejemplo sobre estos argumentos, se retoma de Modelo de Educación para la Participación Equitativa 2012, IFE, México, pág. 121-122:

"Una sociedad que pretende ser democrática, no puede seguir manteniendo estas cifras que dan cuenta de la exclusión de género. Existen varias razones para afirmar que es justo que las mujeres tengan las mismas oportunidades de acceder a puestos de elección popular en sus municipios, en los congresos locales y federal y en la dirigencia de los partidos políticos:

- La razón ética: las mujeres representan un poco más del 50 por ciento de la población nacional y son ciudadanas con igualdad de derechos para acceder a las mismas oportunidades.
- La razón política: los avances democráticos que ya empiezan a reflejarse en la pluralidad de los gobiernos y congresos locales exigen a la vez que las mujeres, como un sector mayoritario de la población, se encuentren justamente representadas en los órganos en donde se toman decisiones que las afectan de manera directa.
- La razón de eficiencia: no existe razón justificada para suponer menor capacidad en las mujeres para el ejercicio de gobierno o el desempeño de un cargo público; antes bien, desde su condición de género se hace posible que aporten en el desarrollo de leyes y políticas públicas más acordes a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres y de la población en general."

- b) Aun cuando se reconoce que las cuotas de género tienen ventajas y desventajas, para el caso mexicano han sido de utilidad para el incremento de la participación de mujeres en el Congreso Federal.
- c) Existen diferencias de efectos sobre el incremento de la participación femenina en las diferentes condiciones o características particulares de la implementación de las cuotas.
- d) Existen áreas de oportunidad para perfeccionar el sistema de cuotas de género, bajo las experiencias particulares en México.

Por la importancia de algunas de estas posturas, se comentan de manera general algunas de ellas, sólo a manera de ejemplo:

- Importancia de la existencia normativa y la aplicación de sanciones eficientes al incumplimiento de las cuotas de género. Ello porque proporciona incentivos reales al cumplimiento de la norma y no sólo lo deja en el ámbito de la buena voluntad.
- Necesidad de legislar sobre los lugares a ocuparse por candidatos de distintos sexos en la conformación de las listas. Casos emblemáticos han permitido que se norme al respecto para que no sólo se cumpla la cuota de manera cuantitativa, sino que se de un lugar similar de acceso a mujeres respecto de hombres.
- Reducción de la efectividad de las cuotas de género en la conformación de fórmulas con candidatos de distintos sexos. Impedir que se cumplan las cuotas de manera formal y que en el momento en que las mujeres ganen espacios, renuncien para que el lugar sea ocupado por un hombre suplente.
- Limitaciones de las cuotas con existencia de excepciones legales de candidaturas por mayoría relativa electos por voto directo. Las excepciones que se pueden presentar en el cumplimiento de las cuotas por razón de la forma de elección de los candidatos dentro de los partidos políticos y que ello propicie que éstos tiendan a evadir la cuota con ese tipo de elecciones.

Sin duda, la discusión sobre las cuotas de género ha estado encaminada a generar condiciones que permitan cerrar las brechas de desigualdad en contra de la participación política de las mujeres en México.

El IFE, como responsable de la administración de uno de los mecanismos temporales afirmativos en este sentido, no ha quedado exento de esta discusión y pretende aportar con este trabajo, su experiencia en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a partir de los resultados actuales que han significado hasta ahora, la máxima integración de mujeres en el Congreso Federal mexicano de su historia.

II. Marco Jurídico

Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de partidos políticos, esto es, su proceso de constitucionalización en el lapso comprendido de 1963 a 2007, ha sido producto directo de la evolución del sistema político y electoral mexicano.

Con base en cada reforma constitucional, se permitió paulatinamente el acceso a la actividad política institucionalizada a más expresiones políticas, especialmente a aquellas minoritarias u opositoras del gobierno en turno, primero en la Cámara de Diputados, y a partir de 1996 en la Cámara de Senadores.

Sin duda, la influencia política y social creciente de los partidos políticos y su papel de intermediación de los distintos grupos sociales con los poderes públicos, los identifica como factores reales de poder, imprescindibles en el texto constitucional. Las normas constitucionales generadas durante un periodo de casi 50 años, denotan que el sistema de partidos en México transitó hacia condiciones crecientes de pluralidad y de más y mejores controles para la competencia electoral equitativa.

Desde la creación del Instituto Federal Electoral, el 11 de octubre de 1990, una de sus grandes tareas ha sido trabajar con imparcialidad ante la actuación de los diferentes partidos políticos, y uno de los grandes retos y logros que ha tenido, es el de garantizar la cuota de género en el acceso efectivo a candidaturas y a cargos públicos de elección, de modo que no predomine excesivamente un género sobre otro en la representación política.

Lo anterior resulta de suma importancia, toda vez que es de interés de las sociedades actuales el reducir y, eventualmente, erradicar la discriminación política por razón de género, permitiendo el acceso a hombres y mujeres a los cargos públicos de elección popular y gobierno, de manera equitativa.

En 1993 se previó por primera vez la incorporación de una disposición que favoreciera la inclusión de mujeres como candidatas a cargos de elección popular, al modificar el artículo 175, fracción 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar de la forma siguiente: *“Los partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”*. Si bien dicha disposición representó un avance, el hecho de que no fuera vinculante para los partidos políticos limitó considerablemente su efectividad.

Con la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, se establece por primera vez, la Acción Afirmativa, que significa entre otras acepciones: *“política pública que se expresa mediante una norma legal, una decisión judicial o una decisión oficial que procura mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes”*, referente a que los partidos políticos nacionales debían contemplar en su norma estatutaria que el 70% de las candidaturas por ambos principios, a Diputados y Senadores, fueran de un mismo género.

“Transitorios:

Vigésimo Segundo.- Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.”

Al igual que la reforma de 1993 esta implicó un avance, sin embargo, al no diferenciar entre candidaturas titulares o suplentes, ni hacer precisión alguna sobre el orden o jerarquía de la ubicación de las y los candidatos en las listas plurinominales, los partidos políticos estaban en posibilidad de satisfacer la cuota de género establecida mediante la incorporación de mujeres en candidaturas uninominales suplentes o, en su caso, ubicándolas en los últimos lugares de las listas plurinominales.

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de junio de 2002, establece la Acción Obligatoria a los partidos políticos de garantizar la participación de las mujeres tanto en la toma de decisiones como en la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política, señalando que no más del 70% de candidatos sean del mismo género.

“ARTÍCULO 38. Obligaciones de los partidos políticos:

s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas.

ARTÍCULO 175.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

ARTÍCULO 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

ARTÍCULO 175-B

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.”

Asimismo, se establece por primera vez las consecuencias por incumplimiento. Sin embargo, se contempló una excepción a la cuota de género que recaía sobre la elección directa, por ser voluntad de los militantes o afiliados el elegir a sus candidatos, esta regla operó en los Procesos Federales 2003 y 2006.

“ARTÍCULO 175-C

1. ... si un partido político o coalición no cumple el Consejo General le requerirá para que en 48 horas rectifique y en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. ... si no realiza la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y en caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa resultado de un proceso de elección mediante voto directo.”

El último Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008, tuvo entre sus principales tareas: fortalecer la confianza y la credibilidad de los ciudadanos ante dicho organismo, promover la participación de los mismos en temas electorales, así como la **equidad** y la transparencia, por lo que se reconoce a la elección de 2006, como aquella que impulsó esta reforma.

Los artículos 4, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso s); 218, párrafo 3; 219, párrafo 1; y 220, párrafo 1 del Código de la materia, establecen que los partidos políticos están obligados a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, por lo que de la totalidad de solicitudes de registro tanto de las candidaturas a cargos de diputación, como a la de senadurías, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deben integrarse, con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, y las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 5 candidatos y en cada uno de los segmentos de cada lista habrá 2 candidaturas de género distinto, de manera alternada.

El artículo 221 del mencionado Código Electoral, establece el procedimiento que debe seguir el Consejo General del Instituto Federal Electoral en caso que los partidos políticos o las coaliciones no cumplan con lo dispuesto respecto de la cuota de género, en los términos siguientes:

“Artículo 221

- 1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.*

- 2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.”*

Finalmente, el 30 de noviembre de 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los juicios para la protección de los derechos político-electorales identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, mediante los cuales se impugnaba el acuerdo CG327/2011 que emitiera el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 7 de octubre de 2011. Lo que representó lo que hemos llamado una evolución hacia la aplicación estricta de las cuotas de género.

III. Evolución normativa y medidas afirmativas para su aplicación en el PEF 2011-2012

Normatividad aplicada para el PEF 2011-2012.

El 7 de octubre de 2011, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el “Acuerdo [...] por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-201”, identificado con la clave CG327/2011, en lo que interesa al tema de la cuota de género, en el punto décimo tercero del Acuerdo referido se estableció:

“DECIMOTERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos. Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

*Esto es, en caso de que el partido político, no elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, el partido político o coalición deberá presentar como máximo 180 y 38 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente o en forma proporcional dependiendo del número de candidatos electos por dicho proceso, **procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.***

Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia.

*Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada **procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.** Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.”*

Entre los días 7 y 8 de noviembre de 2011, María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara, presentaron, respectivamente ante la

Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar el Acuerdo CG327/2011 antes mencionado, radicándose con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011, mismo que fue resuelto por la H Sala Superior el 30 de noviembre de 2011.

En la resolución la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación utilizó una frase de Aparicio Javier, Joy Langston y Bernardo Pérez, que se lee:

“Los límites constitucionales a la igualdad entre los géneros, en el contexto del registro de candidaturas a diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, no deben ser interpretados de tal manera que se permita una limitación a tales derechos, por el contrario, es preciso constreñir a su más mínima dimensión, la limitación de que se trata, de tal manera que no se encuadren en la misma, más supuestos que los mínimos para no hacer nugatorio en la realidad ese tipo de derechos.”

Los agravios respecto de la frase *"procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género"* contenida en los párrafos tercero y quinto del punto decimotercero del acuerdo CG327/2011, la Sala Superior consideró que la frase citada resultaba contraria a la finalidad que persigue la cuota de género prevista en el artículo 219, párrafo primero del Código de la materia, que lo que busca es garantizar la equidad de género. Por tanto, se concluyó que tal disposición legal establece no sólo una recomendación, sino la obligación de respetar dicha cuota, en razón de lo cual, se determinó modificar el Acuerdo impugnado.

Respecto de los agravios en los que se alegó que la responsable se excedió en el ejercicio de su facultad reglamentaria al haber introducido una definición de *"Proceso Democrático"*, lo que a juicio de las inconformes iba más allá de lo previsto en el artículo 219, párrafo segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y determinó que el agravio en cuestión resultaba fundado porque la definición dada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral establecía cualidades de un proceso democrático que no se contemplan expresamente en la ley. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que el Instituto Federal Electoral pasó por alto que la fracción 2 del artículo 219 del código de la materia establece expresamente que el proceso democrático relativo se acota a lo establecido en los estatutos de los partidos políticos. En consecuencia, se determinó expulsar tal definición del Acuerdo impugnado.

Por lo tanto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó lo siguiente:

“a) Expulsar del acuerdo impugnado el párrafo cuarto del punto de acuerdo decimotercero, que decía:

Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en la que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia.

b) Modificar los párrafos tercero y quinto del punto decimotercero del acuerdo impugnado, para quedar como sigue:

*Esto es, en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático **observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26** candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente **en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.***

*Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. **En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.**”*

De esta forma, en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG413/2011 mediante el cual, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se modifica el acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así, el Acuerdo CG413/2011 tiene como fin dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia respectiva, sin alterar ningún otro elemento del Acuerdo modificado, cuya parte conducente queda en los términos siguientes:

“DECIMO TERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

Esto es, en caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, **observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección**, el partido político o coalición, **en todo caso**, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente **en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**”

Cabe mencionar que el 16 de diciembre de 2011, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, órgano colegiado vinculado en el cumplimiento de los efectos de la sentencia dictada en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, interpuso un escrito de aclaración de sentencia, solicitando que le fuere aclarada la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión celebrada de 30 de noviembre de 2011.

El 22 de diciembre de 2011, la Sala Superior determinó como improcedente la aclaración de sentencia solicitada por el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la sentencia emitida por la Sala Superior el 30 de noviembre de 2011 en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, con base en el argumento siguiente: *“Dado que la petición formulada no se refería a cuestiones constitutivas del litigio o tomadas en cuenta al emitir el acto decisorio, ni tuvo como objeto resolver una contradicción, ambigüedad, oscuridad, deficiencia, omisión, errores simples o de redacción, o aclarar un concepto o precisar los efectos de la sentencia.”*

Ahora bien, resulta menester señalar que el día 23 de diciembre de 2011, los C.C. Edgar Mereles Ortiz, Sergio Fermín Trejo Durán, Jorge Aguirre Marín y René Muñoz Vázquez presentaron, respectivamente, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, una demanda de juicio para la protección de los

derechos político-electorales del ciudadano¹⁴, a fin de impugnar el Acuerdo CG413/2011 que sustituye al primigenio CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Así, el 11 de enero de 2012, la H. Sala Superior resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano referido, en el sentido de confirmar el Acuerdo impugnado, aludiendo, en síntesis, lo siguiente:

- Los agravios se dirigían a controvertir aspectos relacionados con el Acuerdo CG327/2011, el cual había quedado firme en todo lo que no fue materia de impugnación, y se modificó únicamente en su punto decimotercero, en los términos establecidos por el citado órgano jurisdiccional.
- La pretensión de los actores era que la Sala Superior se pronunciara respecto de aspectos no controvertidos oportunamente del Acuerdo CG327/2011, sin que se dirigieran a controvertir los motivos o fundamentos del acuerdo CG413/2011 impugnado.
- Las alegaciones de los accionantes respecto de las posibles consecuencias a su derecho a ser votados, en caso de que el partido político en el que militan no cumpliera con la cuota de género en los términos establecidos en el Acuerdo CG327/2011, fueron consideradas como estipulaciones que carecían de elementos objetivos y concretos que sustentaran sus afirmaciones de riesgo.

Por su parte, el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 6 de enero de 2012 efectuó una consulta a la Presidencia del citado Consejo planteando cuestiones vinculadas con la aplicación del Acuerdo CG413/2011.

Como resultado de lo anterior, mediante oficio DEPPP/DPPF/0189/2012, de fecha 16 de enero de 2012, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, desahogó la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

“De una interpretación sistemática y funcional por parte de ése Instituto Federal Electoral, cuál es el objeto fundamental de la excepción prevista por el artículo 219, párrafo segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales?”

¿Qué debe hacer el Partido Acción Nacional para dar cumplimiento a la cuota de género que se encuentra prevista en el punto de Acuerdo DECIMOTERCERO del Acuerdo CG416 (sic)/2011, toda vez que a la fecha, del total de los precandidatos

¹⁴ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que fue registrado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la clave SUP-JDC-14855/2011 y acumulados.

registrados dentro de los procesos de selección por el método ordinario, no cumplen con el porcentaje y cuota de género que dicho acuerdo determina?

¿Qué haría el Instituto Federal Electoral si mi representado, llegado el momento de registro de candidatos, no reuniera el total de la cuota de género prevista y mandatada por la Sala Superior, pero por el contrario todos y cada uno de los candidatos a registrar haya sido electo mediante los procesos de selección previstos por los estatutos del Partido Acción Nacional y en consecuencia hayan sido debidamente electos conforme a la ley?

¿Cómo debe proceder el Partido Acción Nacional para cumplir con la obligación derivada del Resolutivo DECIMOTERCERO del Acuerdo CG413/2011, en cuanto a que las fórmulas de representación proporcional deben integrarse por personas del mismo género, si en términos de las Convocatorias correspondientes fundamentadas en la normatividad del Partido, se estableció que dichas fórmulas debían integrarse por personas de diferente género y así se presentaron y aprobaron las solicitudes de registro? [sic]

Al respecto, para dar respuesta a los primeros cuatro párrafos transcritos de su consulta, me permito comunicarle que de una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 4, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso s); 218, párrafo 3; 219, párrafo 1; y 221, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en los puntos decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012, así como en la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-12624/2011, se desprende lo siguiente:

- a) Que es obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular;*
- b) Que es obligación de los partidos políticos garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular;*
- c) Que los partidos políticos deben promover y garantizar la igualdad de oportunidades y procurar la paridad de género en la vida política del país a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión tanto de mayoría relativa como de representación proporcional;*
- d) Que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad;*
- e) Que en caso de que un partido político o coalición no cumpla con lo establecido en los artículos 219 y 220 del mencionado Código, el Consejo General de este Instituto, debe realizar hasta dos requerimientos para que rectifique las solicitudes de registro de candidaturas y en caso de no hacerlo, sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.*

Como puede verse, el artículo 219, párrafo 1, del Código mencionado, señala la fórmula para materializar las disposiciones que, en materia de equidad de género, se encuentran establecidas en el resto de los numerales mencionados. Asimismo, el artículo 221 del referido Código, en relación con los puntos decimocuarto y decimoquinto del citado Acuerdo del Consejo General, establece el procedimiento a

seguir por parte de esta autoridad electoral en caso de que los partidos políticos o coaliciones no cumplan con las disposiciones en materia de género.

Ahora, si bien es cierto que en el punto decimotercero del referido Acuerdo del Consejo General, se establece que:

*En caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático **observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección**, el partido político o coalición, **en todo caso**, deberá presentar como **mínimo 120 y 26** candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente **en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.***

Que en el penúltimo párrafo del considerando quinto de la sentencia aludida se señaló que todos los procedimientos de selección de candidatos que se encuentran previstos en los estatutos de los partidos políticos son democráticos, de lo que podría entenderse que, independientemente del método que emplee el partido político para seleccionar a sus candidatos, invariablemente deberá cumplir con el número mínimo de candidaturas señaladas, también lo es que en el artículo 219, párrafo 2 del referido Código, se prevé una excepción para esa regla, la cual opera en el caso de que las candidaturas de mayoría relativa sean resultado de un procedimiento de elección democrático.

Sirve de apoyo lo anterior lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el considerando octavo de la sentencia emitida en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-10482/2011, al tenor de lo siguiente:

[...] cabe precisar que, de conformidad con el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, se deberán integrar con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

*Sin embargo, el legislador determinó, en el párrafo 2, del citado precepto legal, que **están exentas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un procedimiento de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.***

*Lo anterior permite concluir a esta Sala Superior que, en principio es posible que el Partido Acción Nacional lleve a cabo procedimientos democráticos en cada uno de los distritos electorales y entidades federativas, a fin de elegir a sus candidatos a diputados y senadores de mayoría relativa, puesto que **en esos casos no es necesario cumplir el porcentaje previsto en el párrafo 1, del aludido precepto normativo.***

En efecto, el legislador dispuso que el principio de equidad de género tiene como excepción, aquellos casos en los cuales se lleve a cabo procedimientos democráticos de elección de candidatos de mayoría relativa. En consecuencia, los partidos políticos tienen una permisión para no cumplir el citado principio,

siempre que, se reitera, se lleven a cabo esos procedimientos democráticos.
[sic, énfasis añadido]"

Inconforme con lo expresado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el 22 de enero de 2012, la C. María de los Ángeles Moreno Uriegas promovió incidente de inejecución de sentencia respecto a la determinación tomada por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral en la sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.

En la sentencia que resolvió el aludido incidente de inejecución, dictada el 16 de febrero de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó lo que se transcribe a continuación:

“QUINTO. Efectos de la Resolución incidental. *Que en atención a las obligaciones impuestas por los mandatos judiciales, en este caso, se revoca el acto impugnado contenido en los oficios en este sentido, se declara que carecen de efectos jurídicos los oficios DEPPP/DPPF/2997/2011, DEPPP/DPPF/0041/2012 y DEPPP/DPPF/0189/2011, que giró a los partidos: Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, o cualquier otro similar que hubiere suscrito el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral con la cual se da respuesta a la solicitud hecha al Presidente del Consejo General de ese instituto.*

*A fin de que los partidos políticos y demás órganos que deben intervenir en el registro de candidaturas a diputados y senadores por ambos principios cuenten con la información de la interpretación que debe darse al contenido del punto decimotercero del acuerdo CG413/2011 por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, deberá informar a todos los partidos políticos nacionales que el referido punto de acuerdo implica que **se debe garantizar el cumplimiento de la cuota de género por lo que, al menos el cuarenta por ciento de los propietarios de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores por ambos principios deben corresponder al mismo género y para que todos los suplentes que integren el cuarenta por ciento de las fórmulas de candidatos de ambos principios** esto es mayoría relativa y representación proporcional a que se refieren los artículo 219, párrafo 1 y 220, del Código de la materia, **pertenezcan invariablemente al mismo género que sus propietarios.***

[...]

Debiendo informar a esta Sala Superior de todas las acciones realizadas a la mayor brevedad posible después de su adopción, por los medios que se consideren más idóneos.”

En cumplimiento a lo ordenado en la mencionada sentencia incidental, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2012, el Consejo General emitió el Acuerdo CG94/2012, en el que estableció lo siguiente:

“Que atento a que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dejó sin efectos los oficios DEPPP/DPPF/2997/2011 y DEPPP/DPPF/0041/2012, enviados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y

partidos Políticos a los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, respectivamente, deberán estar a lo dispuesto por el presente Acuerdo, respecto a la manera en que debe entenderse el contenido del punto decimotercero del CG413/2011 por el que se modificó el diverso Acuerdo CG327/2011”.

Acuerdo que fue impugnado vía recurso de apelación el 26 de febrero de 2012¹⁵, por el Partido Acción Nacional. No obstante, el 14 de marzo siguiente, la Sala Superior dictó sentencia en el mencionado recurso de apelación, en el que confirma el referido Acuerdo CG94/2012.

Con base en lo expuesto, se puede observar que las obligaciones que se imponen a los partidos políticos y coaliciones derivadas a partir de los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en síntesis, son las siguientes:

- La igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular;
- Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular;
- Promover y garantizar la igualdad de oportunidades y procurar la paridad de género en la vida política del país a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión tanto de mayoría relativa como de representación proporcional;
- Que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de Diputados como de Senadores que presenten los partidos políticos o Coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad;
- Que en caso de que un Partido Político o Coalición no cumpla con lo establecido en los artículos 219 y 220 del mencionado Código, el Consejo General de este Instituto, debe realizar hasta dos requerimientos para que rectifique las solicitudes de registro de candidaturas y en caso de no hacerlo, sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.
- Invariablemente deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores por el principio de mayoría relativa, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- En cada uno de los segmentos habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

¹⁵ Registrado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la clave SUP-RAP-81/2012.

- En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género mínimo 40% del total, todos los suplentes deben pertenecer invariablemente al mismo género que sus propietarios¹⁶.

Tomando en consideración lo expuesto, el 24 de marzo de 2012 el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral rindió un informe en el que se dio cuenta de la manera en que se actuaría en el caso de incumplimiento de la cuota de género por alguno o algunos de los institutos políticos, precisando las reglas siguientes:

- a) Se iniciará el procedimiento al que se refiere el artículo 221 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se requerirá a el o los partidos políticos que se encuentren en dicho supuesto, para que en un plazo de 48 horas, rectifique la solicitud de registro de candidaturas, apercibido que en caso de no hacerlo, será amonestado públicamente.*
- b) Vencido el plazo de 48 horas referido, el Consejo General sesionará para otorgar el registro de candidaturas a los partidos o coaliciones que hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con una amonestación pública al partido político o coalición que haya sido requerido conforme a lo previsto en el artículo 221, párrafo 1 del Código de la materia, y que no haya realizado la sustitución correspondiente.*
- c) En ese mismo acto se le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, haga la corrección que corresponda.*
- d) Habiendo transcurrido este último plazo de 24 horas, el Consejo General sesionará nuevamente, ya sea para otorgar el registro de las candidaturas a quienes hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, al partido o coalición que reincida, de conformidad con el artículo 221, párrafo 2 del Código de la materia.*
- e) Para aplicar, en su caso, el artículo 221, párrafo 2, del Código Electoral Federal, en el caso de las candidaturas de mayoría relativa, se realizará un sorteo entre los candidatos registrados por el partido o coalición para determinar quiénes de ellos perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito establecido en el artículo 219 de dicho Código.*
- f) Para el caso de las candidaturas de representación proporcional, se estará a lo siguiente:*
 - Si de la lista se desprende que cada uno de los segmentos contempla dos candidaturas de género distinto pero éstas no se encuentran alternadas, se procederá a invertir los lugares de los candidatos a fin de cumplir con el requisito establecido en la Ley.*
 - Si de la lista se desprende que todos o alguno de los segmentos no contemplan dos candidaturas de género distinto, entonces se procederá a*

¹⁶ Criterio contenido en la Jurisprudencia 16/2012 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 7 de junio de 2012, con el rubro "CUOTA DE GÉNERO. LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS DEBEN INTEGRARSE CON PERSONAS DEL MISMO GÉNERO"

ubicar en los lugares correspondientes en forma alternada a los primeros candidatos de género distinto al predominante que se encuentren en la lista, recorriendo los lugares hasta cumplir con el requisito en cada uno de los segmentos. Si aun así, no es posible ajustar el requisito o el porcentaje total de la lista sigue sin adecuarse a lo previsto por la ley, se suprimirán de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta ajustarse al límite legalmente permitido, es decir, hasta satisfacer el requisito de que las candidaturas de propietarios de un mismo género no superen el sesenta por ciento y que los segmentos se integren por dos candidaturas de género distinto, iniciando con los registros ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas.

En sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dictó el Acuerdo CG171/2012 mediante el cual inició el procedimiento especial al que hace referencia el artículo 221 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que considerando lo resuelto por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral en cuanto al porcentaje que debía cumplirse en la cuota de género, se establecieron los términos siguientes:

- En el caso de incumplimiento de un partido político o coalición, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requeriría en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, rectificara la solicitud de registro de candidaturas, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se haría acreedor de una amonestación pública;
- Transcurrido el plazo de 48 horas, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección; y,
- En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Sobre el particular, al efectuar la revisión respecto al cumplimiento de la cuota de género en comento, se pudo advertir que algunos partidos políticos y coaliciones no alcanzaban el mínimo de **120** y **26** candidatos propietarios de un mismo género a Diputados y Senadores, respectivamente, tal y como lo dispuso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

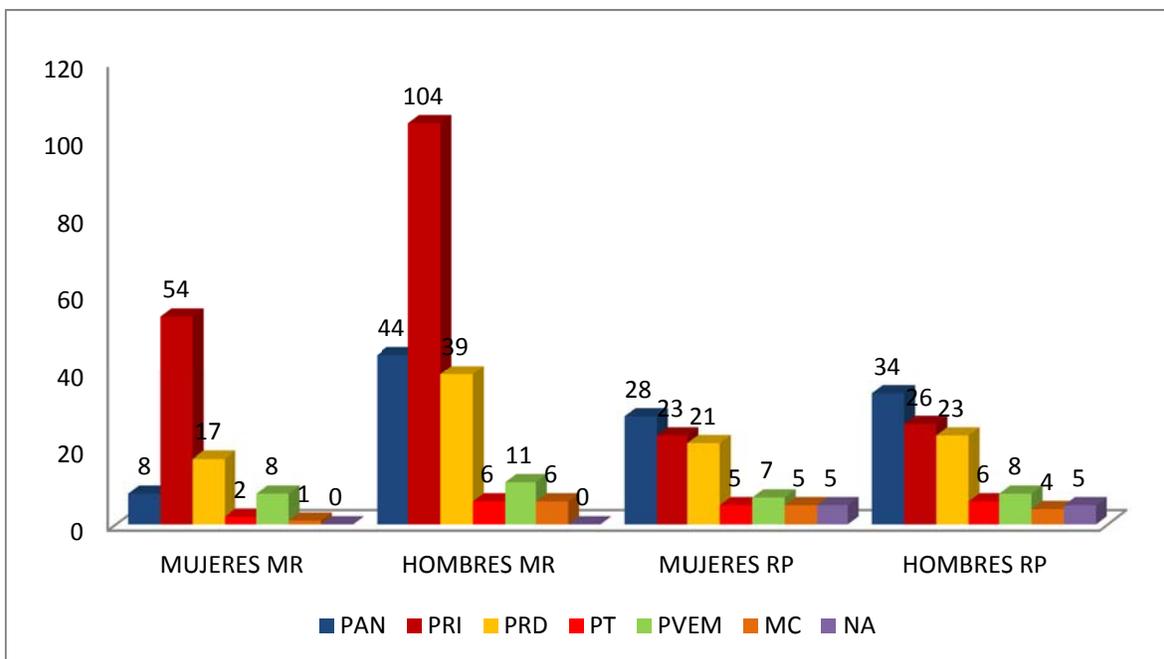
Con fecha 28 de marzo de 2012, los partidos políticos y coaliciones presentaron oficios mediante los cuales realizaron la rectificación de sus solicitudes de registro, a efecto de cumplir con el requerimiento formulado por esta autoridad electoral.

Así, los partidos políticos y coaliciones, en ejercicio del derecho que les otorga el artículo 227, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizaron diversas sustituciones de las candidaturas presentadas tanto ante los Consejos Locales, como ante el Consejo General, mismas que al contener los requisitos establecidos en el artículo 224, párrafos 1 al 3 del referido ordenamiento legal, se presentaron para su registro ante el Consejo General y una vez analizada la totalidad de las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y las coaliciones, se concluyó que éstas cumplieron con la cuota de género establecida tanto en Senadores como en Diputados, por ambos principios.

Resultados del PEF 2011-2012

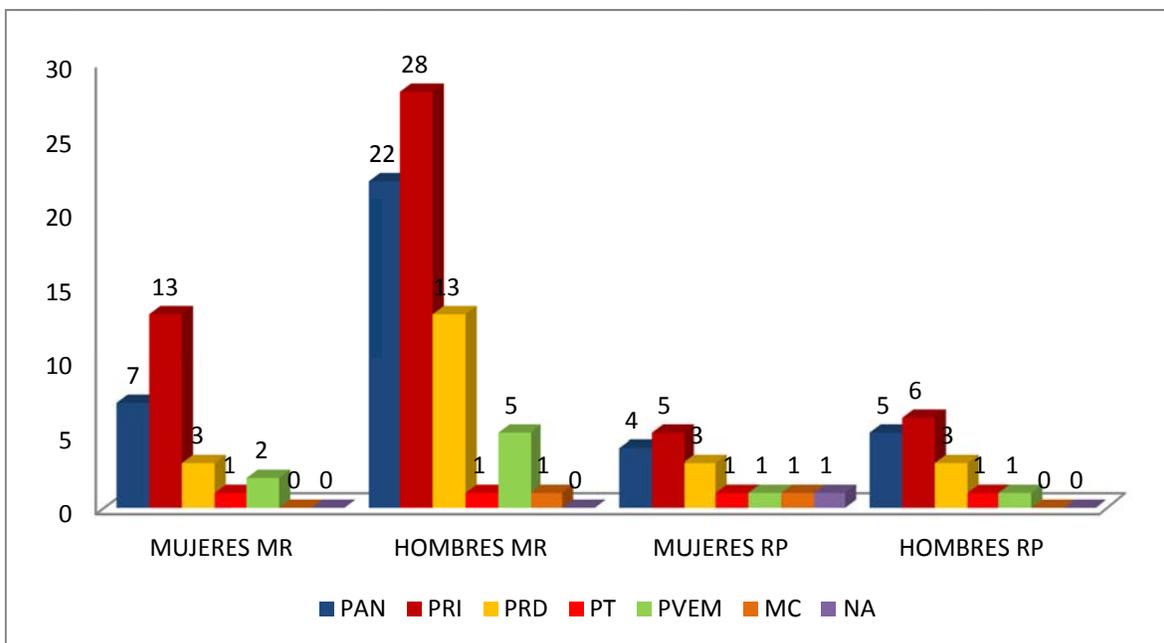
Al respecto, es importante precisar que durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se atendió la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el incidente de inejecución de sentencia promovido dentro de los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificados con los números de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011 y acumulados que ordenó que aun cuando se trate de un proceso de elección democrática el partido político o coalición, debe presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género a Diputados y Senadores, respectivamente, es decir, los partidos políticos y/o coaliciones deben cumplir con el 40% de un mismo género como mínimo, lo cual se cumplió a cabalidad.

Lo anterior, permitió que en la conformación de la próxima legislatura de la Cámara de Diputados, incrementara la participación de las mujeres, conforme a la siguiente gráfica:



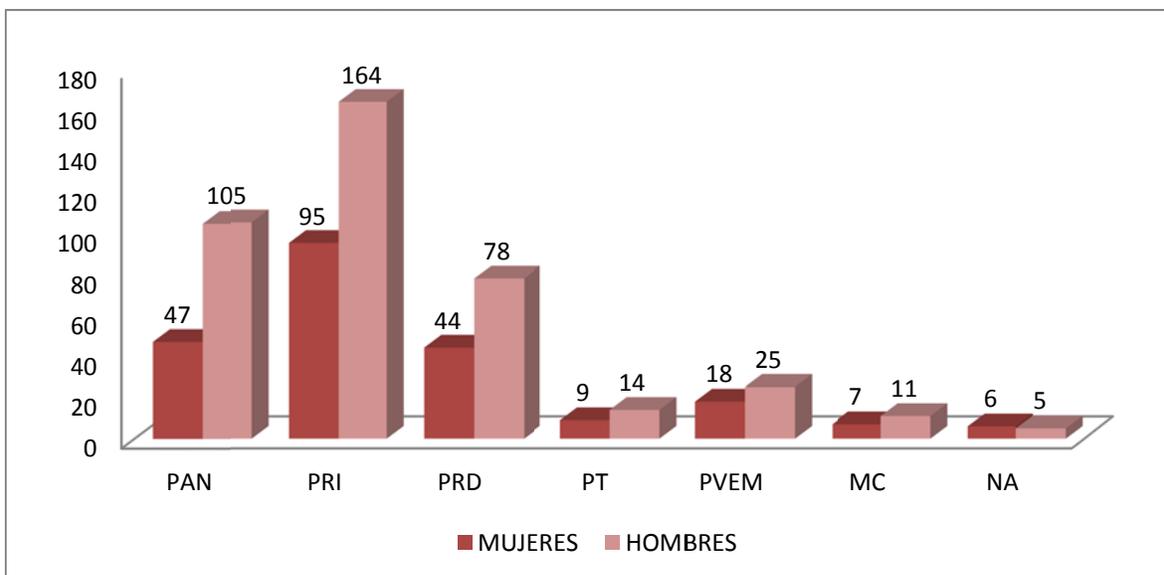
PARTIDO POLÍTICO	MUJERES MR	HOMBRES MR	MUJERES RP	HOMBRES RP	TOTAL POR PP
PAN	8	44	28	34	114
PRI	54	104	23	26	207
PRD	17	39	21	23	100
PT	2	6	5	6	19
PVEM	8	11	7	8	34
MC	1	6	5	4	16
NA	0	0	5	5	10
TOTAL	90	210	94	106	500

Y, por lo que hace a la conformación de la Cámara de Senadores, quedó como sigue:



PARTIDO POLÍTICO	MUJERES MR	HOMBRES MR	MUJERES RP	HOMBRES RP	TOTAL POR PP
PAN	7	22	4	5	38
PRI	13	28	5	6	52
PRD	3	13	3	3	22
PT	1	1	1	1	4
PVEM	2	5	1	1	9
MC	0	1	1	0	2
NA	0	0	1	0	1
TOTAL	26	70	16	16	128

De lo anterior se desprende que la conformación del Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados), derivada del PEF 2011-2012 se resume en una participación de las mujeres que asciende a un 36% frente a un 64% de hombres, que se distribuye por Partido Político de acuerdo a la siguiente gráfica:



PP	CÁMARA DE SENADORES				CÁMARA DE DIPUTADOS				TOTAL
	MUJ-MR	HOM-MR	MUJ-RP	HOM-RP	MUJ-MR	HOM-MR	MUJ-RP	HOM-RP	
PAN	7	22	4	5	8	44	28	34	152
PRI	13	28	5	6	54	104	23	26	259
PRD	3	13	3	3	17	39	21	23	122
PT	1	1	1	1	2	6	5	6	23
PVEM	2	5	1	1	8	11	7	8	43
MC	0	1	1	0	1	6	5	4	18
NA	0	0	1	0	0	0	5	5	11
TOTAL	26	70	16	16	90	210	94	106	628

IV. Medidas complementarias.

Las cuotas han sido consideradas como medidas efectivas para “la corrección” o equilibrio temporal de las brechas de género, en lo que las condiciones profundas de dichas desigualdades se corrigen.

Dado que las modificaciones de dichas condiciones suelen ser procesos sociales de mediano y largo plazo que generalmente incluyen factores culturales, las acciones afirmativas deben ir acompañadas de procesos que tengan impacto sobre dichas condiciones estructurales, para que, con el paso del tiempo, éstas se hagan innecesarias.

El caso de la participación política de las mujeres y en el ámbito de acción del Instituto Federal Electoral, se atiene a esta concepción, por lo que a la par de la implementación de las cuotas de género en las candidaturas al Poder Legislativo, se tienen acciones complementarias que buscan modificar las condiciones profundas de las condiciones desiguales entre hombres y mujeres.

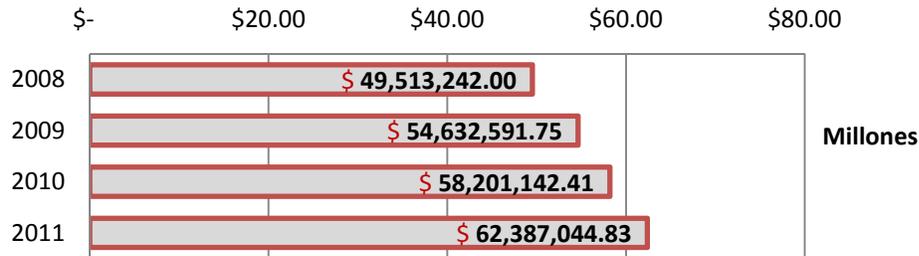
Así, se consideró importante presentar brevemente dos medidas bajo responsabilidad del IFE, que tienen por objetivo eliminar formas de discriminación en el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos político-electorales:

- a) La obligación del gasto del 2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para impulsar la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- b) El Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE).

2% de presupuesto ordinario para liderazgo de Mujeres.

Sobre el derecho de las mujeres a participar y ser elegibles, se ha establecido la obligación para que los partidos políticos nacionales destinen al menos el 2% del financiamiento público anual; con el fin de capacitar, promocionar y desarrollar el liderazgo político de las mujeres. (Artículo 78, párrafo 1, inciso a, fracción V del Código Federal de Instituciones Electorales).

Con base en el marco jurídico, de 2008 a 2011 se gastaron \$224,734,020.99 millones de pesos en: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Formalmente, el monto ha crecido anualmente en un 2% y seguirá en ascenso, mientras el financiamiento público ordinario aumente.



Con base en lo que los partidos políticos informan a este Instituto, las cifras antes señaladas aumentan o disminuyen. Es decir, puede ocurrir que se gasten montos superiores o inferiores al 2% del financiamiento ordinario. En este último caso, el Instituto Federal Electoral ha impuesto sanciones por incumplimiento.

Desde la implementación de la norma, un partido político ha sido multado por incumplir con la cuota en tres ejercicios. Las multas han sido: ejercicio 2008, \$1,696,839.54 de un monto implicado de \$8,484,197.72; ejercicio 2009 \$3,015,359.49 de un monto no destinado \$7,731,691.00 y ejercicio 2010, \$345,654.00 de un monto implicado de \$460,871.59.

Otro partido político que incumplió en 2010, recibió una sanción de \$1,351,204.00 en este caso reportó gastos de operación ordinaria por \$9,485,488.88 que no estaban vinculados con actividades para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres; el monto que no destinó fue de \$2,702,407.64.

Derivado de la experiencia de las revisiones a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE se observaron dos situaciones de particular relevancia (que dieron pauta a la modificación Reglamentaria):

- a) Los partidos políticos realizaban actividades de capacitación, dirigidas a mujeres simpatizantes y militantes que no estaban registradas en el concepto correspondiente; y
- b) En el caso de erogaciones registradas, no se podía evaluar el objeto del gasto en el concepto mencionado.

Ante tales circunstancias, fue necesaria la aprobación, en la Sesión de Consejo General del 4 de julio de 2011, del Reglamento de Fiscalización que considera la programación del gasto mencionado, asimismo se emitieron dos instrumentos adicionales el “Manual de contabilidad del sistema de rendición de cuentas para el gasto programado” y los “Lineamientos para la elaboración de programas”.

Fundamentalmente el nuevo esquema implica la presentación de un Programa Anual de Trabajo (PAT), con objetivos, metas e indicadores. Tales innovaciones resultaron de:

1. Las reuniones de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil para elaborar el apartado correspondiente a la rendición de cuentas del monto que los partidos políticos deben destinar a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Particularmente el Grupo 2% y más Mujeres al Poder presentó una iniciativa reglamentaria que fue considerada prácticamente en su totalidad.
2. Reunión de trabajo con los secretarios y tesoreros de los órganos de finanzas de los partidos políticos con motivo de la aprobación del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior a fin de señalar las principales innovaciones reglamentarias, dar a conocer las líneas de acción para la capacitación y atención para fomentar el cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas del origen, aplicación y destino de los recursos.

Cada proyecto permitirá:

- Al partido político realizar estrategias y alcanzar objetivos que se proponga anualmente, por ejemplo, incrementar el número de diputadas, senadoras y mujeres gobernantes pertenecientes a determinado instituto político.
- Evaluar el cumplimiento del objeto de gasto con base en las actividades planeadas, programadas, presupuestadas y el ejercicio de los recursos.
- Distinguir la población y región que es beneficiada con cada uno de los proyectos que el partido político realiza.

A partir de 2012, el Reglamento de Fiscalización aprobado por el IFE, obliga a que los partidos políticos nacionales presenten un programa anual de trabajo (PAT) que permita evaluar el objetivo del gasto. Los programas para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres deben contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político, en el acceso al poder público y la participación en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, deben desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de mujeres.

Cada proyecto del programa debe incluir:

- a) Objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año;
- b) Actividades que den cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores;
- c) El presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto;

- d) El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores;
- e) La persona responsable de la organización y ejecución; y
- f) La persona responsable del control y seguimiento.

Los proyectos podrán registrarse todo el año siempre que cumplan con lo establecido en el programa.

Derivado de las nuevas reglas, los funcionarios de la Unidad de Fiscalización asisten a las actividades que realizarán los partidos políticos y levantan un acta que contiene, como mínimo, la información siguiente:

- a) Identificación clara y precisa de la actividad objeto de observación;
- b) Fecha de la realización de la actividad;
- c) Duración de la actividad;
- d) Lugar en la que se efectuó;
- e) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los productos o artículos que de ésta hubieran resultado, y
- f) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de utilidad a la Unidad de Fiscalización del IFE para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad correspondiente.

La Unidad de Fiscalización del IFE realiza la evaluación del desempeño de los proyectos del PAT, es decir, la evidencia del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores registrados. Las evaluaciones tendrán como mínimo, los elementos siguientes:

- a) Nombre, objetivos, estrategias y metas del programa;
- b) Presupuesto;
- c) Resultados (avance en los indicadores de propósito o fin, así como los resultados presentados en las evaluaciones, especialmente las de impacto);
- d) Cumplimiento de indicadores;
- e) Evidencia del seguimiento y control de los proyectos por parte de los órganos responsables, y
- f) Recomendaciones para la mejor rendición de cuentas del gasto programado.

Tales evaluaciones serán consideradas en la revisión de 2013, esto como parte de la auditoría al destino y aplicación del gasto reportado, en los informes anuales del ejercicio 2012 de los partidos políticos¹⁷.

Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE).

El Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en cumplimiento de su mandato y desde la convicción de que “el principal objetivo de los procesos de educación cívica es promover la participación ciudadana en el ámbito público como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos”¹⁸ ha diseñado un modelo educativo dirigido principalmente a población adulta¹⁹ en condiciones de exclusión social, que busca fortalecer a hombres y mujeres en dos competencias cívicas:

- a) El reconocimiento de su ciudadanía, como la identidad política que iguala a todas las personas en derechos sin distinción por motivos de género, pertenencia étnica, posición social u otra condición y
- b) La comprensión y apropiación de las reglas y procedimientos democráticos fundamentales que permiten exigir y colaborar en el cumplimiento de derechos a través de su participación en el ámbito público.

¹⁷ Para mayor información, se recomienda la consulta de los documentos referidos siguientes:

Dar *click* en la siguiente liga y buscar, Foro “Liderazgo político de la Mujer: Análisis y Propuestas de Mejora del gasto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las Mujeres” http://genero.ife.org.mx/genero_partidos_2por100.html

Reglamento de Fiscalización:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5199843&fecha=07/07/2011

Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5215030&fecha=20/10/2011

Manual de Contabilidad del Gasto Programado

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5215029&fecha=20/10/2011

¹⁸ Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010. IFE. México 2005. Pp.5

¹⁹ Para los efectos del MEPE, se entiende por población adulta, aquella que se comprende a partir de los 15 años de edad.

Ambos objetivos educativos se desarrollan propiciando la identificación de barreras políticas y culturales que obstaculizan, en mayor medida a las mujeres, la construcción de su ciudadanía.

El “Modelo de Educación para la Participación Equitativa” se desarrolló en el marco de la instrumentación del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010 y tiene como antecedente inmediato dos propuestas pedagógicas que han probado su efectividad mediante la instrumentación de proyectos distritales focalizados en todo el país: El Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Ciudadanos Básicos (2007) y el Modelo de Educación para la Participación Democrática²⁰ que fue adaptado incorporándole la perspectiva de género²¹.

Objetivo General:

Favorecer el desarrollo de competencias cívicas que promuevan la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de participar democrática y equitativamente en los asuntos públicos.

El Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) se desarrolla con base a tres fundamentos:

- Un análisis de la desigualdad social provocada por la exclusión y discriminación hacia las mujeres en la sociedad mexicana, lo que se traduce en menos oportunidades para hacer valer sus derechos y en un problema de desarrollo nacional.
- Una reflexión sobre las competencias cívicas mínimas fundamentales para que hombres y mujeres puedan ejercer su ciudadanía, lo que constituye los aprendizajes que el MEPE promueve para contribuir a la equidad social y de género desde la educación cívica, con población adulta en situación de exclusión y poca experiencia de participación ciudadana.

²⁰ Para una revisión completa del MEPE, se puede revisar: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ConcursosEventos/2012/OSC_2012-13/OSC2012-docs/03_MEPE2012.pdf

Para una presentación interactiva del MEPE, revisar: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CiudadaniaParticipacionDemocratica/MEPE-2010/MEPE-materiales/mepe.swf>

²¹ La *perspectiva de género* constituye un enfoque o contenido conceptual que permite analizar fenómenos diversos de la realidad, evaluar las políticas públicas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y evaluar acciones, cuestionando la desigualdad real en el ejercicio de derechos entre hombres y mujeres, y proponiendo caminos para lograr la equidad.

- La articulación de la pedagogía de género al desarrollo de competencias cívicas desde el constructivismo social, lo que constituye la propuesta pedagógica del MEPE, orientando el proceso educativo con población adulta.

Metodología del MEPE

Se desarrolla bajo la modalidad de *taller* porque de esta manera se propicia el involucramiento activo de las y los participantes a través de la discusión, el análisis y la reflexión colectiva de situaciones de la vida cotidiana, y de las experiencias y conocimientos previos. Se busca que por medio de actividades cooperativas y lúdicas, el grupo llegue a acciones prácticas que den lugar al desarrollo de un aprendizaje significativo.

Para lograr sus propósitos, el taller se ha dividido en cuatro módulos. Los dos primeros dedicados al desarrollo de las competencias cívicas fundamentales: “Reconocer la ciudadanía como identidad individual y colectiva” y “Ejercer las reglas de la democracia en el ámbito público”; el tercer módulo aplica ambas competencias a la participación ciudadana en los procesos electorales y el cuarto módulo las aplica a ***la promoción de la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad.***

El cuarto Módulo del MEPE está orientado a ponderar la promoción de la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad desarrollada en cuatro fases:

1. *Recuperar la experiencia.* Reflexionar en torno a las razones que provocan u obligan que las mujeres renuncien al ejercicio de sus derechos políticos y a las consecuencias que esto tiene para la democracia en el país, motivando con el caso de Las Juanitas.
2. *Comparar la experiencia.* Identificar en la experiencia de mujeres líderes, aspectos de la cultura que es necesario cambiar para fortalecer un liderazgo democrático y comprometido con el desarrollo equitativo jugando —La Búsqueda del Tesoro—.
3. *Analizar la experiencia.* Identificar formas para promover el empoderamiento de las mujeres que en la comunidad (barrio, pueblo, colonia, ejido), participan en acciones de beneficio común o participan en espacios públicos.
4. *Aplicar lo aprendido.* Elaborar un rompecabezas de los consejos para promover el liderazgo democrático y la participación política de las mujeres de su comunidad.

De igual manera, este cuarto módulo ha sido diseñado para brindar información y herramientas para promover el avance de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos: la definición de agendas que favorezcan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; la organización autogestiva para impulsar procesos de desarrollo equitativo y ganar espacios en el ámbito público; el derecho a ocupar cargos de elección popular y a tener las mismas oportunidades para desarrollar su liderazgo al interior de los partidos políticos o de las organizaciones de la sociedad civil.

Este módulo tiene como finalidad aplicar las dos competencias cívicas que promueve el MEPE a la participación ciudadana y política de las mujeres en condiciones de igualdad contribuyendo así a cerrar las brechas de desigualdad en el acceso y disfrute de derechos que aún prevalecen en México, en todos los ámbitos de la vida social. Las sesiones que lo componen se orientan a:

- a) Analizar críticamente los prejuicios y mandatos de género que obstaculizan la participación de las mujeres en cargos de elección popular.
- b) Conocer los avances que las mujeres han logrado a través de su lucha por influir en la reforma de las leyes y en el establecimiento de políticas y programas públicos que impulsan el liderazgo femenino.
- c) Identificar las atribuciones y mecanismos de partidos políticos, congresos y gobiernos locales para contribuir en el avance de las mujeres a través de su participación política.
- d) Aplicar los instrumentos de participación ciudadana para la exigencia de cambios a favor de la equidad entre hombres y mujeres: agendas públicas, presupuestos participativos sensibles al género, acciones afirmativas como las “cuotas”, iniciativas ciudadanas para el desarrollo municipal con igualdad de oportunidades, entre otros.

Resultados del MEPE:

La experiencia del área de Educación Cívica del Instituto Federal Electoral en la promoción de la participación ciudadana incorporando la perspectiva de género en el diseño e implementación de sus modelos educativos, es reciente y ha sido nutrida por los aportes de las organizaciones de la sociedad civil desde las más especializadas que han contribuido al diseño y mejora del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) hasta las que con una experiencia inicial, favorecen la identificación de elementos fundamentales para fortalecer las capacidades de las organizaciones e instituciones que colaboran con el Instituto

en la tarea de la formación ciudadana al amplio espectro de la población mexicana.

A partir del año 2010 hasta la fecha se ha realizado año con año el Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para Impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres que conserva dentro de su desarrollo al Modelo de Educación para la Participación Equitativa.

Actualmente se encuentra en marcha la convocatoria el Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para Impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres 2012-2013²².

²²http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Concursos_y_Eventos/?vgnextoid=694ba1d480ef8310VgnVCM1000000c68000aRCRD

V. Comparativo histórico.

Como ya se mencionó en el apartado II. Marco Jurídico, con la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2002, de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a Diputados como de Senadores por ambos principios, que presentaron los partidos políticos y las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal, en ningún caso incluyeron más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género, con la excepción de aquellos que fueron electos por voluntad de los militantes o afiliados.

Con fecha 18 de abril de 2006 en sesión especial, el Consejo General aprobó los Acuerdos por los que se registran las candidaturas a Diputados y Senadores por ambos principios con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, identificados con los números CG75/2006 y CG76/2006, en los que se advierte el cumplimiento de la cuota de género, y que una vez realizadas las sustituciones presentadas por los diferentes partidos políticos y coaliciones, las cancelaciones legalmente procedentes y las modificaciones ordenadas por las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las listas de los candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios, quedaron integradas de la manera siguiente:

Cumplimiento de la Cuota de género en el Proceso Electoral Federal 2006 (Diputaciones)

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	43	30.50 %	Mujeres	89	44.50 %
Hombres	98	69.50 %	Hombres	111	55.50 %
Total	141	100.00 %	Total	200	100.00 %

ALIANZA POR MÉXICO					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	79	27.05 %	Mujeres	70	35.35 %
Hombres	213	72.95 %	Hombres	128	64.65 %
Total	292	100.00 %	Total	198	100.00 %

COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	64	30.05 %	Mujeres	69	35.02 %
Hombres	149	69.95 %	Hombres	128	64.98 %
Total	213	100.00 %	Total	197	100.00 %

NUEVA ALIANZA					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	98	33.79 %	Mujeres	82	41.21 %
Hombres	192	66.21 %	Hombres	117	58.79 %
Total	290	100.00 %	Total	199	100.00 %

ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	105	35.35 %	Mujeres	104	55.91 %
Hombres	192	64.65 %	Hombres	82	44.09 %
Total	297	100.00 %	Total	186	100.00 %

**Cumplimiento de la Cuota de género en el Proceso Electoral Federal 2006
(Senadurías)**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	36.36 %	Mujeres	16	50.00 %
Hombres	14	63.64 %	Hombres	16	50.00 %
Total	22	100.00 %	Total	32	100.00 %

ALIANZA POR MÉXICO					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	30.16%	Mujeres	13	40.62 %
Hombres	44	69.84 %	Hombres	19	59.38 %
Total	63	100.00 %	Total	32	100.00 %

COALICIÓN POR EL BIEN DE TODOS					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	31.03 %	Mujeres	14	43.75 %
Hombres	40	68.97 %	Hombres	18	56.25 %
Total	58	100.00 %	Total	32	100.00 %

NUEVA ALIANZA					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	31.03 %	Mujeres	13	41.94 %
Hombres	40	68.97 %	Hombres	18	58.06 %
Total	58	100.00 %	Total	31	100.00 %

ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	21	32.81 %	Mujeres	17	53.12 %
Hombres	43	67.19 %	Hombres	15	46.88 %
Total	64	100.00 %	Total	32	100.00 %

Como se mencionó anteriormente, en la actualidad la importancia de las cuotas de género en materia electoral radica en el interés de las sociedades de reducir y, eventualmente, erradicar la discriminación política por razón de género, permitiendo el acceso de hombres y mujeres a los cargos públicos de representación popular y gobierno de manera equitativa.

La aplicación constante de cuotas, tendrá como efecto producir un cambio cultural que rechace la idea del predominio en el mando político de un solo género, lo cual puede constatarse en la evolución que al respecto ha presentado México en esfera federal, a partir de la reforma electoral de 2008, con la intención de que sea una acción que se replique cada vez con mayor fuerza en el ámbito local.

Para el Proceso Electoral Federal 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, estableció el cumplimiento del 60% - 40%, la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados debieron integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género procurando llegar a la paridad.

Ya sea a través de las sustituciones presentadas por los diferentes partidos políticos y coaliciones, por cancelaciones legalmente procedentes, o bien, por las modificaciones ordenadas en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las listas de los candidatos a Diputados por ambos principios, quedaron integradas de la manera siguiente:

Cumplimiento de la Cuota de género en el Proceso Electoral Federal 2009 (Diputaciones)

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	187	46.40 %
Hombres	216	53.60 %
Total	403	100.00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	104	49.76 %
Hombres	105	50.24 %
Total	209	100.00 %

PRIMERO MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	3	60.00 %
Hombres	2	40.00 %
Total	5	100.00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	182	40.27 %
Hombres	270	59.73 %
Total	452	100.00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	94	47.00 %
Hombres	106	53.00 %
Total	200	100.00 %

SALVEMOS A MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	62	41.33 %
Hombres	88	58.67 %
Total	150	100.00 %

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	201	40.20 %
Hombres	299	59.80 %
Total	500	100.00 %

Como se puede advertir, en el Proceso Federal Electoral 2008-2009, la única excepción por la cual los partidos políticos y/o coaliciones podrían dejar de registrar al menos un 40% de candidatos de un mismo género recayó sobre las candidaturas de mayoría relativa que se postularan como resultado de un proceso de elección democrática que se encontrara regulado en los Estatutos de los partidos políticos, tal y como lo establece el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Según el Acuerdo del Consejo General sobre criterios para el registro de candidaturas para el PEF-2008-2009, aprobado por el máximo órgano de este Instituto el 10 de noviembre de 2008, por elección democrática se entendía: “... *Procesos de elección democrática aquellos métodos que se realicen mediante la elección del voto libre, directo o indirecto, secreto o abierto, de conformidad con las normas internas de los partidos políticos*”.

Por lo tanto, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 se tuvo contemplado aplicar el mismo criterio. Sin embargo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido, de que aun cuando se trate de un proceso de elección democrática, el Partido Político o Coalición debería presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género a Diputados y Senadores, respectivamente, es decir, estaban obligados a cumplir como mínimo, con el 40% de un mismo género, aun cuando por voluntad de sus afiliados o militantes se lleve a cabo la elección, en el caso de la mayoría relativa.

De esta forma, ya sea a través de sustituciones presentadas por los diferentes partidos políticos y coaliciones, cancelaciones legalmente procedentes o las modificaciones ordenadas por las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las listas de los candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios, quedaron integradas de la manera siguiente:

Cumplimiento de la Cuota de género en el Proceso Electoral Federal 2012 (Diputaciones)

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40.00 %	Mujeres	90	45.00 %
Hombres	180	60.00 %	Hombres	110	55.00 %
Total	300	100.00 %	Total	200	100.00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	40	39.60 %	Mujeres	100	50.00 %
Hombres	61	60.40 %	Hombres	100	50.00 %
Total	101	100.00 %	Total	200	100.00 %

COMPROMISO POR MÉXICO					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	80	40.20 %	Mujeres	0	0 %
Hombres	119	59.80 %	Hombres	0	0 %
Total	199	100.00 %	Total	0	0 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Coalición	0 %	Mujeres	100	50.00 %
Hombres	Coalición	0 %	Hombres	100	50.00 %
Total	Coalición	0 %	Total	200	100.00 %

PARTIDO DEL TRABAJO					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Coalición	0 %	Mujeres	101	50.50 %
Hombres	Coalición	0 %	Hombres	99	49.50 %
Total	Coalición	0 %	Total	200	100.00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	119	39.80 %	Mujeres	0	0 %
Hombres	180	60.20 %	Hombres	0	0 %
Total	299	100.00 %	Total	0	00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43.56 %	Mujeres	99	49.75 %
Hombres	57	56.44 %	Hombres	100	50.25 %
Total	101	100.00 %	Total	199	100.00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Coalición	0 %	Mujeres	102	51.78 %
Hombres	Coalición	0 %	Hombres	95	48.22 %
Total	Coalición	0 %	Total	197	100.00 %

NUEVA ALIANZA					
Diputados MR			Diputados RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	133	44.63 %	Mujeres	100	50.00 %
Hombres	165	55.37 %	Hombres	100	50.00 %
Total	298	100.00 %	Total	200	100.00 %

**Cumplimiento de la Cuota de género en el Proceso Electoral Federal 2012
(Senadurías)**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40.62 %	Mujeres	14	43.75 %
Hombres	38	59.38 %	Hombres	18	56.25 %
Total	64	100.00 %	Total	32	100.00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40.91 %	Mujeres	16	50.00 %
Hombres	26	59.09 %	Hombres	16	50.50 %
Total	44	100.00 %	Total	32	100.00 %

COMPROMISO POR MÉXICO					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40.00 %	Mujeres	0	0 %
Hombres	12	60.00 %	Hombres	0	0 %
Total	20	100.00 %	Total	0	0 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Coalición	0 %	Mujeres	16	50.00 %
Hombres	Coalición	0 %	Hombres	16	50.00 %
Total	Coalición	0 %	Total	32	100.00 %

PARTIDO DEL TRABAJO					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Coalición	0 %	Mujeres	16	50.00 %
Hombres	Coalición	0 %	Hombres	16	50.00 %
Total	Coalición	0 %	Total	32	100.00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40.62 %	Mujeres	0	0 %
Hombres	38	59.38 %	Hombres	0	0 %
Total	64	100.00 %	Total	0	0 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43.18 %	Mujeres	15	48.39 %
Hombres	25	56.82 %	Hombres	16	58.61 %
Total	44	100.00 %	Total	31	100.00 %

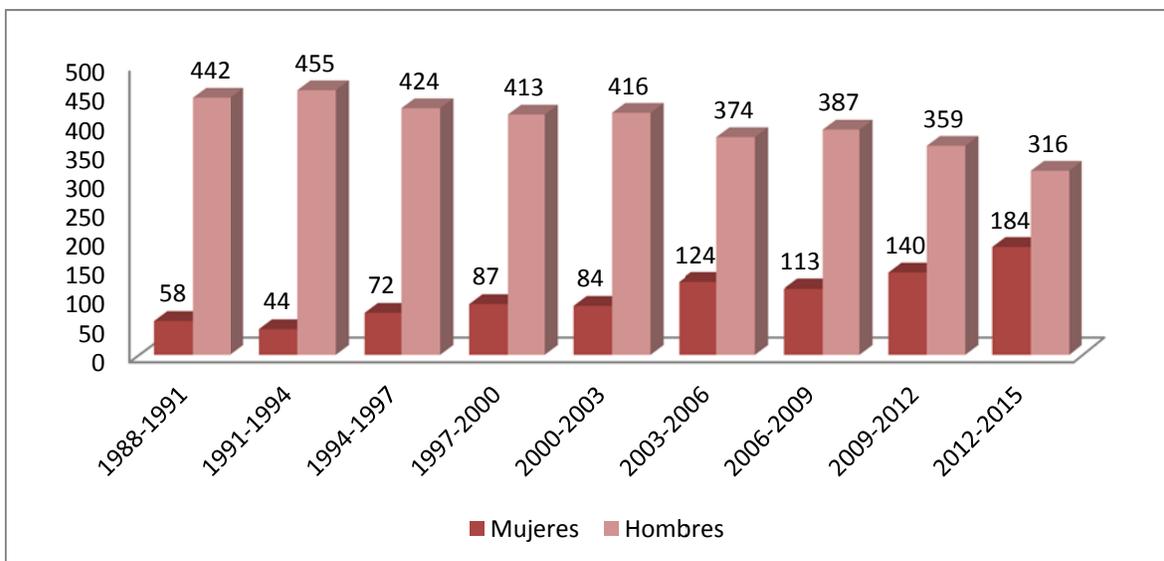
MOVIMIENTO CIUDADNO					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Coalición	0 %	Mujeres	15	46.88 %
Hombres	Coalición	0 %	Hombres	17	53.12 %
Total	Coalición	0 %	Total	32	100.00 %

NUEVA ALIANZA					
Senadores MR			Senadores RP		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	41.27 %	Mujeres	16	50.00 %
Hombres	37	58.73 %	Hombres	16	50.00 %
Total	63	100.00 %	Total	32	100.00 %

Como puede observarse, el Partido Revolucionario Institucional y la Coalición Movimiento Progresista no cumplieron con el porcentaje de género establecido en el artículo 219, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, únicamente por lo que hace a sus candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa.

Lo anterior obedece a la voluntad de algunos candidatos a renunciar, o en su caso, a acatar una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, situación que no fue imputable a los partidos políticos y coaliciones, por lo que, al existir la imposibilidad legal para realizarse la sustitución de los mencionados candidatos, esta autoridad consideró necesario privilegiar el derecho de ser votado de los ciudadanos postulados en el resto de los Distritos, respecto del cumplimiento de la cuota de género, la cual había sido observada por todos los Institutos Políticos.

A continuación se presenta una tabla que contiene el impacto de cuota de género en la Cámara de Diputados correspondiente al periodo de 1988 al 2012:



Periodo	Legislatura	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Incremento
1988-1991	LIV	500	442	58	11.6 %	38 %
1991-1994	LV	499	455	44	8.8 %	-24 %
1994-1997	LVI	496	424	72	14.5 %	64 %
1997-2000	LVII	500	413	87	17.4 %	21 %
2000-2003	LVIII	500	416	84	16.8 %	-3 %
2003-2006	LIX	498	374	124	24.9 %	48 %
2006-2009	LX	500	387	113	22.6 %	-9 %
2009-2012	LXI	499	359	140	28.1%	23%
2012-2015	LXII	500	316	184	37%	14%

VI. Conclusiones.

Sin duda, se observa que la acción afirmativa conocida como cuota de género en las candidaturas al Poder Legislativo Federal, ha tenido un impacto positivo en el incremento de integración de mujeres en tales cargos de elección popular.

Las modificaciones de la ley electoral federal mexicana han ido perfeccionando dicho mecanismo. Sin embargo, la mejora en el derecho electoral no sólo se limita a dicho aspecto, ya que como lo muestra el caso del Proceso Electoral Federal 2011-2012, la interpretación e implementación también juegan un papel fundamental en la mejora de las condiciones que la ley pretende regular.

El acatamiento irrestricto a la SUP-JDC-12624/2011 y acumuladas, así como de las demás resoluciones o criterios emitidos por el TEPJF, modificó la norma secundaria del Instituto Federal Electoral para el registro de las candidaturas por parte de los partidos políticos nacionales y las coaliciones, resolviendo algunos de los obstáculos que se habían identificado para el acceso efectivo de las mujeres a los cargos de elección popular:

- **Importancia de la existencia normativa y la aplicación de sanciones eficientes al incumplimiento de las cuotas de género.** El Reglamento fue muy claro en el establecimiento de las sanciones al incumplimiento de las cuotas de género por parte de los partidos políticos o coaliciones. Además, las sanciones parecen haber sido un incentivo eficiente para que el cumplimiento de las cuotas se diera en todos los casos.
- **Necesidad de legislar sobre los lugares a ocuparse por candidatos de distintos sexos en la conformación de las listas.** Existió claridad sobre la disposición al respecto, siempre buscando la igualdad de oportunidades de acceso a cargos de elección popular para hombres y mujeres.
- **Reducción de la efectividad de las cuotas de género en la conformación de fórmulas con candidatos de distintos sexos.** Con la obligación de que en aquellas fórmulas en las que se tratara del género menor representado, se estipulaba que debía estar conformada en su totalidad por personas del mismo género, con lo que se evita que al ganar un espacio, las mujeres propietarias renuncien cediendo el lugar a un hombre, modificando el acceso de las mujeres.
- **Limitaciones de las cuotas con existencia de excepciones legales de candidaturas por mayoría relativa electos por voto directo.** Al establecer un número absoluto de personas de un solo género para el registro de candidaturas, se debilita fuertemente la limitación por excepción que se había planteado desde la ley.

Los resultados tan favorables para la integración de las mujeres en el Poder Ejecutivo del PEF 2011-2012 se deben no sólo a la normatividad existente en la actualidad, sino a la interpretación judicial que se hace de la misma, la cual ha sido posible con la participación de la sociedad civil consciente de sus derechos y de un Poder Judicial garante de los derechos de todas y todos.

Habría que considerar la necesidad de ajustar la letra de la ley para que se recuperen estas interpretaciones judiciales que otorgaron tan buen resultado, para alinear la norma con los compromisos internacional, nacional e institucional que se reflejó en ese ejercicio.

Si bien se han venido aplicando acciones afirmativas, que por su propio carácter deben ser temporales, las cuales han “compensado o corregido” de manera eficiente las desigualdades que se presentan en el acceso de candidaturas a cargos de elección popular federales, también se realizan acciones que buscan modificar las condiciones que originan en lo profundo las desigualdades en la participación política de las mujeres y hombres, específicamente lo relacionado con la obligación de supervisar el adecuado gasto del 2% de los partidos políticos en el liderazgo de las mujeres y a través del Modelo de Educación para la Participación Educativa.

Mediante este informe, el IFE ha presentado las condiciones específicas bajo las cuales las cuotas de género fueron implementadas exitosamente para el PEF 2011-2012, así como las medidas complementarias; todo ello con el propósito de contribuir al conocimiento en esta materia, y aportar elementos para la discusión y búsqueda conjunta de modificaciones legislativas que promuevan la igualdad en la participación política de las mujeres y hombres en México.

**7.
ENCUENTRO Y
CONFERENCIA
REGIONAL DE MUJERES
AFRODESCENDIENTES
“PODER Y
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA PARA LAS
MUJERES
AFRODESCENDIENTES”**

Encuentro y Conferencia Regional: **Poder y Participación de mujeres afrodescendientes**



Hacia la construcción de una Agenda sobre Poder y Participación Política de las mujeres afrodescendientes

ENCUENTRO Y CONFERENCIA REGIONAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES “PODER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARA LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES” ORGANIZACIÓN NEGRA CENTROAMERICANA

Como actividad conmemorativa del Año Internacional de los y las Afrodescendientes y como parte de su estrategia regional potenciar la participación de las mujeres la Organización Negra Centroamericana y el Centro de Mujeres Afrocostarricenses¹ realizaron el 26 y 27 de julio de 2011 en San José Costa Rica, el Encuentro y Conferencia Regional de Mujeres: “*Poder y Participación Política para las Mujeres Afrodescendientes*”.

El Encuentro que reunió a 80 mujeres afrodescendientes de Centroamérica, Dominicana, Estados Unidos, Colombia, Brasil y Ecuador permitió evidenciar la participación de las mujeres afrodescendientes en los procesos organizativos y políticos de la región así como los obstáculos y desafíos para lograr el reconocimiento y los espacios a los que democráticamente tienen derechos así como para evidenciar la realidad que enfrentan los pueblos y las comunidades afrodescendientes.

Las mujeres afrodescendientes demostraron en el debate los aportes que hacen desde los parlamentos, poderes ejecutivos, gobiernos locales y las organizaciones. No obstante lo anterior, las participantes manifestaron que deben de enfrentar todavía el racismo y el sexismo que ha colocado históricamente a las mujeres afrodescendientes en una situación de exclusión social, política y económica. La realidad es que pese a su liderazgo social y comunal, los espacios de poder político a los que acceden son muy escasos, limitando sustancialmente su posibilidad de transformar esta realidad y salir del rezago histórico en el que han sido colocadas ellas y sus comunidades.

Las líderes políticas afrodescendientes reconocieron que juegan y deben de seguir jugando un rol protagónico para romper el estancamiento político y económico que enfrentan ellas y sus comunidades; así como contribuir a mejorar la calidad de la política y avanzar hacia una democracia sustantiva.

Participaron en el Encuentro alcaldesas, ex alcaldesas, congresistas, ex congresistas, ex ministras, líderes sociales, líderes de partidos políticos, funcionarias de instituciones nacionales e internacionales de alto nivel y académicas. Estas participantes reconocieron la necesidad de garantizar mecanismos de coordinación e intercambio para hacer avanzar una agenda de equidad y justicia que incluya, de manera protagónica, a las mujeres afrodescendientes.

El Encuentro recibió el apoyo financiero de la Unidad de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo, del Programa Regional de Género del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y de las oficinas para Centroamérica y el Cono Sur de ONU-Mujeres.

En Costa Rica recibió el respaldo de la Asamblea Legislativa, a través del Presidente Juan Carlos Mendoza, del Instituto Nacional de las Mujeres a través de su Presidenta Ejecutiva Maureen Clark y de la Cancillería de la República a través del Canciller René Castro.

Tal como estaba previsto se realizó un trabajo en grupos para profundizar sobre algunos temas y elaborar una agenda de seguimiento y trabajo colectivo. Cada grupo contó con una coordinadora y

¹ Inscrita legalmente en Costa Rica con el nombre de Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Negras Costarricenses.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



una relatora y con una guía de ejes en los que se centraría la discusión. Los temas de los grupos fueron los siguientes: 1- *Experiencia de participación y Agenda Política de Mujeres Afrodescendientes*; 2- *Poder y participación política de la mujeres Afrodescendiente* y 3- *Agenda y Foro Político*.

Se presentan a continuación las principales conclusiones del trabajo en grupo que se integran como parte de la Agenda de Poder y Participación Política de las Mujeres Afrodescendientes

Agenda de Poder y Participación Política de las Mujeres Afrodescendientes.

La agenda de Poder de las Mujeres Afrodescendientes debe de incluir un análisis profundo de la realidad política regional, nacional y local, de la democracia imperante, del rol que ocupan las mujeres en sus diversas identidades en los espacios de poder; así como los obstáculos y limitaciones que enfrentan las mujeres afrodescendientes en el ejercicio de su ciudadanía plena producto de su identidad étnica y racial. Se identifican ejes, acciones y estrategias de la Agenda Política de las Mujeres Afrodescendientes.

Eje de análisis político: El objetivo de este eje es generar un espacio para el análisis político de la realidad local, nacional y regional de las mujeres afrodescendientes. Este eje incorpora temas tales como democracia, desarrollo, desigualdad, realidad afrodescendiente, racismo y sexismo.

Se proponen acciones tales como reuniones y diálogos presenciales y virtuales; elaboración y difusión de documentos estratégicos sobre los temas; participación en actividades de la sociedad civil y oficiales que aborden los temas; intercambios con la academia sobre los temas; diálogos con actores políticos partidarios, institucionales, internacionales y de la sociedad civil entre otras.

El análisis político se plantea como meta para generar conocimiento y herramientas para la construcción de un discurso político coherente de acuerdo a las realidades socio-políticas y el contexto. También fortalecer el conocimiento de la realidad, historia y perspectivas afrodescendientes.

Eje de participación política: El objetivo de este eje es profundizar el intercambio de experiencias de las mujeres afro en la política. Se identificarán acciones que promuevan la participación política de las mujeres afrodescendientes. Se propone el establecimiento de una estrategia de diálogo e incidencia con los órganos electorales y con los partidos políticos; así como sistematizar las experiencias de las mujeres afro en la política. Este eje incorpora lo relativo a la formación y la capacitación de las mujeres afrodescendientes; igual que el debate y la propuesta sobre el financiamiento para la participación política efectiva.

La participación política en la agenda de las mujeres afrodescendientes incorpora acciones relacionadas con el fortalecimiento de la organización de las mujeres afrodescendientes y la promoción de «mentoras» para garantizar el traspaso de conocimiento de aquellas que han participado activamente en la política.

La participación política incorpora una estrategia de alianzas con diversos actores tales como sectores sociales, movimiento de mujeres y feminista y el movimiento afrodescendiente. Se consideran la promoción de acciones de tipo legal y normativo que permita garantizar la participación de las mujeres afrodescendientes en los espacios de poder y representación en las estructuras locales y nacionales. Igualmente como acciones que garanticen la participación de las

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



mujeres afrodescendientes profesionales en puestos de dirección ejecutivos desde las instituciones municipales, estatales, nacionales e internacionales.

Se planteó necesario trabajar el tema de la identificación étnica/raza para visibilizar a las mujeres afrodescendientes en los espacios políticos, ya que en muchas ocasiones las mismas están participando en procesos políticos sin asumir esta temática, así como con la sensibilización y apoyo de las demás mujeres para que apoyen el esfuerzo de participación de las mujeres afrodescendientes. A continuación de enumeran acciones identificadas para el eje de participación política.

Acciones relativas a la capacitación política de las mujeres afro

- i. Formación y capacitación relativa a la historia e identidad, liderazgo de base.
- ii. Debates, foros, intercambios de experiencias.
- iii. Asuntos de auto-cuidado: aprender a como reconocernos personalmente y cómo lidiar con nuestras vidas sin tener recaídas.
- iv. Entendimiento de lo que es ser lideresa.
- v. Enfoque en nuestras fortalezas como mujeres Afrodescendientes; vencer temores por múltiples discriminaciones; autoestimada, confianza; ser real frente al entorno político y no poner máscaras que distorsionen nuestro carácter
- vi. Potenciamiento del conocimiento y experiencia vivencial de mujeres afro, incluyendo en la academia.
- vii. Conocimiento de leyes y convenios internacionales que nos amparan.
- viii. Definir desde qué perspectiva se va negociar con los partidos políticos, agencias de cooperación, gobiernos y otros espacios estratégicos, está perspectiva parte desde la equidad racial, de género y las cuotas dobles.

Acciones relativas al financiamiento político y medio de comunicación

- i. Establecimiento de alianzas, redes de apoyo.
- ii. Inclusión de mujeres empresarias y que ocupan espacios de influencia en actividades e impulsar apoyos financieros y de otra índole.
- iii. Visibilizar la evolución del liderazgo mujeres afro a través de los medios de comunicación e impulsar el protagonismo hacia estos medios.
- iv. Involucramiento de organizaciones y actores estratégicos en búsqueda de recursos.
- v. Realizar una propuesta de financiamiento a partidos políticos o en los espacios donde buscamos insertarnos o tener incidencia.
- vi. Creación de un comité de apoyo de mujeres; abrir espacios de intercambio de información, un boletín virtual y propuestas de financiamiento de un medio virtual propio
- vii. Hacer acciones de incidencia y negociación de partidos políticos; negociación de financiamiento con los partidos en razón de que nosotras somos las que atraemos los votos
- viii. Alzar la voz conjuntamente, como colectivo, incluso cuando nuestros compañeros y compañeras que están en gobierno no apoyan nuestros proyectos.
- ix. Exigir a la cooperación internacional que seamos nosotras las que definamos nuestras agendas de trabajo.
- x. Como grupo organizado, se debe mantener un banco de datos de agencias de cooperación y periodos de convocatorias.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



Eje Foro Político y Agenda: Este recoge la necesidad de las mujeres afrodescendientes vinculadas a la política de contar con un espacio permanente de coordinación, comunicación e intercambio que permita avanzar en la agenda y actualizarla de acuerdo a las necesidades y realidades estratégicas y coyunturales.

Acciones identificadas en para la Agenda y Foro Político

- i. Fortalecimiento del liderazgo.
- ii. Realizar sesiones de debate y discusión; actividades formativas
- iii. Conocer el sistema político a nivel interno, de su funcionamiento y acompañamiento de compañeras que están involucradas.
- iv. Incorporar a la mujer en los mismos espacios políticos que los hombres- paridad frente al hombre y a las mujeres no negras.
- v. Garantizar las cuotas de participación, utilización del poder, negociación política.
- vi. Incluir a las mujeres negras en mesas de discusión tanto de temas nacionales como locales; sea o no a través de cuota de participación en estos espacios.
- vii. No permitir que nos impongan personas en cargos políticos que no conocen de nuestra realidad.
- viii. Abrir un espacio para aquellas personas afro que lucharon por un puesto político que si bien no ganaron, obtuvieron un margen significativo de votos; que sean incorporados en otros espacios de gobierno reconociendo el poder político que tienen.

Propuestas presentadas que contribuyen con una estrategia de Poder y Participación Política de las Mujeres Afro:

Se presentan a continuación una lista de las propuestas que se identificaron en el contexto del Encuentro y en particular del trabajo en grupos que deberán de incorporarse a los diferentes ejes establecidos o a una estrategia comprensiva de las mujeres afrodescendientes en la política.

1. Promover acciones afirmativas para garantizar la participación política de las mujeres afrodescendientes.
2. Construir, en la próxima reunión de la ONECA, una agenda de trabajo para las mujeres que incluya las recomendaciones de este encuentro.
3. Dar seguimiento a la lo que ya se hizo el año pasado y presentar un informe de los avances alcanzados.
4. Realizar un Foro Gubernamental con mujeres afros de toda la región.
5. Aprender cuales son los mecanismos para poder replicar y compartir la información. El desafío es vencer el obstáculo de compartir la información.
6. Desarrollar una memoria anual que recoja la información de todos los países que recoja los avances.
7. Promover intercambios de experiencias entre mujeres afros.
8. Realizar un mapeo en cada uno de nuestros países para conocer que espacios de toma de decisiones existen para los afrodescendientes.
9. Preparar a mujeres y hombres afros en temas de salud sexual y reproductiva.
10. Elaborar una estrategia puntual de superación de pobreza enfocada en las mujeres afros. Esto podría crearse a nivel de Naciones Unidas pero donde sean las mismas mujeres que escriban su historia.
11. Presionar a nuestros gobiernos para la creación de políticas publica con enfoque étnico – racial y con perspectiva de género.
12. Promover dentro de las comunidades afro estrategias que ayuden a retomar y seguir trabajando, de manera colectiva, el patrimonio cultural.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



13. Crear una página web para poder intercambiar material que se trabaja y presenta en cada uno de los eventos y que se trabajan en el país relacionados con este tema.
14. Articular Redes como: Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de las Diáspora; la ONECA y la Red de jóvenes afro.
15. Intercambio con otras redes/organizaciones para capacitación políticas de las mujeres negras
16. Fondo económico para capacitar a las mujeres.
17. Alianza con los grupos feministas.
18. Acercamiento con las iglesias.
19. Fortalecer las organizaciones locales y generar una agenda común a nivel local
20. Consolidar estas organizaciones y agendas a nivel nacional.
21. Dar seguimiento a estas agendas en los espacios regionales y generar una estrategia común.
22. Trabajar con ONECA y gestionar/articularse con otras organizaciones en Latinoamérica y el CARIBE.
23. Alianzas con el movimiento feminista y feministas.
24. Formar a las mujeres negras en política partidista y participación ciudadana .
25. Trabajar con los medios de comunicación para difundir la agenda y actividades de las mujeres afro en todos los niveles.
26. Poner en marcha una declaración sobre la posición de las mujeres negras de Centroamérica en respaldo a la Cumbre Mundial AFRO.
27. Desarrollar diagnósticos nacionales para generar una Línea base que permita medir los avances en relación a la situación y derechos de las mujeres afrodescendientes.
28. Incidir en ONU Mujeres para lograr financiamiento para el desarrollo de las mujeres afrodescendientes.
29. Incidir en los gobiernos nacionales para que coordinen con la ONU y cooperación internacional para incluir en sus agendas de desarrollo las necesidades, intereses y agendas de las mujeres afrodescendientes.
30. Promover la creación de una institucionalidad pública encargada de velar y garantizar los derechos de las mujeres y los pueblos afrodescendientes. Del mismo modo que garantizar que la institucionalidad pública encargada de velar por los derechos de las mujeres tenga programas especiales dirigidos a las mujeres afrodescendientes.

Elementos para una estrategia de alianzas con otros sectores incluido el movimiento de mujeres y afrodescendientes en América Latina.

Uno de los temas que generó una gran cantidad de propuestas fue la necesidad de generar una estrategia de alianzas con diversos sectores para fortalecer la agenda de participación política de las mujeres afrodescendientes.

- i. Analizar las alianzas que ya están establecidas dentro de la ONECA para fortalecer aquellas que contribuyen con la agenda de poder y participación política de las mujeres afrodescendientes e identificar aquellas que se considere necesarias.
- ii. Mejorar la comunicación interna y con otras redes y organizaciones de mujeres afro.
- iii. Dar mayor difusión sobre los mecanismos de afiliación de organizaciones en la ONECA.
- iv. Incorporar más organizaciones en la ONECA para dar mayor amplitud en las capacitaciones e intercambio entre organizaciones promoviendo el fortalecimiento de la ONECA.
- v. Comunicación con las bases como punto fundamental y prioritario.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



- vi. Abordar la situación de inscripción de ONECA. Tener una discusión seria y honesta sobre qué implica la inscripción en este y otros espacios; qué es tener poder real, que el trabajo conjunto no implique que nuestras organizaciones sean absorbidas.
- vii. Conocimiento claro de qué tiene que ver nuestra agenda con la agenda del espacio en que nos estamos aliando; a nivel nacional y regional. Identificar los puntos de avance y seguimiento.

Se identificaron alianzas estratégicas con algunas redes y una serie de acciones con la propia Secretaría de la Mujer de la ONECA.

- a) Red de Mujeres Afro
 - Abrir espacios de inclusión de organizaciones que no son parte de la Red y de la ONECA.
 - Establecer un canal de comunicación permanente entre la ONECA, la Red y el Foro de Mujeres Afro que participan en la política.
 - Aprovechar la mesa en la Cumbre Mundial de Afros para analizar la situación de los espacios de las mujeres afro
- b) Secretaria de Mujeres ONECA
 - Promover cuotas dentro de la ONECA y garantizar las condiciones para la operatividad la agenda de las mujeres dentro de la ONECA
- c) Red de Jóvenes Afro/Secretaría de Juventud ONECA
 - Fortalecer los procesos sistemáticos de empoderamiento de la juventud y niñez.
 - Socializar con otras organizaciones que no son parte de la ONECA acerca del Plan de Acción de Juventud Afro CA ONECA.
 - Desde una posición de respeto, reconocimiento y apertura a conocimiento; hay un serio problema con la juventud Afrodescendiente y el movimiento, donde nos vemos en un escaño más abajo. Se debe tener en cuenta la perspectiva juvenil en nuestras organizaciones y darle apertura a este grupo.
 - Abrir más espacios para las jóvenes entendiendo que no implica un desplazamiento sino una integración.
 - Debemos discutir la forma de transferencia de la cultura de tradición oral y valores a nuevas generaciones.
 - Aprovechar la mesa en la Cumbre Mundial de Afros para analizar la situación de los espacios de niñez, adolescencia y juventud.
 - Aprovechar la CUMJUVA para analizar la situación de la juventud Afrodescendiente y proponer mecanismos para fomentar su participación y desarrollo integral.

Acciones para fortalecer la coordinación y seguimiento a la agenda de mujeres afro en política

Finalmente se identifican algunas acciones de coordinación y seguimiento para garantizar que el Encuentro y sus propuestas sean utilizadas de la mejor manera posible por las mujeres afrodescendientes tales como las siguientes:

- i. Impulsar desde agendas locales el tema de la mujer afro.
- ii. Hacer un seguimiento de los compromisos de campaña en los diversos países en torno a la mujer afro.
- iii. Desarrollar mecanismos de seguimiento de este evento, de forma que se pueda absorber más los conocimientos y experiencias de las panelistas.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



- iv. Establecer una plataforma de comunicación.
- v. Identificar de manera una agenda de encuentros con los objetivos claros que permitan continuidad.
- vi. Definir estrategia de incidencia a corto, mediano y largo plazo, de forma que sea un proceso sostenido.

Acuerdos finales del Encuentro

Como acuerdos del Encuentro y Conferencia Regional de Mujeres: *“Poder y Participación Política para las Mujeres Afrodescendientes”* se tienen los siguientes:

- 1- **Reafirmar** la necesidad de que las mujeres afrodescendientes deben de contar con **espacios propios de diálogo e intercambio** para fortalecer las capacidades políticas y la incidencia efectiva en los procesos.
- 2- **Impulsar a** lo interno de los países, incluidas las reformas electorales necesarias; la estrategia de las **“cuotas dobles”** que implica incorporar además de las cuotas de género, cuotas especiales **que garanticen la representación multicultural** en los congresos y poderes del Estado. Esto implica cuotas para mujeres y hombres de comunidades, pueblos y grupos étnicos y culturales que por razones históricas han estado excluidos de los espacios de poder formal.
- 3- **Impulsar a** lo interno de los **partidos políticos** acciones que garanticen **que las cuotas de participación de las mujeres** deben de **incluir a las mujeres afrodescendientes**.
- 4- **Sistematizar las experiencias políticas** de las mujeres afrodescendientes para dejar evidencia de sus aportes y de los obstáculos que ellas enfrentan por su condición de género y etno-racial.
- 5- Promover **la Década de los Pueblos Afrodescendientes** para que se garanticen acciones sostenidas a favor de las mujeres y pueblos afrodescendientes con recursos financieros y técnicos y con una demostrada voluntad política.
- 6- Promover la creación del **Fondo de Desarrollo para los Pueblos Afrodescendientes** que garantice una atención especial a las mujeres afrodescendientes.
- 7- Garantizar **un espacio de diálogo de las mujeres afrodescendientes en la política en el contexto del Encuentro** de Alto Nivel sobre Afrodescendientes que está organizando la Secretaría Iberoamericana **en Salvador Bahía en noviembre** de 2011.
- 8- **Participar** activamente en los **espacios que se promueven a nivel nacional y regional** sobre los **temas de democracia y participación política de las mujeres**, para garantizar que la visión de las mujeres afrodescendientes esté presente.
- 9- Promover y establecer **una estrategia de capacitación y formación política para las mujeres afrodescendientes** en la cual se consideren los temas tales como el financiamiento, comunicación, elaboración de agendas, alianzas y marketing político.
- 10- Urgir a los Estados que **se tomen las medidas** necesarias para **aumentar** de manera sustantiva **la participación de las mujeres afrodescendientes** dentro de los **Congresos Nacionales**, ya que su participación es prácticamente nula en toda la región.
- 11- Exigir el **cumplimiento de los acuerdos de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia** y las formas conexas de Intolerancia, recogidos en la Declaración y Plan de Acción de Durban. Del mismo modo **garantizar que los Objetivos del Milenio se cumplan a cabalidad en las comunidades afrodescendientes** de la región y no solamente en los países que ocultan en los indicadores nacionales, la desigualdad y la exclusión de la que siguen siendo víctimas las comunidades y las mujeres afrodescendientes.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



- 12- Reafirmar la necesidad de políticas de Estado universales y acciones afirmativas y focalizadas para garantizar la inclusión, el desarrollo, la no discriminación y los derechos humanos para todos y todas las habitantes de la región desde la perspectiva de la pluriethnicidad y el multiculturalismo.
- 13- Crear un Espacio de Coordinación para el Seguimiento de los Acuerdos del Encuentro compuesto por: Diana Molo de Panamá, Matilde Lindo de Nicaragua, Paola Ortiz de Colombia, Epsy Campbell de Costa Rica.
- 14- Realizar el próximo Encuentro de Mujeres de la Organización Negra Centroamericana en Belice en el año 2012.

8.

**CARTA POR EL PODER
Y LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS
MUJERES
AFRODESCENDIENTES**

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



CARTA POR EL PODER Y LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES

Encuentro de Mujeres Organización Negra Centroamericana- ONECA

Las 80 mujeres afrodescendientes alcaldesas, ex alcaldesas, congresistas, ex congresistas, ex ministras, líderes sociales, líderes de partidos políticos, candidatas a diputadas, funcionarias de instituciones nacionales e internacionales de alto nivel y académicas de Centroamérica, República Dominicana, Estados Unidos, Colombia, Brasil y Ecuador, reunidas en San José, Costa Rica los días 26 y 27 de julio de 2011 en el Encuentro y Conferencia Regional Poder y Participación Política de las Mujeres Afrodescendientes, convocado por la Organización Negra Centroamericana y la Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Negras Costarricenses -Centro de Mujeres Afrocostarricenses, nos reunimos para afirmar nuestros derechos humanos como ciudadanas plenas de derecho y establecer estrategias para exigir el cumplimiento inmediato de los compromisos asumidos por los Estados de nuestro derecho a la participación política y a ocupar espacios de poder en todos los espacios de toma de decisión y ejecutivos en los niveles municipales, departamentales, estatales y regionales que para garantizar una vida digna y con derechos a personas afrodescendientes que vivimos en la región.

Convencidas que hemos cumplido con nuestra parte, que hemos aportado lo que nos toca y que los Estados están en deuda con nosotras y que no se vivirá en democracia hasta que no exista una garantía de ciudadanía plena sin discriminación y racismo para nosotras las mujeres afrodescendientes, presentamos la siguiente «**CARTA POR EL PODER Y LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES**», como resultado de las discusiones e intercambios que sostuvimos en el Encuentro.

- Es urgente visibilizar y evidenciar la participación de las mujeres afrodescendientes en los procesos organizativos y políticos de la región así como los obstáculos y desafíos para lograr el reconocimiento y los espacios a los que democráticamente tenemos derecho, así como poner como prioridad de los Estados y Organismos Internacionales la realidad que enfrentamos los pueblos y las comunidades afrodescendientes.
- Exigimos que se deben profundizar todos los esfuerzos para erradicar el racismo y el sexismo que ha colocado históricamente a las mujeres afrodescendientes en una situación de exclusión social, política y económica.
- Denunciamos que pese a nuestro liderazgo social y comunal, los espacios de poder político a los que accedemos son muy escasos, limitando sustancialmente nuestra posibilidad de transformar esta realidad y salir del rezago histórico en el que hemos sido colocadas nosotras y nuestras comunidades.
- Reconocemos nuestro rol protagónico para romper el estancamiento político y económico que enfrentamos las mujeres afrodescendientes y nuestras comunidades **como llave** estratégica para garantizar democracia a las personas afrodescendientes.

San José Costa Rica, 26 y 27 de julio 2011

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



- Asumimos el compromiso de garantizar mecanismos de coordinación e intercambio para hacer avanzar una agenda de equidad y justicia que incluya, de manera protagónica, a nosotras las mujeres afrodescendientes.
- Consideramos que es inaceptable la escasa o nula representación política de las y los afrodescendientes en todas las estructuras de poder del Estado. Nos preocupa también la nula participación técnica y directiva de afrodescendientes en las Instituciones Internacionales como el SICA, la OEA y la ONU.
- Nos comprometemos a seguir trabajando para garantizar los derechos de nuestra gente, de nuestros pueblos, de nuestras comunidades por medio de nuevos acuerdos sociales que garanticen democracias profundizadas, comprometidas con el combate al racismo, sexismo y la discriminación.

PROPONEMOS

- Promover un espacio para el análisis político de la realidad local, nacional y regional de las mujeres afrodescendientes en temas tales como democracia, desarrollo, desigualdad, realidad afrodescendiente, racismo y sexismo.
- Elaborar una estrategia de diálogo e incidencia con los órganos electorales y con los partidos políticos.
- Establecer una agenda de las mujeres afrodescendientes con acciones sobre el fortalecimiento de la organización de las mujeres afrodescendientes y la promoción de «mentoras». También acciones de tipo legal y normativo para garantizar la participación en los espacios de poder y representación en las estructuras locales y nacionales, así como en puestos de dirección ejecutivos desde las instituciones municipales, estatales, nacionales e internacionales.
- Trabajar de manera sistemática con el tema de la identificación étnica/raza para visibilizar a las mujeres afrodescendientes en los espacios políticos, ya que en muchas ocasiones las mismas están participando en procesos políticos sin asumir esta temática, así como con la sensibilización y apoyo de las demás mujeres para que apoyen el esfuerzo de participación de las mujeres afrodescendientes.
- Analizar las alianzas que ya están establecidas dentro de la ONECA para fortalecer aquellas que contribuyen con la agenda de poder y participación política de las mujeres afrodescendientes e identificar aquellas que se considere necesarias.
- Establecer un canal de comunicación permanente entre la ONECA, la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afro caribeñas y de la Diáspora, y el Foro de Mujeres Afro que participan en la política.
- Promover cuotas dentro de la ONECA y garantizar las condiciones para la operatividad la agenda de las mujeres dentro de la ONECA.

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



- **Reafirmar** la necesidad de que las mujeres afrodescendientes deben de contar con **espacios propios de diálogo e intercambio** para fortalecer las capacidades políticas y la incidencia efectiva en los procesos.
- **Impulsar** a lo interno de los países, incluidas las reformas electorales necesarias; la estrategia de las «**cuotas dobles**» que implica incorporar además de las cuotas de género, cuotas especiales **que garanticen la representación multicultural** en los congresos y poderes del Estado. Esto implica cuotas para mujeres y hombres de comunidades, pueblos y grupos étnicos y culturales que por razones históricas han estado excluidos de los espacios de poder formal.
- **Impulsar** a lo interno de los **partidos políticos** acciones que garanticen **que las cuotas de participación de las mujeres** deben de **incluir** a las **mujeres afrodescendientes**.
- Promover el financiamiento público para garantizar la participación política de las mujeres y afrodescendientes en general.
- **Sistematizar las experiencias políticas** de las mujeres afrodescendientes para dejar evidencia de sus aportes y de los obstáculos que ellas enfrentan por su condición de género y etno-racial.
- Promover la **Década de los Pueblos Afrodescendientes** para que se garanticen acciones sostenidas a favor de las mujeres y pueblos afrodescendientes con recursos financieros y técnicos y con una demostrada voluntad política.
- Promover la creación del **Fondo de Desarrollo para los Pueblos Afrodescendientes** que garantice una atención especial a las mujeres afrodescendientes.
- Garantizar **un espacio de diálogo de las mujeres afrodescendientes en la política en el contexto del Encuentro** de Alto Nivel sobre Afrodescendientes que está organizando la Secretaría Iberoamericana **en Salvador Bahía en noviembre** de 2011.
- **Participar** activamente en los **espacios que se promueven a nivel nacional y regional** sobre los **temas de democracia y participación política de las mujeres**, para garantizar que la visión de las mujeres afrodescendientes esté presente.
- Promover y establecer **una estrategia de capacitación y formación política para las mujeres afrodescendientes** en la cual se consideren los temas tales como el financiamiento, comunicación, elaboración de agendas, alianzas y marketing político.
- Urgir a los Estados que **se tomen las medidas** necesarias para **aumentar** de manera sustantiva **la participación de las mujeres afrodescendientes** dentro de los **Congresos Nacionales**, ya que su participación es prácticamente nula en toda la región.
- Exigir el **cumplimiento de los acuerdos de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia** y las formas conexas de Intolerancia, recogidos en la Declaración y Plan de Acción de Durban. Del mismo modo **garantizar que los Objetivos del Milenio se cumplan a cabalidad en las comunidades afrodescendientes** de la región y no solamente

Encuentro y Conferencia Regional: Poder y Participación de mujeres afrodescendientes



en los países que ocultan en los indicadores nacionales, la desigualdad y la exclusión de la que siguen siendo víctimas las comunidades y las mujeres afrodescendientes.

- Reafirmar la necesidad de políticas de Estado universales y acciones afirmativas y focalizadas para garantizar la inclusión, el desarrollo, la no discriminación y los derechos humanos para todos y todas las habitantes de la región desde la perspectiva de la pluriétnicidad y el multiculturalismo.
- Crear un Espacio de Coordinación para el Seguimiento de los Acuerdos del Encuentro compuesto por: Diana Molo de Panamá, Matilde Lindo de Nicaragua, Paola Ortiz de Colombia, Epsy Campbell de Costa Rica, una representante de Enlace de Mujeres Negras de Honduras y una representante de ODECO Honduras.
- Realizar el próximo Encuentro de Mujeres de la Organización Negra Centroamericana en Belice en el año 2012.

Consideramos que es el momento para asumir compromisos con y para las mujeres afrodescendientes y que la ONECA plantee como una de sus prioridades el Poder y la Participación Política de las Mujeres Afrodescendientes.

San José Costa Rica, 27 de julio del 2011.

9.

**EL CAMINO HACIA
UNA DEMOCRACIA
SUSTANTIVA: LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS
MUJERES EN LAS
AMÉRICAS. RESUMEN
EJECUTIVO**

EL CAMINO HACIA UNA DEMOCRACIA SUSTANTIVA: LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS AMÉRICAS

RESUMEN EJECUTIVO

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CIDH" o "Comisión") ha destacado históricamente que la participación y representación adecuada de las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia en las Américas¹. En dicho marco, la CIDH ha establecido que para cumplir con esta meta, los Estados deben implementar medidas para respetar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. La labor de la CIDH y de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres (en adelante la "Relatoría" o "Relatoría sobre derechos de las mujeres"), revela que las mujeres en las Américas continúan enfrentando una variedad de obstáculos para acceder a puestos de poder que deriva en una subrepresentación en los distintos ámbitos de gobierno y en todas las esferas de la vida política de los países de las Américas. Por lo tanto, las mujeres se ven aún impedidas para ejercer plenamente sus derechos políticos en igualdad de condiciones con los hombres.

2. Por consiguiente, la CIDH examina en este informe los principales avances y desafíos en el cumplimiento de los Estados de sus obligaciones de respetar y garantizar la participación y representación igualitaria de las mujeres en la esfera política desde una perspectiva de derechos humanos. Entre los temas más importantes, la CIDH realiza un análisis de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercer sus derechos políticos y acceder a los puestos de poder en condiciones de igualdad, el grado de éxito de las medidas especiales de carácter temporal para incrementar la participación de las mujeres, el camino que falta por recorrer, y las buenas prácticas en el abordaje de estos desafíos por parte de los Estados a través de las Américas.

3. En el informe, la CIDH formula conclusiones y recomendaciones para que los Estados desarrollen estrategias para garantizar la inclusión de las mujeres en los cargos públicos, eliminar las barreras que impiden a las mujeres ejercer sus derechos políticos, y continuar adoptando las medidas necesarias que promuevan la participación de las mujeres en la esfera política en condiciones de igualdad. De igual forma, las recomendaciones están destinadas a incorporar a los partidos políticos y a diversos sectores de la sociedad civil, incluyendo aquéllos que representan los intereses de las mujeres, en los procesos de desarrollo e implementación de políticas y programas a favor de la igualdad de género en este ámbito.

¹ Ver, por ejemplo, CIDH, Informe Anual del año 1999, *Consideraciones sobre la compatibilidad de las medidas de acción afirmativa concebidas para promover la participación política de la mujer con los principios de igualdad y no discriminación*, capítulo V; CIDH, Informe de la Comisión Interamericana sobre la Condición de la Mujer en las Américas, OEA/SER.L/V/II.98, doc. 17, 13 de octubre de 1998; CIDH, Las Mujeres Frente a la Violencia y la Discriminación Derivadas del Conflicto Armado en Colombia, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 67, 18 de octubre de 2006.

4. La elaboración de este informe es el resultado de un proceso de recopilación y análisis de información, llevado a cabo por la Relatoría durante los últimos cuatro años gracias al apoyo financiero del gobierno de Finlandia, que comprendió una diversidad de sectores, incluyendo expertas y expertos en la materia, fuentes estatales, organizaciones de la sociedad civil y el sector académico. En este sentido, se circuló un cuestionario² a los Estados sobre los avances y desafíos de las mujeres en la esfera de la participación política y se realizó la audiencia temática sobre participación y acceso de las mujeres al poder político en las Américas, durante el 127º período de sesiones de la CIDH el 1º de marzo de 2007. Este proceso también incluyó la organización de tres reuniones de expertas sobre la participación política y los derechos humanos de las mujeres en Chile, Argentina y Venezuela³. La información recopilada ha sido complementada con la labor de la CIDH, que incluye jurisprudencia, tanto de la CIDH como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte Interamericana"), informes temáticos, capítulos de país sobre los derechos de las mujeres y visitas *in loco* organizadas tanto por la CIDH como por la Relatoría; así como información pública disponible de agencias regionales e internacionales y organizaciones de derechos humanos en la materia.

5. Este informe parte de la premisa de que sólo a través de la democracia representativa y participativa, los derechos humanos de los hombres y las mujeres, pueden garantizarse plenamente. Los Estados Americanos han afirmado reiteradamente el vínculo entre la democracia representativa y el ejercicio de los derechos humanos, enfatizando la necesidad del ejercicio de los derechos políticos con el fin de elegir autoridades⁴.

6. En este contexto, la CIDH considera que la inclusión de las mujeres en todas las esferas de la política fortalece la democracia, ya que promueve el pluralismo político mediante la integración de las voces y demandas de las mujeres, las cuales constituyen aproximadamente la mitad de la población en las Américas. La CIDH observa además que la participación de las mujeres en puestos de poder y de decisión política puede tener un efecto multiplicador para lograr la igualdad de derechos en todos los ámbitos relevantes a la igualdad de género, no sólo en el de la política.

² Los Estados miembros de la OEA que respondieron el cuestionario fueron: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guyana, Honduras, México, Panamá, Perú, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Venezuela.

³ Las reuniones de expertas y expertos convocadas por la CIDH a nivel regional fueron: "La discriminación contra las mujeres en la esfera de la participación política" en el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, el 14 de septiembre de 2007 y la "Discriminación contra las mujeres en la esfera de la participación política desde una perspectiva de derechos humanos" en Caracas, Venezuela, el 25 de septiembre de 2008. La Relatoría asimismo organizó una reunión de trabajo de naturaleza nacional en Buenos Aires, Argentina el 2 de julio de 2008, con quince expertas de distintos sectores, con el objetivo de recopilar información sobre la situación de las mujeres en la esfera de la participación política en Argentina, en el marco general de la protección de los derechos de las mujeres en el país.

⁴ Véase, por ejemplo, Carta Democrática Interamericana, Aprobada en la primera sesión plenaria de la Asamblea General de la OEA, celebrada el 11 de septiembre de 2001, artículo 7; Preámbulo de la Resolución 618 (XII-082) de la Asamblea General de la OEA. Véase, CIDH, Informe Anual, 1990-1991, Capítulo V, Sección III. *Derechos Humanos, Derechos Políticos, y Democracia Representativa en el Sistema Interamericano*; y CIDH, Informe Anual, 1990-1991, Capítulo V, Sección III. *Derechos Humanos, Derechos Políticos, y Democracia Representativa en el Sistema Interamericano*.

7. La participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos han sido reconocidos como derechos fundamentales tanto en el sistema interamericano de derechos humanos, como en el sistema universal de protección de estos derechos. La relevancia de igualar las opciones del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos ha sido establecida por la comunidad internacional, como lo demuestran las normas de la Carta Democrática Interamericana, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de “Belém do Pará”), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y otros documentos de consenso internacional como los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la Conferencia Internacional de la Mujer (“Conferencia de Beijing”) y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (“Conferencia de El Cairo”).

8. De estos instrumentos se deriva que la participación política de las mujeres tiene dos aristas: la incorporación plena de las mujeres en los cargos públicos, y la necesidad de que las prioridades de las mujeres se vean representadas en la agenda pública; siendo el involucramiento tanto de hombres y mujeres una condición indispensable para alcanzar estos fines. En dicho marco, la CIDH enfatiza el deber de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida pública y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos en una democracia participativa y representativa, incluidas las medidas especiales de carácter temporal.

9. A través del presente informe, la CIDH analiza y destaca avances significativos en la participación y representación política de las mujeres en las Américas, entre los cuales se encuentran cambios normativos y de políticas públicas que reconocen el derecho de las mujeres a participar en la vida política en igualdad de condiciones que los hombres y la implementación de medidas especiales de carácter temporal para promover los derechos políticos de las mujeres. En este sentido, la CIDH reconoce como un paso positivo el aumento en la representación femenina durante las últimas décadas en los cargos públicos y las instancias de toma de decisión, sobre todo en el ámbito legislativo y ejecutivo. La elección de mujeres como Presidentas o Primeras Ministras en varios países de la región en los últimos veinticinco años, como Violeta Chamorro (Nicaragua), Mireya Elisa Moscoso (Panamá), Michelle Bachelet (Chile), Cristina Kirchner (Argentina), Laura Chinchilla (Costa Rica), Kim Campbell (Canadá), Janet Jagan (Guyana), Portia Simpson Miller (Jamaica), Kamla Persad-Bissessar (Trinidad y Tobago), y Dilma Rousseff (Brasil), demuestra que el liderazgo político de las mujeres en esta esfera va en aumento en las Américas.

10. De igual forma, la CIDH observa avances notables en la representación política de las mujeres en las legislaturas del hemisferio; proceso que se ha visto acelerado por la implementación de medidas especiales de carácter temporal, como las denominadas leyes de cuotas. Por otra parte, la Comisión nota que las mujeres se han constituido en un cuerpo significativo de votantes en la región, y la creación de institutos y ministerios en varios países para promover los derechos humanos y el liderazgo político de las mujeres. Estos avances abren el camino hacia una democracia representativa e incluyente, donde se

escuche cada vez más la voz de las mujeres y se impulsen leyes y políticas públicas que tomen en cuenta sus intereses.

11. A pesar de estos logros, la Comisión observa que aún existe una brecha considerable entre el reconocimiento formal de los derechos políticos de las mujeres, y el grado de participación y representación política de las mujeres en la región. A pesar de que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población del hemisferio, todavía este factor no se refleja en los niveles de toma de decisiones en las esferas civiles, políticas, económicas, sociales y culturales. La CIDH asimismo observa que los avances en la representación política de las mujeres en los distintos ámbitos de gobierno son desiguales y caminan a pasos lentos en muchos de los países de las Américas, siendo los progresos en la representación femenina difíciles de mantener en el tiempo. De su labor diaria y de la información proporcionada por diversos sectores para la elaboración de este informe, la Comisión ha constatado los bajos porcentajes de las mujeres en la mayoría de las Cámaras Altas, los gabinetes ministeriales, las municipalidades y los cargos públicos locales en las Américas.

12. La CIDH considera que el acceso limitado de las mujeres a los puestos de poder y toma de decisión, por un lado, es el resultado de la discriminación histórica que han sufrido, mediante la cual se establecen relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y se perpetúan estereotipos de género que encasillan a las mujeres al ámbito doméstico. En este sentido, la Comisión observa que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres se ve notoriamente afectado por la falta de igualdad en la división sexual del trabajo y la jerarquía de los roles de género en la familia. Por ello, la Comisión manifiesta su preocupación ante el hecho de que las mujeres a causa de la discriminación han visto seriamente restringidas sus oportunidades de participar en el gobierno y en la vida pública.

13. Por otro lado, la CIDH destaca una serie de obstáculos estructurales que contribuyen a la ausencia y poca presencia de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública en muchos países. Estos incluyen: a) las desventajas socio-económicas, como el acceso limitado de las mujeres al financiamiento para las campañas y candidaturas en los partidos políticos y en la contienda a cargos públicos; b) el mayor desconocimiento de las mujeres de sus derechos políticos, especialmente en áreas rurales y marginadas; y c) distintas formas de violencia que impiden y anulan el ejercicio de todos los derechos de las mujeres, incluyendo su derecho de incursionar en la política, y su derecho al voto. Este conjunto de obstáculos restringe las opciones de las mujeres para tener un rol e incidir en la esfera política limitando su acceso a cargos públicos en pie de igualdad con los hombres, y su ejercicio de los derechos a votar, y a permanecer en los puestos de poder. Estos obstáculos son particularmente graves en el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes, debido a la exclusión social histórica que han sufrido por razón de su sexo, etnia y raza.

14. En este sentido, la Comisión reconoce que actualmente sigue siendo un reto garantizar la representación numérica de las mujeres en los espacios de poder, haciendo necesaria la implementación de medidas especiales de carácter temporal para lograr dicha meta. Por lo tanto, el informe realiza un análisis pormenorizado de estas medidas que suponen la implementación de una amplia gama de mecanismos para

acelerar la igualdad entre hombres y mujeres en la arena política, como son: las leyes de cuotas de género, la asignación de financiamiento público para candidaturas femeninas, y la promoción de los derechos políticos de las mujeres, entre otras.

15. Si bien varios Estados han puesto en práctica estas medidas, su implementación efectiva constituye uno de los desafíos a vencer en las Américas. Específicamente, respecto de las leyes que establecen cuotas de género, la Comisión nota que hay dos niveles de obstáculos que impiden la implementación efectiva de estas leyes. Por una parte, existen problemas en el diseño de dichas leyes y la falta de establecimiento de sanciones en caso de su incumplimiento. Por otro lado, imperan las resistencias de los gobiernos y los partidos políticos para implementar dichas medidas. La Comisión también nota que las resistencias de los gobiernos y los partidos políticos a implementarlas adecuadamente se debe en gran medida a que persiste la percepción de la política como un “ámbito masculino” y los patrones socioculturales discriminatorios hacia las mujeres a participar en la vida pública.

16. Al respecto, la CIDH destaca el consenso de los Estados Americanos⁵ para promover la paridad tanto en los espacios de la vida pública como privada. La paridad implica la participación y representación igualitaria entre hombres y mujeres en el proceso de toma de decisiones y es uno de los principios democráticos en la región. La paridad es un concepto cualitativo que supone la redistribución del poder en el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. De la información analizada por la CIDH, se desprende que la paridad en el gobierno tiene como propósito alcanzar una representación igualitaria de género en el proceso de toma de decisión. También está basada en la idea de que las mujeres tienen el derecho de participar en las decisiones que impactan el bienestar de la sociedad, no sólo como iguales, sino también como una mitad diferente con sus propios intereses y necesidades⁶. Por lo tanto, de acuerdo con las normas del sistema interamericano, la CIDH recuerda las obligaciones de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en todos los ámbitos y niveles de gobierno. Asimismo, la CIDH manifiesta la importancia de la adopción de medidas especiales de carácter temporal por parte de los Estados para integrar la paridad en la actividad política.

17. Por otra parte, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación del sistema interamericano de derechos humanos, la CIDH considera que

⁵ Los Estados americanos han reconocido que “la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política, y en las relaciones familiares.” Véase, CEPAL, Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, *Consenso de Quito*, Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007, párr. 17.

⁶ Line Bareiro e Isabel Torres (eds.), *Igualdad para una democracia incluyente*, Instituto Interamericano de Desarrollo, 2009; Elba Luna, Vivian Roza y Gabriela Vega, *El camino hacia el poder: ministras latinoamericanas 1950-2007*, Banco Interamericano de Desarrollo, Programa de Apoyo al Liderazgo y la Representación de la Mujer (PROLID); CEPAL, *el Aporte de las Mujeres a la Igualdad en América Latina y el Caribe*, X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, 6 de Agosto de 2007.

otro de los grandes retos de los Estados americanos es lograr no sólo una representación numérica, sino una representación cualitativa de los intereses de las mujeres y de aquellos que benefician la igualdad de género. La Comisión razona que para lograr la representación sustantiva de los intereses de las mujeres, es decir, que el avance de los derechos e intereses de las mujeres sea parte de la agenda política nacional y estos sean incorporados en la legislación, las políticas públicas y las decisiones judiciales, se requiere que los Estados adopten medidas orientadas a garantizar la igualdad de género en la esfera política y vayan más allá de la incorporación de mujeres en puestos públicos.

18. En este sentido, la Comisión destaca, entre las obligaciones de los Estados para garantizar la igualdad *de jure* y *de facto* de las mujeres en la vida pública, el deber de institucionalizar canales de participación en donde las mujeres puedan contribuir de forma sustantiva en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas y programas a favor de la igualdad de género, en los distintos ámbitos de gobierno e instancias del poder público.

19. En el presente informe, la CIDH asimismo manifiesta su preocupación ante la persistencia de barreras para que tanto hombres como mujeres puedan ejercer su derecho al voto. Una destacable es la falta de credenciales de identidad en varios países de la región como Guatemala y Bolivia, situación con un impacto particularmente grave en las mujeres indígenas, quienes constituyen un alto porcentaje de la población. Asimismo, distintas formas de violencia – como el acoso, el hostigamiento y la violencia doméstica, entre otras - obstaculizan el ejercicio de todos los derechos humanos de las mujeres, incluyendo su derecho al voto y su posibilidad de asistir a las urnas.

20. De igual forma, la Comisión observa que la discriminación y la violencia siguen entorpeciendo la participación política de las mujeres dentro de los partidos políticos. La Comisión considera que los partidos políticos son actores fundamentales para promover la inclusión de las mujeres en los cargos públicos. No obstante, de la información analizada en este informe, la Comisión observa con preocupación que las resistencias de los partidos políticos, en gran medida causadas por los prejuicios y estereotipos discriminatorios hacia las mujeres en la cultura política imperante de estos organismos, han excluido a las mujeres para participar dentro de los partidos y contender para cargos públicos en igualdad de condiciones que los hombres. Por ende, uno de los desafíos apremiantes en la región es la incidencia en la cultura política de los partidos políticos para lograr una distribución más equitativa del poder, que requiere sensibilizar a las dirigencias políticas, invertir en la formación de liderazgos femeninos y reformular las prácticas partidistas que discriminan a las mujeres.

21. Las recomendaciones contenidas en este informe tienen como objetivo el diseño de legislación y políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad real y sustantiva en la participación y representación política de las mujeres. En primer lugar, las recomendaciones se enfocan en que los Estados adopten las medidas necesarias para garantizar que las mujeres participen y sean representadas en todas las esferas de la política en condiciones de igualdad. Por ello, las recomendaciones exhortan a los Estados a) a crear las condiciones necesarias para remover los obstáculos estructurales y formales que enfrentan las mujeres en el acceso a los puestos de toma de decisión y que impiden su

participación efectiva en la esfera pública de sus países, b) a recopilar las estadísticas y la información necesarias para informar la adopción de legislación y políticas públicas en esta esfera y c) a que los Estados desarrollen estrategias para implementar de forma adecuada las medidas que ya hayan adoptado para promover la igualdad sustantiva de las mujeres en los distintos ámbitos de gobierno; cuando sea apropiado mediante medidas especiales de carácter temporal como las leyes de cuotas. Por ello, las recomendaciones también se enfocan en identificar alternativas para superar los obstáculos económicos de las mujeres, fortalecer e incrementar los mecanismos de financiamiento público que promueven la participación política de las mujeres en la región y facilitar su participación en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas y programas a favor de la igualdad de género.

22. En segundo lugar, las recomendaciones están encaminadas a motivar a los Estados a adoptar medidas públicas para redefinir las concepciones tradicionales sobre el rol de las mujeres en la sociedad, y promover la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios que impiden su acceso pleno a los cargos públicos y las instancias de decisión. En tercer lugar, las recomendaciones exhortan a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, facilitando de esta manera su representación y participación política.

23. Finalmente, se recomienda el diseño de leyes y políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas y afrodescendientes, que tomen en cuenta sus necesidades particulares y las barreras materiales que limitan el ejercicio de sus derechos políticos.

24. La Comisión Interamericana reitera su compromiso de colaborar con los Estados Americanos en la búsqueda de soluciones a los problemas identificados. Algunas medidas adoptadas para hacer frente a esta situación ponen de manifiesto la comprensión y el reconocimiento de la gravedad de los problemas existentes y el compromiso de los integrantes de los sectores estatal y no estatal de abordar efectivamente las numerosas barreras que las mujeres enfrentan para ejercer plenamente sus derechos políticos.

10.
**AMÉRICA LATINA:
PARTICIPACIÓN
DE LAS MUJERES
EN LA POLÍTICA**

AMÉRICA LATINA: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA¹

8 marzo 2012

En el ranking mundial, Nicaragua ocupa el 3º lugar, Costa Rica el 14º y Argentina el 17º. Más atrás, aparece Ecuador en el puesto nº 22, México (31), Bolivia (37), Perú (58) y Chile (88). Brasil ocupa el puesto nº 116 con 8,6% de diputadas y 16% de senadoras.

La Unión Interparlamentaria mundial (IPU, por sus siglas en inglés) elaboró una cartografía de la participación de la mujer en los poderes ejecutivo y legislativo de cada país, de la cual se reproduce aquí la parte correspondiente a Latinoamérica

El promedio mundial de bancas ocupadas por mujeres en los parlamentos del mundo es de 19,7% y el continente americano en su conjunto llega al 22,6%, particularmente gracias al aporte de países como Nicaragua (40,2%), Costa Rica (38,6%) y Argentina (37,4% en la cámara baja y 38,9 en el Senado). Párrafo aparte merece Cuba, que figura al tope de la lista de países latinoamericanos con un 45,2% de bancas en manos de mujeres, pero en una asamblea desprovista de poder real y surgida de un sistema de partido único.

Estos números son resultado de políticas llamadas de discriminación positiva, como es por ejemplo el caso de la Ley de cupo femenino que se aprobó en la Argentina en la década de 1990 bajo la presidencia de Carlos Menem y que obliga a los partidos políticos a reservar un tercio de los lugares en las listas a las mujeres.

Los Estados Unidos están ubicados en el puesto 78, con 16,8% de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Representantes y 17% en el Senado, mientras que Canadá muestra un mejor desempeño: nº 40 en el ranking con 24,8 y 36,7, respectivamente.

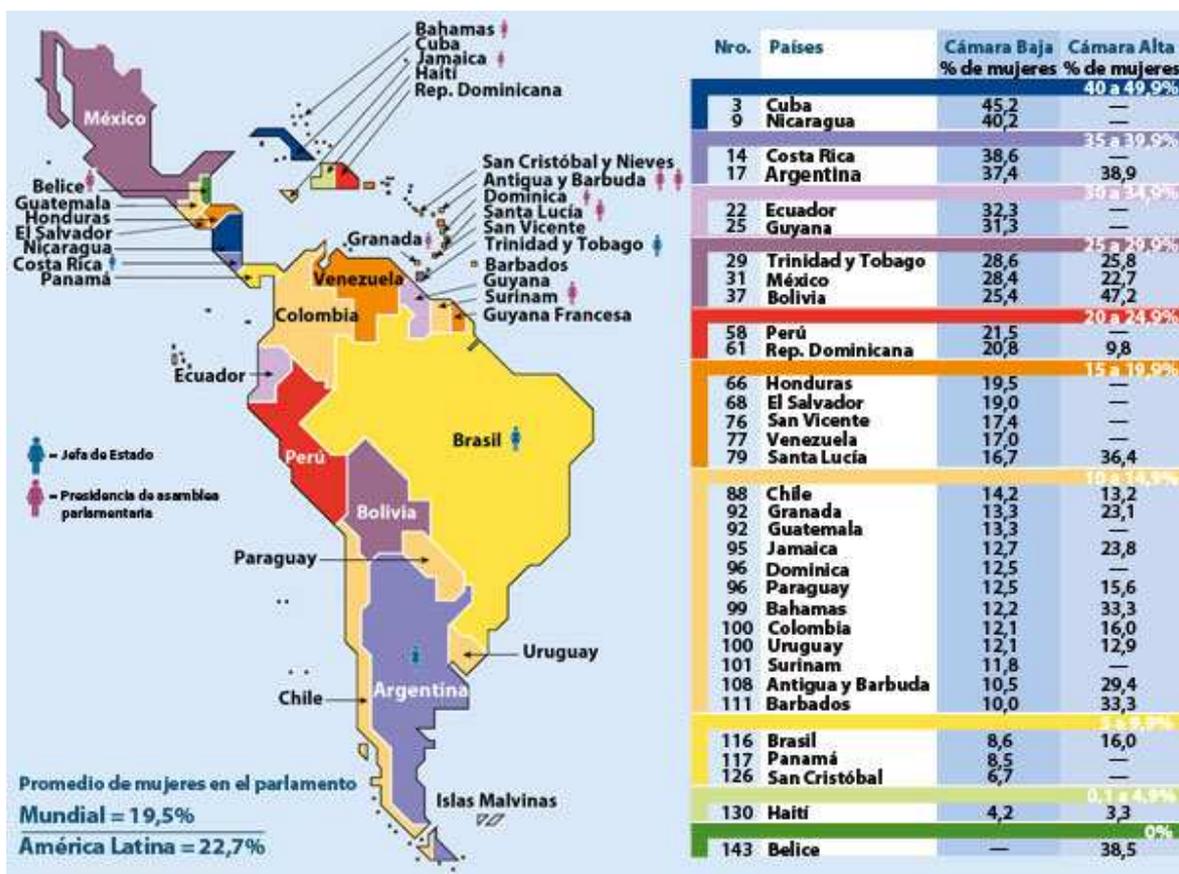
Sólo los países nórdicos, con 42% de mujeres en bancas parlamentarias, superan al continente americano, mientras que Europa, con los países nórdicos incluidos, iguala el porcentaje de las Américas (22,6%). Pero, sin los países nórdicos, el viejo continente sólo llega al 20,8 por ciento. El África subsahariana tiene un 20,4% de presencia femenina en los cuerpos legislativos, Asia un 18,3% y los Estados Árabes sólo 11,3 por ciento.

Hay Estados, como Arabia Saudita, en los que las mujeres no ocupan ninguna banca.

La cartografía de la IPU también muestra en qué países las mujeres ejercen la presidencia o jefatura de Gobierno, y en cuáles presiden una de las cámaras legislativas.

¹ UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

En este rubro, América Latina tiene 4 jefas de Estado: en Brasil, la Argentina, Costa Rica y Trinidad y Tobago. Y en varios países caribeños, las mujeres presiden las legislaturas.



11.
EL VOTO DE LAS
MUJERES Y LA
REPRESENTACIÓN
POLÍTICA

EL VOTO DE LAS MUJERES Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA¹

En el 2013 se cumplirán 120 años en que las mujeres de Nueva Zelanda obtuvieron el derecho al voto, era 1893. Las sufragistas neozelandesas fueron las primeras en obtener dicho derecho y la experiencia de su movimiento fue un ejemplo para la lucha de mujeres en Inglaterra y Estados Unidos.

Pero veamos, la lucha por el derecho al voto no siempre ha tenido como razonamiento la igualdad de género en la representación política de un parlamento o congreso, dentro de las explicaciones de finales del siglo XIX y principios del XX opuestas al derecho al voto femenino, destacaba el hecho de que la mayoría de las mujeres eran analfabetas, y por tanto se encontrarían obligadas a votar sin ejercer la propia voluntad, sin embargo este motivo no refería el nivel de instrucción de los hombres, el cual no era muy distinto. El argumento sostenía que si las mujeres votaran en esa condición, significaría a la vez, desconocer si eligen candidatos que se opusieran a la procuración sus propios derechos.

En Estados Unidos a principios del siglo XX hubo asociaciones declaradamente opuestas al voto femenino, entre las objeciones utilizadas se explicó que la política podía ser un asunto espinoso, hostil y distante de los roles de madre o esposa. Haciendo referencia explícita a los símbolos femeninos relacionados con lo doméstico. De todas formas las mujeres sufragistas persistieron con diversas estrategias hasta obtener el derecho al voto en 1920.

En México, a finales del siglo XIX, una de las primeras en participar en el debate sobre la necesidad de superar la desigualdad entre mujeres y hombres fue Laureana Wright, directora de la histórica revista Las Violetas del Anáhuac (1887 - 1889). Para Laureana la inteligencia era un atributo de mujeres y hombres, lo cual establecía una base para mirarlos como iguales y para justificar el derecho de las mujeres para incursionar en las mismas actividades o profesiones que ellos. En sus explicaciones afirmaba que ni el discurso sobre la inferioridad biológica de las mujeres o el de la supuesta pérdida de la femineidad por causa del trabajo, eran una justificación para excluirlas de la educación. Si bien no hizo una referencia directa al derecho

¹Tunón Pablos, Esperanza (1992), Mujeres que se organizan. El frente único pro derechos de la mujer (1935 – 1938). México, Coordinación de Humanidades, UNAM y Miguel Ángel Porrúa.

González, Cristina (2001), Autonomía y alianzas. El movimiento feminista en la ciudad de México, 1976-1986. México, Colección Libros del PUEG, Coordinación de Humanidades, UNAM.

al voto de las mujeres inició en aquellos años, la discusión acerca de la igualdad entre los sexos.

En el congreso constituyente de 1917, Hermila Galindo presentó una iniciativa por el derecho al voto femenino y para que pudieran ser candidatas. Los argumentos de Galindo fueron de avanzada porque exaltaba el enorme potencial que derivaría de la participación activa de las mujeres en la política, un rol nada tradicional. Entre otras ideas, también, integró la necesidad de fomentar la educación sexual en la escuela, la urgencia por regular la tenencia de la tierra en términos de igualdad y el significado del acceso a la educación de las mujeres. La iniciativa de Galindo no prosperó en ese entonces pero la trascendencia con respecto a sus antecesoras y detractoras, fue colocar la necesidad de la representación de los intereses de las mujeres mexicanas en la Constitución Política.

Ahora, 59 años después de haber obtenido el derecho al voto y a ser electas en nuestro país, el principio de paridad entre los sexos genera condiciones para integrar todas las demandas que deberán ser resueltas en las instituciones de la democracia sustantiva.

12.
PARIDAD
POLÍTICA DE
GÉNERO EN
AMÉRICA LATINA:
EVOLUCIÓN,
IMPULSOS Y
FRENOS SEGÚN
LOS LÍDERES DE
LA REGIÓN

consulta de opinión

Paridad política de género en América Latina: evolución, impulsos y frenos según los líderes de la región



NACIONES UNIDAS



División de Asuntos de Género
Santiago de Chile, abril de 2011

Este estudio fue dirigido por Sonia Montaña, Directora de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Contó con la asesoría y análisis de Luis Eduardo González y Adriana Raga, además de la contribución de Alejandra Valdés, Roque Gatica, y Paulina Pavez. Se agradece el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los/as autores/as y pueden no coincidir con las de la Organización.

Resumen

Este informe presenta los resultados de una ronda de Consultas a líderes latinoamericanos realizada por la División de Asuntos de Género de la CEPAL. El objetivo de esta ronda fue explorar las actitudes y opiniones de los consultados sobre la situación actual de las desigualdades políticas entre hombres y mujeres, sobre su posible evolución, y sobre los factores que la afectan, impulsándola o frenándola.

Esta ronda de Consultas fue realizada vía internet entre noviembre de 2010 y enero de 2011. Esta consulta es la tercera de su tipo realizada con los mismos objetivos y metodología. Los dos estudios anteriores se llevaron a cabo aproximadamente en los mismos meses (entre noviembre y enero - febrero) de 2008-09 y de 2009-10. Todas estas investigaciones forman parte de las actividades del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

El informe comienza con sus principales conclusiones, seguido por el cuerpo del análisis, y se cierra con dos Anexos, uno Metodológico (que incluye el texto completo del cuestionario empleado en la consulta), y un Anexo de Cuadros.

I. Principales conclusiones

Este informe describe los resultados de la tercera consulta sobre la paridad política de hombres y mujeres en América Latina realizada por la División de Asuntos de Género de la CEPAL. Estos resultados son analizados en el marco de las conclusiones de las dos consultas previas. Respondieron esta tercera consulta 462 personalidades de la región cuyas características se resumen en los Anexos.

Mujeres y política en América Latina

Al menos en materia de presencia de mujeres en las legislaturas, América Latina, en promedio, se encuentra cerca de la posición de las naciones prósperas, pero con grandes diferencias entre los distintos países de la región. Los datos muestran que las leyes de cuotas son condiciones necesarias aunque no suficientes para el desarrollo y consolidación de la

influencia política de las mujeres. Salvo alguna excepción pionera, el punto de partida de las leyes de cuotas que llevaron a la región a su situación actual se encuentra en el último quinquenio del siglo pasado. La forma actual de esas leyes puede haber sido adquirida en alguna fecha más reciente, pero el punto de partida está en ese período.

El aumento de la presencia de las mujeres en las legislaturas de la región puede describirse así. La oleada de democratizaciones latinoamericanas comenzó más de un cuarto de siglo atrás. Los debates sobre la paridad política de género fueron favorecidos por los *nuevos* climas y escenarios políticos nacidos con esa oleada democratizadora. Por razones que aún no son claras, al cabo de (aproximadamente) una década de afirmación democrática, las ideas favorables a las acciones afirmativas en esta dirección resultaron triunfantes en un grupo de países, cristalizando en un conjunto de leyes de cuotas que con el paso de los años (y de las elecciones legislativas) resultaron ser efectivas. Esta fue la ola de leyes de cuotas iniciada en el último quinquenio del siglo pasado. En muchos de los países que adoptaron estas leyes (no en todos) la presencia de mujeres en sus legislaturas creció significativamente en los años siguientes. En los países donde los debates iniciales concluyeron, en la práctica, con la derrota de los partidarios de las acciones afirmativas (porque no hubo leyes de cuotas, o si las hubo, fueron del tipo de leyes “sin dientes”: se podía cumplir la letra sin que aumentara significativamente la presencia de las mujeres en las legislaturas), o donde ni siquiera hubo debates significativos sobre estos temas, más adelante tampoco se pudo revertir ese fracaso inicial, al menos hasta hoy. El proceso puede ser visto “como si” a fines del siglo pasado las nuevas o restauradas políticas democráticas hubiesen abierto una oportunidad a las mujeres, oportunidad que sólo algunos pudieron aprovechar. Los que no lo lograron en ese momento, han permanecido rezagados hasta el presente.

¿Por qué algunos países fueron exitosos en este plano, y otros no? Parece claro que la razón no está en la prosperidad, ni en la historia de las respectivas democracias. Argentina, Costa Rica y México están en el tercio de países con mayores porcentajes de mujeres en sus legislaturas, pero Uruguay, Chile y Brasil están en el tercio opuesto, el de menores porcentajes. Los dos países más pobres de América Latina continental, Nicaragua y Honduras, están en el tercio intermedio. Las razones de esas divergencias podrían tal vez encontrarse en una combinación de procesos políticos y culturales. Por lo tanto, las actitudes y opiniones de los líderes de la región brindan una perspectiva probablemente necesaria para *entender* mejor esos procesos (y en última instancia para *actuar* sobre ellos), porque las leyes de cuotas que resultaron efectivas fueron votadas en las legislaturas; pudieron reunir las mayorías del caso. Como se observó en el primer informe de esta serie, son las elites “las que deciden sobre las acciones afirmativas, las cuotas y los detalles de su implementación... el margen de libertad (y la capacidad creativa) de la acción política [de esas elites]... parecen relativamente altos.”

Las actitudes hacia la paridad política de género

Los resultados de las tres rondas de consultas son consistentes y sugieren que las elites regionales, en conjunto, están a favor de las acciones afirmativas. Esto es razonable: si no fuera así, ¿por qué razón América Latina estaría tan cerca de los países prósperos en sus indicadores de participación política femenina en las legislaturas? En particular, ¿por qué razón las elites partidarias y parlamentarias habrían votado las leyes de cuotas que permitieron ese avance significativo de la influencia política de las mujeres? Para examinar el apoyo de las elites latinoamericanas a las acciones afirmativas (y a las leyes de cuotas en particular) se empleó un índice simple de apoyo a la paridad política de género que se puede estimar en las tres consultas. Este índice combina las respuestas a dos preguntas de la siguiente forma:

- Acuerdo/desacuerdo con “leyes electorales que establezcan cuotas para favorecer la representación de las mujeres”, y
- Acuerdo/desacuerdo con “medidas de sanción a los partidos políticos que no cumplen con las cuotas previstas en las leyes electorales”;

- Si el consultado está de acuerdo con las dos ideas, está a favor de las cuotas; si está de acuerdo sólo con una, está parcialmente a favor; si no está de acuerdo con ninguna, no está a favor. Los resultados se presentan en la figura siguiente.

Como se observa, en los tres estudios la mayoría de los consultados están a favor de las leyes de cuotas. Los hombres, en particular, también están a favor (mayoría relativa, 45%, en esta medición), pero más tibiamente que las mujeres (entre ellas el 83% está a favor). Entre todos los consultados, el grupo que está parcialmente a favor está formado esencialmente por consultados que apoyan las cuotas, pero que se oponen o no opinan sobre las sanciones a los partidos que no cumplan con las cuotas. Los que están a favor de las leyes de cuotas eran el 73% de los consultados dos años atrás, el 56% un año atrás, y hoy son el 64%. Entre la primera y la segunda rondas se observa una caída de 17 puntos porcentuales, y entre la segunda y la actual una recuperación de 8 puntos. Desde el primero hasta el último registro la caída es de 9 puntos porcentuales.

CUADRO 1
ACTITUDES HACIAS LAS LEYES DE CUOTAS
(en porcentaje)

<i>Año de la Consulta</i>	<i>A favor</i>	<i>Parcialmente a favor</i>	<i>No a favor</i>
2008-09	73	10	17
2009-10	56	12	32
2010-11	64	10	26

Fuente: Elaboración propia

Las constantes y los cambios en las actitudes de las elites

Estas fluctuaciones en las actitudes hacia la paridad política de género parecen genuinas. No todos los indicadores estudiados en esta consulta comparables con resultados anteriores fluctúan de esa manera. En rigor, la mayoría permanece muy aproximadamente estable (concretamente: variaciones pequeñas, de a lo sumo 4 puntos porcentuales). En este grupo de indicadores estables se encuentran juicios sobre:

- El pasado reciente: “el acceso de las mujeres a posiciones de gobierno ha aumentado”;
- La expectativa de crecimiento de esa participación (a corto plazo, igual o mayor; a largo plazo, 20 años, claramente mayor);
- Las consecuencias que ha tenido la creciente influencia política femenina, todas ellas positivas: mejorando la representatividad del sistema democrático, demostrando la capacidad política de las mujeres;
- El impacto del acceso de las mujeres a la presidencia ha tenido también consecuencias positivas: legitimando la presencia de las mujeres en cargos de toma de decisiones, fomentando la participación política femenina, y aunque de manera más débil, mejorando la situación de las mujeres;
- El impacto del empoderamiento femenino sobre la democracia en sí misma, vía acciones afirmativas, traería consecuencias positivas: porque fortalece la democracia, porque permite incluir un nuevo sujeto en la toma de decisiones. Y porque estas acciones *no* promueven la confrontación entre hombres y mujeres, y tampoco impide que los representantes lleguen a los cargos públicos y de representación por sus propios méritos), y por último,

- Las políticas sociales que buscan facilitar la participación política de las mujeres reciben un apoyo casi unánime, incluyendo las políticas destinadas a favorecer el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, a implementar servicios comunitarios de cuidado de niños/as y de enfermos/as y a ampliar la oferta pública de cuidado de preescolares.

Indicadores “a la baja”

- Las elites siguen pensando que la paridad política favorece cambios en los estilos de ejercicio de la autoridad y del liderazgo, pero ese apoyo disminuye sistemáticamente: 87% en el primer estudio, 82% en el segundo, y 78% en el actual. En total se registra una caída de 9 puntos porcentuales.
- También siguen pensando que la paridad política favorece la respuesta gubernamental a los problemas que afectan a las mujeres, pero con menos vigor que antes: 87% en el primer estudio, 68% en el segundo, y 70% hoy. Aquí la caída respecto del primer al último estudio es de 17 puntos porcentuales.
- El apoyo a las *sanciones* a los partidos que no cumplan con las cuotas previstas en las leyes cae: 78%, luego 63%, y ahora 67%. De punta a punta, una caída de 11 puntos porcentuales.
- Las proporciones de consultados que dicen que distintas acciones afirmativas deberían entrar en vigencia *a corto plazo* (durante los próximos cinco años) cambian todas ellas a la baja. Para las leyes de cuotas: 71% en el primer estudio, 52% en el segundo, 58% hoy (caída de 13 puntos porcentuales). Para los cambios en las estructuras y estatutos de los partidos que obstaculizan la representación igualitaria de las mujeres: desde 81% a favor en el primer estudio, a 72% en el segundo, y finalmente a 67% hoy (caída de 14 puntos porcentuales).

Algunos indicadores cambian en el sentido inverso, “al alza”:

- Los que opinan que se debería fomentar una mayor participación de los hombres en las tareas del hogar aumentan: 76% en el primer estudio, 81% en el segundo, 84% hoy (crecimiento de 8 puntos porcentuales), y
- Los partidarios de alargar las jornadas escolares crecen también un poco, de 55% en el estudio inmediatamente anterior a 59% hoy. Este indicador podría ser considerado estable (está en la frontera: un cambio de apenas 4 puntos porcentuales); en el numeral siguiente se vuelve sobre esto.

En suma, en un marco de opiniones mayoritariamente estables sobre esta problemática, se observan dos tendencias, contrapuestas. Por un lado, algunos indicadores referidos a políticas *sociales* dirigidas a mejorar la situación de la gran mayoría de las mujeres cambian “al alza”. Esto sugiere que, independientemente de lo que ocurra con las demandas de paridad política, la problemática femenina en sentido amplio estaría adquiriendo más relevancia en la agenda de las elites (al menos a corto plazo). Por otro lado, la actitud general hacia las acciones afirmativas en pro de la paridad, y también varias opiniones específicas sobre estos temas, parecen estar cambiando “a la baja”. Algunos de estos cambios son tal vez relativamente “benignos” (vistos desde la perspectiva de la paridad política de género), porque reflejarían más experiencia real y (a corto plazo) menos expectativas tal vez irrealizables o al menos exageradas. Ejemplos de estos cambios tal vez benignos serían la creencia en que la paridad política mejoraría directamente la situación de las mujeres, o favorecería cambios en los estilos de ejercicio de la autoridad. Otros cambios, sin embargo, reflejarían una posible caída genuina en las actitudes hacia la paridad política de género. En primer lugar, claro está, las actitudes hacia las leyes de cuotas resumidas en la figura anterior. Los restantes cambios “a la baja” registrados en la última ronda indican caídas como la del índice: disminuye el porcentaje de los que creen que a corto plazo (en los próximos 5 años) deberían establecerse leyes de cuotas (donde no las hay), el porcentaje de los que piensan que a corto plazo se deberían cambiar las estructuras y estatutos de los partidos que obstaculizan la representación igualitaria de las mujeres, y el porcentaje de los que consideran que se deberían establecer apoyos financieros a candidaturas de mujeres.

Estas interpretaciones son consistentes con los acontecimientos de los últimos 10 a 15 años. También sugieren que romper el círculo vicioso en el que están los que fracasaron ya desde el principio con las acciones afirmativas a favor de la paridad de género (y que desde entonces no han podido revertir la situación) podría ser más difícil en el futuro cercano. Hay, sin embargo, algunas señales en sentido contrario sobre las que se vuelve más abajo.

Los impulsos y los frenos de la paridad política de género

La mayoría de las elites de la región piensa que la principal oposición a la paridad política de género está “en los principales partidos políticos” (66%). Este porcentaje es casi igual al registrado en el estudio anterior (67%). Esto no significa que los partidos se opongan a esa paridad formalmente, en sus discursos y programas; sólo afirma que la principal oposición a la paridad “está en ellos”. Pero no todos los partidos son iguales en este plano: las tres cuartas partes de los consultados sostienen que entre ellos hay algunas o muchas diferencias. Y esas diferencias (para el 62% de los consultados) surgen fundamentalmente de “diferentes concepciones o visiones sobre la sociedad”. Los factores religiosos tendrían muy poca relevancia. Los partidos que suelen designarse como “socialmente conservadores” serían el principal problema para estos cambios, porque entre ellos, casi por definición, se valora el papel tradicional de las mujeres.

A pesar de estas oposiciones, las actitudes hacia las acciones afirmativas pro paridad se estarían volviendo más favorables: el 63% de los consultados piensa de esta manera. La principal razón que explicaría este cambio sería la influencia de los movimientos sociales de las mujeres (48% opina así), el contexto electoral (22%), el ejemplo de la elección de mujeres presidentas (15%) y la agenda de las instituciones internacionales (12%). Sólo el 4% menciona las agendas partidarias. Los consultados ven a los partidos como (al menos) el refugio de la principal oposición a la paridad de género, y ciertamente no los ven como uno de los promotores de las acciones afirmativas en este plano.

Hacia el futuro

Como ya se observó, los esfuerzos tempranamente fracasados en pro de la paridad no lograron superar esa derrota inicial en los años siguientes. Se observa, en la dirección opuesta, un círculo virtuoso: donde esos esfuerzos triunfaron, las actitudes hacia la paridad se vuelven aún más favorables, fortaleciendo y consolidando los avances logrados. Sin embargo, hay también un “círculo vergonzante”. La mayor presencia de la problemática de las mujeres en las agendas públicas, y el “efecto demostración” de las leyes de cuotas y de las presidentas, probablemente lleva a las elites de los países con menor participación de las mujeres en las legislaturas a pensar que hacia el futuro esa situación es difícilmente sostenible. El eslabón más débil de la resistencia a la paridad política de género estaría en los países de participación femenina baja o media en sus legislaturas, y especialmente en los partidos políticos de esos países; incluso los socialmente conservadores probablemente aprecian que no pueden seguir ignorando a la mitad mayor del electorado, las mujeres, sin pagar algún robusto precio político por ello. Entre sus ideas socialmente conservadoras y la posibilidad de perder muchos votos puede que opten a favor de las mujeres. Pero ése es el resultado de una acción política deliberada.

Presentación

Este informe presenta los resultados de una consulta a líderes latinoamericanos llevada a cabo por la División de Asuntos de Género de la CEPAL. La consulta relevó actitudes y opiniones sobre las desigualdades políticas entre los hombres y mujeres de la región: la situación actual, su evolución reciente, sus perspectivas, y los actores que la impulsan o la frenan. Las consultas se realizaron vía Internet entre noviembre de 2010 y enero de 2011. Todas las personalidades consultadas (políticos, parlamentarios, académicos, intelectuales, dirigentes de organizaciones sociales y otros líderes de opinión) son mujeres y hombres influyentes en sus respectivas actividades. Fueron consultados líderes residentes en los países de América Latina continental (excluyendo Belice y las antiguas Guayanas), y también líderes residentes en Cuba, Puerto Rico y República Dominicana. Aquí se resumen los principales resultados del estudio de las respuestas recibidas hasta el 15 de enero de 2011, 462 en total. Los cuadros finales del Anexo de Cuadros (105 y 106) muestran los perfiles de los consultados.

Fueron excluidos del análisis las dos únicas respuestas recibidas de consultados residentes en Cuba (un número demasiado pequeño para permitir una aproximación al pensamiento de los liderazgos cubanos), y también las respuestas de los cinco entrevistados residentes en Paraguay, porque las cinco respuestas son de mujeres, y es imposible estimar las respuestas del liderazgo masculino paraguayo. El análisis se concentra, entonces, en las respuestas de 455 consultados residentes en dieciséis

países de América Latina continental más los residentes en Puerto Rico y República Dominicana. En algún caso no es posible incluir a Puerto Rico en el análisis, porque no tiene legislatura nacional ni legisladoras. Esto no impide examinar las actitudes de los consultados puertorriqueños hacia la paridad política de género.

El análisis de las respuestas, siguiendo las prácticas habituales en un estudio de esta naturaleza, asigna el mismo “peso” a las respuestas de cada uno de los países latinoamericanos individualmente considerados. Además de esta ponderación “igualitaria” y con fines comparativos, las respuestas también podrían examinarse tal como fueron recibidas (esto significa que a cada país se le asigna el peso de las respuestas efectivamente recibidas, opción un tanto arbitraria), o ponderadas según el tamaño de las poblaciones nacionales. Esta última sería la técnica apropiada si (por ejemplo) se tratara de *encuestas* nacionales, hechas con las técnicas habituales de las encuestas, y se deseara estimar resultados regionales.

Finalmente, como se sabe, y como lo confirman las dos rondas de consultas previas de la CEPAL sobre el mismo tema, realizadas en 2008-09 y 2009-10 con la misma metodología usada en esta consulta, el género de los consultados influye mucho en sus actitudes hacia la paridad política. Las mujeres son mucho más favorables a políticas proactivas a favor de la igualdad, incluyendo leyes de cuotas. En las dos primeras consultas el número de respuestas masculinas fue muy similar al de las femeninas, de modo que sus resultados eran directamente comparables. En esta última consulta, sin embargo, se obtuvieron bastante más respuestas femeninas (61%, contra 39% masculinas). Es necesario, entonces, ponderar los datos asumiendo también igual número de respuestas de hombres y de mujeres. De esta forma los datos de las tres consultas son directamente comparables.

Estas formas de ponderar la muestra también son consistentes, desde un punto de vista normativo, con las metas últimas del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, porque asumen igual proporción de géneros entre los líderes de la región. Estas virtudes, sin embargo, tienen su precio. No se sabe cuál es la proporción real de hombres y mujeres entre esos líderes, entre otras razones porque no es sencillo definir quiénes serían las personas que deberían ser consideradas “líderes” (salvo para una parte relativamente pequeña que incluye sólo a los más influyentes de ellos). Pero sí se sabe (porque todos los indicadores relevantes apuntan en la misma dirección) que la proporción de hombres es bastante mayor que la de mujeres. A tal punto esto es evidente que uno de los objetivos centrales del Observatorio es, precisamente, contribuir a la reducción de esos desequilibrios. Por lo tanto, el universo de líderes asumido en estos estudios (compuesto en partes iguales por hombres y mujeres) no coincide con el universo real, porque aunque no se sepa cómo es exactamente, sí se sabe que en él no hay paridad de género. Afortunadamente, esta dificultad no impide que el análisis sea realista. Para ello alcanza con examinar, frente a cada tema, cómo opinan los hombres y cómo opinan las mujeres. Para los asuntos examinados en este informe ya se sabe que los juicios de los hombres consultados son un estimador sesgado negativamente: los juicios en relación a la paridad política como meta, y a las acciones afirmativas como instrumento para alcanzarla, son más negativos que los del conjunto de todos los líderes. Se sabe que esto es así porque, a fin de cuentas, los líderes de la región incluyen una proporción de mujeres, minoritaria y difícil de estimar pero real, y se sabe que las opiniones de las mujeres sobre estos temas se inclinan en la dirección opuesta a las opiniones masculinas: son opiniones sistemáticamente más favorables a la paridad política y a las acciones afirmativas. Entonces, para estimar la dirección de las opiniones del conjunto de los líderes de la región es necesario examinar separadamente los juicios de hombres y mujeres. Cuando apuntan en la misma dirección (y satisfacen otras cautelas adicionales indicadas en el Anexo Metodológico), entonces ésa es, probablemente, la dirección de las opiniones de los líderes reales de la región. El análisis presentado en este informe tiene siempre en cuenta estas reglas.

En el Anexo de Cuadros que cierra el informe se presentan las respuestas de todos los consultados a las preguntas de la consulta: a) ponderadas con el criterio igualitario (según país y género), el empleado en todo el análisis, y b) sin ponderar (en algún caso se muestran también los resultados según la ponderación poblacional y de género). Esto permite corroborar directamente que ninguno de los

principales resultados y conclusiones del informe depende de la ponderación empleada para permitir las comparaciones. En este sentido son resultados robustos.

Este tipo de análisis *asume* que las respuestas recibidas de cada país son una aproximación a las opiniones de los respectivos liderazgos nacionales. En relación al conjunto de la región, sin embargo, *no* se asume que las respuestas reflejan los juicios de los líderes de la región: es posible obtener algunas conclusiones sustantivas. Aunque las técnicas estadísticas habituales en el análisis de encuestas sean inaplicables, esto no impide detectar grandes tendencias o identificar opiniones probablemente mayoritarias o preponderantes. Las principales conclusiones de este informe se apoyan en las técnicas y procedimientos (descritos en el Anexo Metodológico) que permiten identificar esas tendencias y opiniones mayoritarias.

Finalmente, es necesario tener en cuenta que los “principales resultados sustantivos” del estudio *no* son números ni porcentajes precisos, es decir, no son estimaciones *cuantitativas*. Los principales resultados son de dos clases: i) la identificación de *algunas* opiniones y actitudes como probablemente mayoritarias entre los líderes de la región, y ii) el ordenamiento de las distintas opiniones de los líderes de la región sobre *algún* tópico de más frecuentes a menos frecuentes. Esta clase de resultados sólo se pueden alcanzar en *ciertas circunstancias* que dependen de la naturaleza de los datos relevados (como se discute en el Anexo Metodológico). Esta es una de las principales diferencias de estas técnicas con las encuestas, que *siempre* permiten esta clase de resultados, y además con márgenes de error conocidos. La naturaleza última de los estudios como el presente es cualitativa y ordinal. A pesar de estas limitaciones, estas técnicas pueden mostrar cómo se estructuran las opiniones y actitudes de los líderes de la región. Como se verá, la estabilidad de estas estructuras a través de las tres rondas de consultas fortalece aún más las conclusiones.

Género y política: realidades y actitudes

La situación “objetiva” en la región

La brecha entre la situación de los hombres y las mujeres, y en particular la brecha política, sigue existiendo en todo el mundo, aunque no es homogénea. Hay grandes diferencias entre los países y regiones.¹ En materia política, para las mujeres sigue siendo muy difícil acceder a las posiciones de mayor autoridad. A principios de 2010 sólo 9 entre 151 jefes de estado electos eran mujeres (6%), y sólo 11 entre 192 jefes de gobierno eran mujeres (6%). En la misma fecha, entre 269 cámaras legislativas 35 eran presididas por mujeres (13%). Esas 269 legislaturas

¹ Los datos generales y latinoamericanos más recientes que se citan en este informe son “The Millennium Development Goals Report” (New York: United Nations, June 2010, en adelante MDG) y “Women in National Parliaments” (Inter Parliamentary Union, November 2010, www.ipu.org). “Mujeres y política en América Latina: Imágenes y realidades” (CEPAL, División de Asuntos de Género, mayo de 2010) y “¿Qué piensan los líderes de opinión de América Latina sobre la participación de las mujeres en la política? Igualdad en democracia y democracia en la casa” (CEPAL, División de Asuntos de Género, Santiago de Chile, mayo 2009) presentan los resultados de las dos Rondas de consultas anteriores de la CEPAL. Otras referencias recientes particularmente útiles para el presente estudio son: Néliida Archenti y María Inés Tula, eds., *Mujeres y política en América Latina: sistemas electorales y cuotas de género* (Buenos Aires: Heliasta, 2008), y Virginia Guzmán y Claudia Moreno, “Hacia un horizonte paritario en América Latina: representación política de las mujeres” (CEPAL, 10 de abril de 2007). Beatriz Llanos y Kristen Sample examinan las acciones de las mujeres dentro de los partidos latinoamericanos en *Del dicho al hecho: Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos* (Lima: IDEA, 2008).

incluían, en promedio, un 19% de mujeres. Como se observa, a menorresponsabilidad ejecutiva, mayor presencia de mujeres.² El acceso a las legislaturas puede entonces ser visto como el primer “escalón” importante del ascenso político de las mujeres. Por lo tanto, aunque imperfecto, el indicador tal vez más apropiado de ese ascenso es la participación porcentual de las mujeres en las legislaturas. A medida que aumente la presencia de las mujeres en las posiciones ejecutivas los otros indicadores (presidencias de legislaturas, presidencias de gobiernos y/o jefaturas de estados) cobrarán más importancia analítica.

Según este indicador de autonomía en la toma de decisiones (el “porcentaje de mujeres en el principal órgano legislativo nacional”), América Latina está en una posición próxima a la de las regiones líderes en la materia. En 2010 el porcentaje de mujeres en las legislaturas de América Latina y el Caribe (considerando sólo la cámara baja en las legislaturas bicamerales) era 23 por ciento, cifra apenas superada por el conjunto de los países desarrollados (24 por ciento). Todas las demás regiones del mundo mostraban valores más bajos. Distintos indicadores e índices, de diferentes orígenes, conducen a las mismas conclusiones sustantivas.

Se ha señalado que el poder político de las mujeres está creciendo, pero lentamente, y principalmente “cuando es impulsado por cuotas y otras medidas especiales” (MDG, 2010:25). La información disponible indica que buena parte del crecimiento de la participación de las mujeres en las legislaturas latinoamericanas se debe, en efecto, a las acciones afirmativas, y en particular a las llamadas “leyes de cuotas”.

El Cuadro 1 del Anexo de Cuadros muestra las cifras de participación de mujeres en las legislaturas³ de los 17 países de la región cuyos datos en este plano son directamente comparables entre sí (los ya mencionados, excepto Puerto Rico, que no tiene legislatura nacional, y Cuba y Paraguay, no incluidos en el análisis por las razones indicadas más arriba). Los 17 países son clasificados en tres tercios: los 6 de participación más alta, los 6 de participación más baja, y los 5 restantes, que están en una posición intermedia. Esta clasificación simple en tercios independiza la discusión de decisiones opinables sobre qué significa una participación alta o baja, discusión que en última instancia se refiere a la elección de “puntos de corte”: por debajo de qué porcentaje la participación sería “baja”, y por encima de qué porcentaje sería “alta”. El criterio anterior permite eludir esta discusión.

De estos 17 países, todos los de participación femenina alta en sus legislaturas (i.e., los del tercio cuyos porcentajes son más altos) tienen leyes de cuotas. En el grupo intermedio, dos de sus cinco países tienen leyes de cuotas (40%), y en el grupo de participación baja sólo dos en 6 países (33%) tienen leyes de cuotas. Estos resultados ratifican la conclusión del informe anterior (2009-10): en América Latina las leyes de cuotas son una condición necesaria para una alta participación de mujeres en las legislaturas (sin cuotas no hay participación alta). Pero por sí solas no aseguran que la participación será alta, es decir, las cuotas no son suficientes. Por ejemplo, las leyes de cuotas del Brasil, Panamá y Paraguay no tienen efectos apreciables sobre la presencia de las mujeres en sus respectivas legislaturas. La participación actual de las mujeres en los parlamentos de los tres países varía entre 9 y 13%. En conjunto, estos valores oscilan apenas alrededor de la mitad del promedio de la región, 23%, y ciertamente son mucho más bajos que los umbrales mínimos establecidos por sus respectivas leyes de cuotas (entre 20 y 30%).

Esto es así porque las leyes de cuotas, para ser efectivas, deben asegurar que se cumpla con la sustancia y no solamente la forma. El ejemplo más conocido de esta clase de situaciones es el de algunas leyes de cuotas en sistemas de representación proporcional que no establecen reglas sobre la posición de las mujeres en las listas de candidatos. Si se incluyen candidatas mujeres en los lugares que probablemente no obtendrán escaños, esto permite cumplir las cuotas en las candidaturas, pero no en las legislaturas, que seguirán sin mujeres o con muy pocas mujeres. Aún incluyendo éstas y otras cautelas, la experiencia internacional sugiere que si en caso de incumplimiento no hay sanciones para los partidos, las leyes de cuotas se cumplirán sólo parcialmente o no se cumplirán.

² MDG 2010, p.25.

³ Cámara baja en los países con legislatura bicameral. Para datos de Cámara Alta: <http://www.ipu.org/parline/parlinesearch.asp>

Las leyes de cuotas son, entonces, condiciones necesarias -aunque no suficientes- para elevar la participación de las mujeres en las legislaturas. En la región hay 12 países con leyes de cuotas efectivamente aplicadas. La primera es de Argentina (1991); en 1996 tres países adoptaron leyes de cuotas (Costa Rica, México y Paraguay), y en 1997 lo hicieron otros cinco países (Brasil, República Dominicana, Ecuador, Panamá y Perú). Las dos leyes restantes son de 2000 (Honduras) y 2001 (Estado Plurinacional de Bolivia).⁴ De acuerdo a estas fechas, casi todas estas leyes (8 en 11) son de los años 1996-97 y ya tienen o pronto tendrán 14 o 15 años. Teniendo en cuenta algunas diferencias de criterio en cuanto a las fechas citadas que pueden inducir a error, puede concluirse, conservadoramente, que el grueso de los cambios relevantes ocurrió en el último quinquenio del siglo pasado (1996-2000).⁵ En los últimos 10 años no se han establecido leyes de cuotas enteramente nuevas y significativas.⁶

En resumen, el ascenso político de las mujeres en las legislaturas de la región vía leyes de cuotas está experimentando al menos dos clases de problemas. Por un lado, 7 de los 17 países examinados aquí no tienen leyes de cuotas activas. Por otro lado, el avance importante ocurrió antes del cambio de siglo, más de una década atrás, y desde entonces el proceso de cambios legales se ha vuelto más lento o está casi detenido. Por otro lado, este proceso se detuvo a pesar de que varias de las leyes de cuotas vigentes no logran conseguir sus objetivos declarados. Si la condición *necesaria* para el aumento de la participación de las mujeres en las legislaturas (la adopción de leyes de cuotas) se ha frenado, y si también se ha frenado el perfeccionamiento de las leyes existentes que en los hechos son “inocuas” (cerrando sus huecos, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento), podría ocurrir que el aumento de la participación de las mujeres en las legislaturas se volviera más lento o tendiera a frenarse.

El Cuadro 2 ordena los mismos 17 países del Cuadro 1 según la *variación* del porcentaje de mujeres en sus parlamentos (diferencias porcentuales) durante los últimos 13 años, 1997-2010. Los ordena con el criterio formal usado en el cuadro anterior: el primer tercio de países incluye los 6 cuya variación es más alta; el último incluye los 6 países cuya variación es más baja, y los cinco países restantes forman el grupo de variaciones intermedias (variación “media”). Como se observa, los países del Cuadro 2 no están ordenados del mismo modo que los del Cuadro 1. Pero los tres grupos de cada cuadro (*presencia* de mujeres en la legislatura a principios de 2010 alta, media o baja en el Cuadro 1; *variación* de esa presencia entre los años 1997 y 2010 alta, media o baja) están formados por exactamente los mismos países. Los 6 países donde esa *presencia* era más alta en 2010, a partir del 25% o más por orden alfabético son: Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México y Perú. Son los mismos 6 países en los que la *variación* de esa presencia fue más alta entre 1997 y 2010 (12% o más). Los 6 países donde la presencia era más baja en 2010 (hasta 15%: Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Panamá y Uruguay) también son exactamente los mismos 6 países en los que la *variación* de esa presencia fue más baja entre 1997 y 2010 (8,1% o menos). Lo mismo ocurre con los cinco países de presencia media: son aquellos cuya variación también fue media (Honduras, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela).

Esta configuración de acontecimientos sugiere que en América Latina el proceso de expansión de la presencia de las mujeres en las legislaturas puede describirse aproximadamente de la siguiente manera.

4 Beatriz Llanos y Kristen Sample (2008), *30 años de democracia: ¿en la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina* (Estocolmo: International IDEA), Cuadro 1a.

5 Las distintas fuentes muestran algunos desacuerdos sobre las fechas atribuidas a las leyes de cuotas en los países de la región. Por ejemplo: las fechas arriba indicadas (cuya fuente es el documento citado en la nota al pie anterior) no son iguales a las mencionadas en los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (Nueva York: NNUU, julio de 2010), p.185. Las discrepancias aparecen porque ocasionalmente se mencionan las fechas de diferentes momentos del trámite legislativo, y con frecuencia se indican las fechas correspondientes a la última enmienda o modificación a los textos anteriores de esas leyes. Esto último debe ocurrir, necesariamente, cuando lo que se desea establecer no es el punto de partida inicial, sino desde cuándo rige la legislación en su forma actualmente vigente.

6 Con alguna excepción aparente. Por ejemplo, Uruguay adoptó su primera ley de cuotas en 2009, pero es a término: en elecciones legislativas nacionales regirá, por única vez, sólo en las elecciones del año 2014. Para que las cuotas continúen operando más allá de esa fecha será necesario aprobar una nueva ley. Esto coloca a la ley actualmente vigente en una categoría aparte, no comparable a las anteriores.

La región instauró o reconstruyó democracias aproximadamente 25 años atrás. Los debates sobre la paridad política de género fueron favorecidos por los nuevos climas políticos de esas democracias, y fueron cobrando importancia durante sus primeros años, aunque de forma desigual. Por razones que aún no son claras, al cabo de una década de afirmación democrática las ideas favorables a las acciones afirmativas en esta dirección resultaron triunfantes en un grupo de países, cristalizando en un conjunto de leyes de cuotas que con el paso de los años y de las elecciones legislativas resultaron ser efectivas. Esta fue, precisamente, la ola de leyes de cuotas del último quinquenio del siglo pasado. Los resultados prácticos de esa ola legislativa (la variación de la presencia de las mujeres entre los años 1997 y 2010) son los que se ven en el Cuadro 2. En los países donde se adoptaron leyes exitosas, la presencia de las mujeres en sus legislaturas creció significativamente en los años siguientes. En los países donde ese debate inicial no fue concluyente, o en la práctica concluyó con la derrota de los partidarios de las acciones afirmativas, o bien el debate no tuvo consecuencias legislativas en ese momento, o bien, si hubo leyes, resultaron ser leyes “inocuas”. Los países en los que la acción afirmativa fracasó al principio, más adelante tampoco lograron revertir ese fracaso inicial, al menos hasta hoy. El proceso puede ser visto “como si” las restauraciones o instauraciones democráticas hubiesen abierto una oportunidad, a fines del siglo pasado, que sólo algunos pudieron aprovechar. Los que no lo lograron quedaron rezagados hasta el presente.

Las elites y la paridad política de género

En las secciones siguientes este informe se concentra en las *actitudes* y *opiniones* de las élites de la región. En las palabras del primer estudio de esta serie, esos juicios “son cruciales para entender la trayectoria de la participación de las mujeres y sus perspectivas futuras. En parte [porque]... a corto plazo son... [las élites] las que deciden sobre las acciones afirmativas, las cuotas y los detalles de su implementación. Y en parte, también, porque en estos procesos no hay ‘determinaciones estructurales’ evidentes, y el margen de libertad (y la capacidad creativa) de la acción política... parecen relativamente altos”⁷.

Las actitudes generales de las elites regionales hacia la paridad política de género son ya conocidas a partir de los dos estudios previos de la CEPAL⁸. Los resultados de esta tercera ronda de consultas ratifican en lo esencial las conclusiones anteriores: las elites son favorables a la paridad y a las acciones afirmativas dirigidas a lograrla. Para llegar a esta conclusión se emplea un índice simple de apoyo a la paridad que combina las respuestas a dos preguntas: i) el grado de acuerdo/desacuerdo con “leyes electorales que establezcan cuotas para favorecer la representación de las mujeres”, y ii) una pregunta sobre el grado de acuerdo/desacuerdo con “medidas de sanción a los partidos políticos que no cumplen con las cuotas previstas en las leyes electorales”. Si el consultado está de acuerdo con las dos ideas, está a favor de las cuotas; si está de acuerdo sólo con una, está parcialmente a favor; si no está de acuerdo con ninguna, no está a favor.

Los resultados de la consulta son doblemente claros. Por un lado, cualquiera sea la ponderación que se emplee, alrededor de 2/3 de los consultados están a favor de las acciones afirmativas (cuotas, y sanciones a los partidos por incumplimiento). Un 64% según la ponderación igualitaria; 66% según la ponderación poblacional y 68% en la muestra sin ponderación alguna.

Por otro lado, las principales características de los consultados analizadas en este informe son las siguientes:⁹ sexo (mujeres, hombres); edad (hasta 45, 46-55, 56 y más); actividad principal (académicos, políticos y funcionarios, otros líderes); región (MERCOSUR más Chile, Andinos, México y América Central, Caribe); país (donde se presentan los resultados individuales solamente en los 15 países en los que 10 o más consultados respondieron el cuestionario: todos salvo Cuba, Honduras, Paraguay, Puerto Rico y Venezuela); y por último, el índice de apoyo a la paridad política de género definido en el párrafo anterior (apoyo, apoyo parcial, no apoyo). Estos son, en total, 31 grupos de consultados que se superponen entre sí de distintas maneras.

7 CEPAL, mayo 2009, “¿Qué piensan los líderes de opinión de América Latina...?”, op.cit., p.17.

⁸ Los resultados de los dos estudios anteriores ya citados pueden verse en: http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/oig/agrupadores_xml/aes687.xml&xsl=/oig/agrupadores_xml/agrupa_listado_adecisiones.xsl&base=/oig/tpl/top-bottom-decisiones.xsl

⁹ Los resultados que se presentan a continuación son los estimados (como en el grueso de este informe) usando la ponderación igualitaria por país y género. Las mismas conclusiones resultan del examen de la muestra sin ponderar o ponderada con el peso poblacional de los países.

CUADRO 2
PERFIL DE LOS CONSULTADOS
CONSULTA A LÍDERES LATINOAMERICANOS.
NOV. 2010 - ENE 2011
(en porcentajes)

	TODOS *	Según población	Asignando igual
	los consultados	nacional total	peso a cada país
GENERO			
Mujer	61	50	50
Hombre	39	50	50
TOTAL	100	100	100
EDAD			
Hasta 25 años	2	7	2
26 a 35 años	10	7	8
36 a 45 años	19	14	20
46 a 55 años	35	35	36
56 a 65 años	26	27	25
Más de 65 años	9	10	9
TOTAL	100	100	100
ACTIVIDAD PRINCIPAL			
Político, legislador	3	4	6
Funcionario público	25	25	22
Académico, consultor, experto	48	45	46
Periodista, comunicador	4	9	6
Empresario	5	3	6
Líder religioso, social, cultural	8	6	8
Otra actividad	8	7	6
TOTAL	100	100	100

* n= 455

La primera columna muestra el porcentaje efectivo de consultados según su lugar de residencia (salvo Cuba y Paraguay). La segunda y tercera columnas "ponderan" los resultados por país según el peso de la población nacional (segunda columna) y otorgando el mismo peso a cada país (última columna).

La ponderación por peso poblacional suele usarse para resumir resultados regionales. La ponderación con igual peso es la que se usa normalmente para propósitos comparativos. Las dos ponderaciones asumen también igual número de respuestas de hombres y mujeres.

(a) Estado Plurinacional de Bolivia

(b) República Bolivariana de Venezuela

Para discutir las actitudes hacia las leyes de cuotas es prudente dejar de lado los tres últimos grupos, porque están definidos, en parte, por las opiniones hacia las leyes de cuotas. Examinando separadamente las actitudes de cada uno de los 28 grupos restantes, se encuentra que en todos ellos salvo uno, la mayoría de los consultados es favorable a las leyes de cuotas. La única excepción es Guatemala, donde sólo 12 consultados respondieron el cuestionario. En 26 de los 27 grupos en los que la mayoría hay una clara mayoría a favor de las cuotas. El único grupo en el que la mayoría a favor de las cuotas es relativa es el de los hombres. Entre los consultados varones el 45% apoya las cuotas, el 12% las apoya sólo parcialmente, y el 42% no las apoya. Entre las mujeres consultadas los porcentajes son muy diferentes: 83% a favor, 7% parcialmente a favor, y 10% en contra. La *dirección* de estos resultados (a favor, en contra) coincide con la de los resultados de las dos rondas anteriores. Las elites latinoamericanas, en general, están a favor de las leyes de cuotas y de sancionar a los partidos que no las cumplen.¹⁰ En particular, el apoyo de las elites masculinas también es mayoritario, pero es mucho más débil que el de las mujeres. Más abajo se vuelve sobre este punto más detalladamente.

El acceso de las mujeres a cargos políticos y sus consecuencias

Independientemente de la clase de ponderación usada para estimar los resultados, entre 8 y 9 de cada 10 consultados piensan que “durante los últimos 10 años” el acceso de las mujeres a puestos de representación en el parlamento, el gobierno o los municipios ha aumentado. Estos juicios son muy similares a los registrados en los dos estudios anteriores (Cuadro 3, Anexo de Cuadros). Estas opiniones varían en los distintos países, en parte reflejando diferencias reales en esa participación. Pero la relación entre las opiniones de los consultados y la variación de la presencia real de las mujeres en las legislaturas no es perfecta (Cuadros 4 y 5)¹¹. Diferencias particularmente notorias entre las opiniones de los consultados y los cambios reales ocurridos en sus países se encuentran, por ejemplo, en Colombia y Guatemala, donde la presencia de mujeres en la legislatura disminuyó entre 1997 y 2010, pero amplias mayorías opinan que la influencia política de las mujeres aumentó. Como en el estudio anterior, en todos los grandes grupos de consultados (según género, edad, región o actividad principal), y en cada uno de los respectivos subgrupos (hombres y mujeres, adultos jóvenes, adultos y personas mayores, entre otros subgrupos), claras mayorías, nunca menores a 70%, piensan del mismo modo. Las mujeres consultadas son más escépticas que los hombres, casi seguramente porque los cambios observados no satisfacen sus aspiraciones (Cuadro 6).

Hay acuerdo, entonces, en cuanto al crecimiento de la influencia política de las mujeres. Ese cambio es visto favorablemente por los consultados, al menos en algunos aspectos importantes. Uno de ellos es su impacto sobre “la representatividad del sistema democrático”. Dos tercios de los consultados opinan que el aumento de la influencia política de las mujeres mejoró esa representatividad. Esta proporción varía muy poco según el tipo de ponderación considerada, y también es casi igual a la ya observada en los dos estudios anteriores (Cuadro 7). En todos los subgrupos de consultados indicados en el párrafo anterior una amplia mayoría comparte esta opinión. Las respuestas más optimistas se encuentran en los países con mayor presencia femenina en las legislaturas: en ellos el 81% de los consultados sostiene que el ascenso político de las mujeres mejoró la representatividad democrática (Cuadros 8 y 9). En otras palabras, cuanto mayor es la presencia femenina en las legislaturas, su impacto sobre la representatividad democrática es visto más favorablemente. Hay aquí un evidente círculo virtuoso.

La misma proporción de consultados (2/3) cree que este mayor acceso “ha contribuido a demostrar la capacidad política de las mujeres”. Como en el caso anterior, esto casi no varía según se ponderen o no los datos, y es prácticamente igual al resultado del estudio anterior, el único con información al

10 A nivel de los países los resultados son ilustraciones mucho más inciertas, debido al pequeño número de consultados y a la imposibilidad de subdividir las muestras como en el caso de la muestra total. Los resultados de Guatemala no necesariamente reflejan el pensamiento de las elites guatemaltecas. Lo mismo vale para los demás países con un número de consultados relativamente pequeño.

11 En parte porque, como ya se observó, en varios países incluidos en el estudio el número de consultados es pequeño, y en cada uno de ellos las respuestas no proveen una buena aproximación al pensamiento de los líderes nacionales.

respecto (Cuadro 10). También aquí una holgada mayoría de todos los subgrupos de consultados comparte esa opinión (Cuadros 11 y 12). Las respuestas más favorables son en este caso las de los hombres (las mujeres son definitivamente más escépticas). Sin olvidar las ya subrayadas cautelas sobre la relevancia de los resultados en los países con pocos consultados, en tres países, todos ellos del istmo (Panamá, Guatemala y Nicaragua), sólo una minoría de los consultados piensa que el aumento de la influencia política femenina contribuyó “a demostrar la capacidad política de las mujeres”.

La elección de mujeres *presidentas* en varios países de la región es uno de los factores que, en el juicio casi unánime de los consultados, ayudarían a “legitimar la presencia de las mujeres en cargos de toma de decisiones”. Más de 9 cada 10 consultados comparten este juicio, proporción que no cambia con la ponderación, y que es prácticamente igual a la observada en la ronda anterior: 93% en 2009-10, 94% en 2010-11 (Cuadro 13). Esta idea es compartida por grandes mayorías en todos los países (la mayoría más *pequeña* fue la guatemalteca, 80%). Las mismas grandes mayorías, en casi todos los casos del orden del 90% o más amplias, se encuentran en los distintos subgrupos de consultados (Cuadros 14 y 15).

Esta casi unanimidad en lo que se refiere al papel *legitimador* de las mujeres *presidentas* no se extiende a las eventuales contribuciones de las *presidentas* a la generación de políticas públicas “que mejoren la situación de las mujeres”. En este caso también se observa una mayoría absoluta (57%) que piensa que las *presidentas* han contribuido efectivamente en ese plano, pero la proporción es casi 40 puntos más baja que la que afirma el papel *legitimador* de las *presidentas*. Sin embargo, aunque la mayoría es mucho más reducida que la referida al papel *legitimador* de las *presidentas*, este juicio tampoco cambia según la ponderación, es casi igual al registrado en el estudio anterior, y es mayoritario en casi todos los distintos subgrupos de consultados (Cuadros 16 a 18). La única excepción es la de los consultados costarricenses: entre ellos la opinión mayoritaria no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta idea (es neutra, “ni/ni”, Cuadro 16). En otros tres casos las mayorías que creen que las *presidentas* contribuyeron a mejorar la situación de las mujeres son sólo mayorías relativas, no absolutas: en otros dos países, también del istmo, Guatemala y Nicaragua, y entre los consultados que no apoyan la paridad política de género. Los juicios más entusiastas en cuanto al papel de las *presidentas* en mejorar la situación de las mujeres son los del MERCOSUR y Chile (Cuadro 18). Esta es la subregión con más experiencia en *presidentas* femeninas. Al momento de la última consulta Michelle Bachelet había completado su mandato presidencial en Chile poco tiempo atrás, Cristina Fernández presidía Argentina, y Dilma Rouseff asumió la presidencia de Brasil. También aquí se observa que cuanto mayor es la experiencia directa de la influencia política de las mujeres (en este caso con mujeres *presidentas*), su impacto es visto más favorablemente. Es otro ejemplo de círculo virtuoso.

Los consultados piensan que la llegada de mujeres a las presidencias impulsa “una mayor *participación* de las mujeres en la toma de decisiones”. El acuerdo aquí es mucho más vigoroso que el observado en el caso anterior (aunque todavía algo por debajo de su rol “*legitimador*” de la presencia femenina en posiciones jerárquicas). Más de 8 cada 10 consultados (82%) comparten este juicio sobre los efectos de las *presidentas* sobre la participación política de las mujeres. Este resultado, una vez más, es prácticamente independiente de la ponderación, y es compartido por todos los distintos subgrupos de consultados. En particular, mayorías absolutas en todos los países están de acuerdo o muy de acuerdo con esa idea (Cuadros 19 a 21).

2. Perspectivas e impactos esperados de la paridad política de género

En el corto plazo (“luego de las próximas elecciones”) casi la mitad de los consultados prevé pocos cambios en la presencia de mujeres en el parlamento y en el ejecutivo (el 48% sostiene que “será igual”). Una proporción menor, el 37%, espera que aumentará, y son muy pocos, menos del 10%, los que pronostican una disminución de la participación femenina (Cuadro 22). Estas respuestas son independientes de la ponderación, y muy similares a las observadas en los dos estudios previos. Pero las opiniones están más divididas que las examinadas en la primera parte de este informe. En tres de los grandes subgrupos de consultados la mayoría opina que a corto plazo la presencia de las mujeres en esas posiciones de gobierno *aumentará* (los consultados de los países con baja presencia femenina en sus legislaturas, los de edades intermedias, de 46 a 55 años, y los residentes en el MERCOSUR y Chile, donde las presidentas mujeres han hecho historia en la región, Cuadros 23 y 24). En 8 países la mayoría también opina que esa presencia aumentará (en Costa Rica, Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia, Uruguay, Panamá, Perú, Guatemala y República Dominicana, ordenados según el tamaño de la mayoría que opina que la participación de las mujeres en esas posiciones aumentará).

Por lo tanto: de aquí no surge claramente cuál sería la respuesta concreta más probable de los líderes de la región (¿igual, mayor?). En términos un poco más amplios, no hay dudas en cuanto a que esa respuesta es “igual o mayor”. Muy pocos esperan que la presencia de mujeres en esas

posiciones disminuirá. Sin embargo, aunque los cambios sean modestos, desde el punto de vista de la paridad política la evolución de las percepciones no es positiva. En las consultas anteriores las expectativas hacia el futuro tampoco eran muy optimistas, pero los consultados que pensaban que la presencia femenina post-elecciones aumentaría eran apenas cinco o 6 puntos porcentuales menos numerosos que los que creían que se mantendría en los mismos niveles. En la consulta 2010-11, en cambio, los que prevén que nada cambiará en el corto plazo superan en 11 puntos porcentuales a quienes consideran que la presencia de mujeres en el gobierno aumentará. Pero los consultados que esperan un retroceso del proceso hacia mayor paridad política siguen siendo muy pocos.

No hay un vínculo claro entre las expectativas hacia el futuro y la participación femenina actual en los órganos de gobierno. Los que *más* esperan un aumento de la participación femenina son los consultados costarricenses (uno de los países donde hoy la presencia femenina en el parlamento es más *alta*), y luego los brasileños (junto con Panamá, el segundo país con presencia femenina más *baja*). Pero los dos tienen una característica en común muy importante a estos efectos: presidentas mujeres que no deben sus carreras políticas a parientes masculinos: no son esposas, viudas o hijas de ex presidentes (Laura Chinchilla, Dilma Rouseff).

A nivel de grupos de países ya se observó que esperan más cambios los consultados de países que hoy tienen baja presencia de mujeres en sus legislaturas. Además, en los países de presencia *alta* las opiniones “mayor” e “igual” tienen el mismo peso (46%). Se esperan *menos* cambios en donde hoy la presencia femenina es *media* (en esos países la opinión dominante es “igual”, 58%, y los que creen que la participación de las mujeres aumentará o disminuirá representan la misma proporción: 19%). Esto sugiere que la expectativa de evolución a corto plazo de la participación femenina podría tener *dos* “motores”: por un lado, el antes mencionado círculo virtuoso que funciona en los países que ya tienen presencia femenina alta, y por otro, un “motor vergonzante” que afectaría a los países más rezagados, donde las elites estarían comenzando a pensar que ese rezago se está volviendo insostenible.

A largo plazo (“en los próximos 20 años”) hay amplio consenso entre los consultados: la presencia de mujeres en el parlamento y en el ejecutivo aumentará. Así opina el 90% de los consultados, opinión independiente de la ponderación, similar a la registrada en los dos estudios anteriores, y compartida también por todos los grandes subgrupos de consultados y en todos los países. Es razonable concluir que los líderes de la región, en conjunto, piensan de esa manera (Cuadros 25 a 27).

A nivel de países individuales, los más convencidos de que a largo plazo la influencia política de las mujeres aumentará son, precisamente, los consultados residentes en los tres países de la región con menor participación femenina hoy: Colombia, Brasil y Panamá, todos ellos con menos de 10% de mujeres en sus parlamentos. Esto vuelve más plausible la recién mencionada idea del “motor vergonzante” como uno de los factores que influyen en las expectativas de cambio de los consultados en los países con menor presencia femenina en sus legislaturas.

Como se señaló en los informes anteriores, los impulsores de la paridad política entre hombres y mujeres argumentan que esa paridad reporta beneficios más allá de la defensa de las igualdades políticas propia de las democracias. Los principales beneficios adicionales, directamente impulsados por la mayor presencia femenina, incluirían cambios en los estilos del ejercicio de la autoridad y del liderazgo, mejores respuestas gubernamentales a los problemas que afectan específicamente a las mujeres, y mejoras en la calidad del trabajo legislativo.

Los resultados de esta consulta indican que una amplia mayoría de los consultados (78%) piensa que la paridad política de género “favorece cambios en los estilos de ejercicio de la autoridad y del liderazgo”. También se encuentra que una mayoría apenas algo menor entiende que la paridad política “favorece la respuesta gubernamental a los problemas que afectan a las mujeres”: el 70% de los consultados están de acuerdo con esta visión. En los dos casos la sustancia de las respuestas recogidas es independiente de la ponderación de los datos, todos los grandes subgrupos de consultados piensan del mismo modo, y además, la esencia de las respuestas es similar a las registradas en las consultas anteriores (Cuadros 28 a 34). Todo esto sugiere que, efectivamente, los líderes de la región comparten los juicios de los consultados. Aunque estas opiniones son claramente mayoritarias, se advierte, sin embargo, cierta

declinación en los juicios favorables a esas dos ideas, especialmente cuando se compara el resultado del primer estudio con el actual. Estos juicios parecen estar volviéndose algo más escépticos.

Los consultados tienen opiniones divididas en cuanto a los efectos de la presencia de legisladoras sobre la calidad del trabajo legislativo. Una mayoría relativa (47%) piensa que la presencia femenina lo mejora, pero los que no están de acuerdo con esa idea (14%), y los que creen que ni lo mejora ni lo empeora (37%), sumados, son la “mitad más grande” (51%). Estos juicios no dependen de la ponderación, y son similares a los registrados en el estudio anterior, único dato previo disponible (Cuadro 28), todo lo cual sugiere que las opiniones en sí son relativamente estables y cercanas a las de los líderes de la región. Sin embargo, el significado sustantivo de estas opiniones es ambiguo. ¿Qué pesa más? ¿La primera pluralidad (47%) que cree que la presencia de las mujeres mejora la calidad del trabajo legislativo, o la “mitad mayor” que ve el impacto de las mujeres legisladoras de otros modos (neutro, o incluso negativo)? Aún sin sumar las opiniones “no positivas”, el detalle de los juicios muestra un panorama dividido. En cinco de los grandes grupos de consultados la mayoría expresa una opinión neutra (“ni/ni”), incluyendo, significativamente, a los consultados de países con alta presencia femenina en sus legislaturas (Cuadros 36 y 37).

Entonces: por un lado, a mayor presencia de mujeres en los parlamentos, menos apoyo tiene la idea de que la calidad del trabajo legislativo mejora cuando hay más mujeres en la legislatura. Por otro lado, como ya se señaló, a mayor presencia de mujeres en el parlamento, mayor es la disposición a que aumente aún más. Esto sugiere que la paridad política de género es una meta deseable para sus defensores no tanto por su impacto en la calidad de la producción legislativa,¹² sino por otras razones.

12 Ni (probablemente) por otros motivos puntuales más o menos “técnicos”.

Las acciones afirmativas

Los términos del debate

Casi 8 de cada 10 consultados (78%) piensan que para alcanzar la paridad política entre hombres y mujeres en América Latina es necesario adoptar medidas legislativas; dos en 10 opinan que no es necesario legislar porque la paridad puede o debe alcanzarse por otros caminos. Esta configuración de opiniones es esencialmente independiente de la ponderación, es similar a la registrada en los dos primeros estudios, y es compartida por todos los grupos de consultados, excepto dos: los residentes en Guatemala (desde donde se recibieron pocas respuestas a la consulta) y los que no apoyan la paridad política de género. Se puede concluir, como en los estudios anteriores, que esta es, muy probablemente, la opinión de las elites regionales (Cuadros 38 a 40).

Si se analizan los juicios a lo largo de las tres rondas de consultas realizadas, se observa cierta caída del apoyo a la adopción de medidas legislativas entre 2008-09 y 2009-10, y una recuperación parcial en esta última consulta. No es claro el sentido de estas oscilaciones, porque

podrían no ser del todo “reales” (redacción ligeramente diferente de la pregunta¹³, azares muestrales). Si las diferencias fueran reales, es necesario tener en cuenta que los juicios en los distintos países probablemente se ven influenciados por debates nacionales específicos y por la cercanía-lejanía a instancias electorales, procesos estrictamente nacionales que en el corto y muy corto plazo no es sencillo integrar en una perspectiva general para la región.

Se observa una relación entre los juicios sobre la necesidad de adoptar medidas legislativas para alcanzar la paridad política y la existencia de leyes de cuotas en el país de residencia. Donde el consenso a favor de la necesidad de adoptar medidas legislativas es mayor al 80%, en todos los casos ya existen leyes de cuotas, excepto en Uruguay. Pero ésta es una excepción peculiar: el 88% de los consultados residentes en Uruguay considera necesario adoptar medidas legislativas, pero como ya se observó, la ley de cuotas uruguaya se aplicará únicamente en la elección legislativa de 2014. En términos generales, la situación parece fortalecer una vez más la hipótesis del “círculo virtuoso”. Donde hubo avances en materia de cuotas, se observan actitudes más favorables (en términos generales) hacia las acciones afirmativas.

En principio, distintas medidas legislativas podrían facilitar o promover la paridad política de género, pero los debates actuales suelen centrarse en las leyes de cuotas, que son vistas por sus defensores como la vía más efectiva (o casi única) para aumentar la participación de las mujeres en los cargos de representación. Estas leyes que establecen “cuotas para favorecer la representación de las mujeres” son apoyadas por más de 7 de cada 10 consultados. La conclusión es esencialmente independiente de la ponderación, es compartida por todos los grandes grupos de consultados (excepto, nuevamente, los guatemaltecos y los que no apoyan la paridad política de género, como ya se observó más arriba, en el apartado 1.2), y es semejante al resultado de los dos estudios previos (Cuadros 41 a 44). En este caso, además, se debía esperar casi por definición que los que no apoyan la paridad política de género se opongan a las leyes de cuotas, porque el apoyo a la paridad política se define a partir de las respuestas a dos preguntas, una de las cuales es ésta, precisamente. En conjunto, entonces, los líderes latinoamericanos muy probablemente apoyan las cuotas, aunque esta metodología no pueda identificar porcentajes precisos, y aunque ese apoyo puede variar significativamente entre los distintos países.

Hoy se registran más opiniones a favor de las cuotas que un año atrás: mientras que en la actualidad el 71% está de acuerdo con el establecimiento de cuotas, en la ronda de consultas anterior sólo el 66% lo estaba; las posiciones a favor mejoraron 5 puntos porcentuales. Apuntando en la misma dirección, la proporción de consultados que *no* está de acuerdo con una ley de este tipo (ya sea porque está en desacuerdo con el sistema de cuotas en particular o porque está en contra de todo tipo de medida legislativa para alcanzar la paridad política) disminuyó de 28 a 24%. Las leyes electorales que establecen cuotas para favorecer la representación de las mujeres son apoyadas por el 87% de las mujeres, pero por sólo el 55% de los hombres. También reúnen bastante más apoyo entre las generaciones más jóvenes: el 78% de las personas de hasta 45 años están a favor de las cuotas, mientras que entre los mayores de 45 poco más de dos tercios se pronuncian a favor.

La moderada variación favorable a la paridad política se observa también en las respuestas a otras dos preguntas que se refieren a posibles características de las leyes de cuotas. El 67% de los consultados está de acuerdo con leyes de cuotas “con dientes”, esto es, que establezcan medidas de sanción a los partidos que no cumplan con las cuotas previstas; en la consulta anterior las apoyaba el 63%, con lo cual se observa una mejora de cuatro puntos porcentuales. Respecto a la adopción de “medidas presupuestarias para los partidos lleven mayor proporción de mujeres como candidatas”, el 58% está de acuerdo hoy con esta medida (un año atrás era el 54%, también una mejora de cuatro puntos). La oposición a estas dos medidas cambia menos, pero en la misma dirección: se reduce de 28 a 26% en el

13 Parte de la diferencia de respuestas a esta pregunta entre las dos primeras consultas puede deberse a una formulación algo distinta. En las dos últimas consultas, 2009-10 y 2010-11 la pregunta era: “¿Es necesario adoptar medidas legislativas para alcanzar la paridad política entre hombres y mujeres?”. En 2008-09 la pregunta era: “¿Deberían adoptarse medidas legislativas para alcanzar la paridad política entre hombres y mujeres?”.

caso de las sanciones a los partidos que no cumplan las cuotas, y de 32 a 30% en el caso de las medidas presupuestarias para que los partidos presenten más candidatas (Cuadro 41).

En el caso de las leyes “con dientes” (con sanciones para los partidos que incumplan las cuotas previstas), mayorías en casi los 30 grupos de consultados examinados aquí están a favor de ellas, excepto en tres de ellos: una vez más, los consultados residentes en Guatemala, los que no apoyan la paridad política de género (este último resultado también esperable “casi por definición”, puesto que ésta es la segunda pregunta que se emplea para definir el apoyo a la paridad de género), y los que apoyan sólo parcialmente la paridad política (que son “neutrales”, ni a favor ni en contra de estas sanciones). La sustancia de las respuestas es independiente de la ponderación, y es la misma que ya se observó en los dos estudios anteriores (Cuadros 41 y 48-50). En conclusión: las elites de la región probablemente apoyan estas leyes “con dientes”, aunque con algo menos entusiasmo que a las leyes de cuotas en sí mismas. Las mujeres están mucho más a favor de leyes de cuotas “con dientes” que los hombres: el 86% de las mujeres, y sólo el 48% de los hombres las apoya.

La adopción de incentivos o medidas presupuestales “para que los partidos lleven mayor proporción de mujeres como candidatas” recibe un apoyo similar, algo más modesto (Cuadros 41 y 45-47). El 58% de los consultados apoya esa clase de incentivos. Mayorías en casi todos los grupos de consultados examinados aquí están a favor de estos incentivos (en ocasiones mayorías relativas, pero mayorías al fin), salvo en dos de ellos: nuevamente, los consultados residentes en Guatemala, y los que no apoyan la paridad política de género. Los resultados sustantivos no cambian según los datos sean o no ponderados, y son similares (algo más favorables a estas medidas presupuestarias) que los registrados en el estudio inmediatamente anterior (único con datos al respecto). Esto permite concluir que las elites latinoamericanas probablemente también apoyan estos incentivos para avanzar hacia la paridad de género.

En suma, la “búsqueda deliberada de la paridad política entre hombres y mujeres” es una meta apoyada y compartida por las elites de la región, consistentemente con los cambios reales observados en la presencia política de las mujeres durante los últimos 15 años. El ascenso político de las mujeres es visto como un aspecto importante de la consolidación y profundización de la democracia.

Sin embargo, algunos críticos argumentan que puede involucrar riesgos para la misma democracia que se aspira a fortalecer. En esta serie de consultas en la región se exploraron las ideas de los consultados respecto a varios argumentos de esta clase. Una gran mayoría de los consultados (más de las tres cuartas partes) piensan que la búsqueda deliberada de la paridad permite *fortalecer* la democracia, y una mayoría casi idéntica sostiene que “permite incluir un nuevo sujeto político en la toma de decisiones” (las mujeres). Una proporción similar *no* cree que esta búsqueda deliberada de paridad promueva “la confrontación entre hombres y mujeres”, y una proporción algo más baja (algo más de 6 en 10) *no* cree que esa búsqueda impida “que los/las representantes lleguen a los cargos públicos y de representación por sus propios méritos” (Cuadro 51).

El argumento más valorado por los que se oponen a la búsqueda deliberada de la paridad política de género, tal vez el más potente para sus fines, es una crítica *general* de las acciones afirmativas, al margen de a favor de quiénes se usen: de las mujeres o de otros grupos (étnicos, por ejemplo). Desde esta perspectiva, las acciones afirmativas impiden que la selección se base en los méritos propios de cada postulante (al margen del objetivo de las postulaciones: empleos o bancas parlamentarias, becas estudiantiles, u otros). La adopción de cuotas (para las legislaturas, para otras posiciones) implicaría un trato desigual, a la vez anti democrático y anti meritocrático. La mayoría de los consultados no comparte esta visión, pero una minoría considerable (27%) piensa que las leyes de cuotas “impiden que los/as representantes lleguen a los cargos públicos y de representación por sus propios méritos”.

Este argumento vuelve a cobrar fuerza en el presente estudio, luego de una leve caída entre la primera y la segunda rondas de consultas (Cuadro 58). Los consultados que no apoyan la paridad política de género y los residentes en El Salvador y en Guatemala no comparten la opinión general: mayorías en los tres grupos sostienen que la búsqueda deliberada de la paridad puede involucrar riesgos para la

democracia “porque impide que los/as representantes lleguen a los cargos públicos y de representación por sus propios méritos”.

En otro grupo de consultados, los residentes en los países con presencia media de mujeres en el parlamento, una minoría importante (42%) comparte ese juicio (Cuadro 59). Es posible que en estos países, que no tienen el “motor vergonzante” de una participación de mujeres claramente por debajo de la media de la región, el argumento meritocrático sea más atractivo: ya hay mujeres en política, y cuando acumulen más méritos, habrá más; por lo tanto, no es necesario insistir con acciones afirmativas. Las opiniones de los hombres están más divididas que las de las mujeres, y están hoy más divididas que un año atrás: 37% de acuerdo con el argumento meritocrático, 47% en desacuerdo (Cuadro 60). La diferencia entre las dos opiniones opuestas es de 10 puntos porcentuales; en el estudio inmediatamente anterior el juicio sustantivo era el mismo (contrario al argumento meritocrático, pero bastante más vigoroso: la distancia entre las dos posiciones era casi el doble, 18 puntos porcentuales. Los políticos y los más jóvenes son más favorables a este argumento que los otros grupos de consultados.

En balance, aunque se observen diferencias de énfasis en algún caso considerables, en relación a todos estos temas la mayoría de los consultados opta por las respuestas favorables a la paridad política. La búsqueda deliberada de la paridad *no* involucra riesgos para la democracia porque (i) permite *fortalecerla*; (ii) permite incluir un nuevo sujeto político en la toma de decisiones (las mujeres); (iii) *no* promueve “la confrontación entre hombres y mujeres”, y (iv) *no* cree que esa búsqueda impida “que los/las representantes lleguen a los cargos públicos y de representación por sus propios méritos”. En los cuatro casos mayorías en casi todos los grupos de consultados se pronuncian convergentemente a favor de la paridad, las respuestas no dependen de la ponderación, y la sustancia de esas respuestas es la misma ya observada en el (o los) estudios anteriores (Cuadros 51 a 63). Con diferentes acentos y firmezas, éstas son probablemente las ideas de los líderes de la región.

Los plazos apropiados para las acciones afirmativas

El acuerdo básico con medidas que promueven la paridad política es un punto de partida, pero como lo muestra la historia de la región durante las dos últimas décadas (y como vale también para las leyes de cuotas), no es suficiente para promover la paridad política. ¿En qué plazos deberían ser adoptadas esas medidas (en principio vistas favorablemente)? Si la posición de los consultados fuera genuina y vigorosamente favorable a las acciones afirmativas, entonces deberían querer adoptarlas lo antes posible. Si una acción afirmativa en particular es vista (genéricamente) en términos favorables, pero cuando se pregunta en qué plazo esa acción debería estar efectivamente vigente se responde que a mediano o largo plazo (10 o 20 años), o que no se deberían fijar plazos, entonces esas respuestas, en la práctica, postergan la acción al menos 10 años.

En esta ronda de consultas se preguntó por los plazos en los que deberían alcanzarse tres tipos de medidas: (a) leyes de cuotas; (b) cambios “en las estructuras y estatutos partidarios que obstaculizan la representación igualitaria de las mujeres”, y (c) “apoyo financiero a candidaturas de mujeres”. A través de la misma clase de análisis ya empleado en las secciones previas, incluyendo una discusión de los juicios específicos de cada uno de los grupos de entrevistados, resultan dos familias de conclusiones.

En primer lugar, en los tres temas la mayoría de los consultados se pronuncia a favor del corto plazo (los próximos cinco años), pero esas mayorías varían considerablemente, desde los dos tercios (67%) en el caso de los cambios de “estructuras y estatutos de los partidos”, hasta una mayoría absoluta más bien justa (54%) para el apoyo financiero a las candidaturas de mujeres, pasando por un apoyo intermedio (58%) en cuanto a las leyes de cuotas. A pesar de estas diferencias, en todos los casos la conclusión sustantiva es independiente de la ponderación y coincide con los resultados obtenidos en los estudios anteriores (Cuadro 64). En los tres casos, además, esta opción a favor del corto plazo es preferida en casi todos los dieciocho grandes grupos de consultados (presencia de mujeres en el

parlamento alta, media o baja; actitud hacia la paridad política de género alta, media o baja; género; edad; actividad principal; región)¹⁴ y en la gran mayoría de los países individualmente considerados (Cuadros 65 a 73). En conjunto, esto sugiere que la preferencia por la vigencia *a corto plazo* de estas medidas (los próximos cinco años) es probablemente compartida por la mayoría de las elites latinoamericanas.

En segundo lugar, en los últimos años la opción por la vigencia a corto plazo de esas medidas tiende a disminuir *en los tres casos*. Para las leyes de cuotas, de 71% en el primer estudio a 52 y 58% en la segunda y tercera rondas respectivamente; en total, con altibajos, una caída de 13 puntos porcentuales¹⁵. Para los cambios en las estructuras y estatutos de los partidos que obstaculizan la representación igualitaria de las mujeres, de 81% en el primer estudio a 72% en el segundo y a 67% en el actual, una caída de 14 puntos porcentuales. Para el apoyo financiero a candidaturas, de 57% en la segunda ronda a 54% hoy; en este caso la caída es de apenas 3 puntos porcentuales, pero también se trata de una caída, como en los otros dos casos (no hay datos para la primera ronda; la pregunta no fue incluida en ella).

¹⁴ Con más excepciones en cuanto al apoyo financiero a las candidaturas de mujeres.

¹⁵ La pregunta formulada en la primera ronda (2008-09), sin embargo, fue ligeramente diferente; la comparación es sólo aproximada.

4. Otras iniciativas que favorecerían la paridad política de mujeres y hombres

Las costumbres sociales en materias familiares y laborales están cambiando en el mundo y en la región, pero aún representan obstáculos importantes para la participación y el ascenso político de las mujeres. Ocuparse del hogar, de los hijos, de los enfermos y de los ancianos son tareas tradicionalmente femeninas de alta dedicación; en los hogares monoparentales a cargo de una mujer, crecientemente numerosos, los problemas se agravan aún más. Compatibilizar esas tareas con un trabajo remunerado es muy difícil. El tiempo que queda para la política, aún para las mujeres de sectores medios (con más ingresos y posibilidades que el promedio de las mujeres) es limitado, y en muchas circunstancias casi nulo. Por lo tanto, muchas medidas que no son directamente políticas pero que alivian los problemas de las mujeres en esos planos podrían tener impactos significativos sobre la participación y el ascenso político femeninos.

En esta consulta se preguntó si sería *necesario* implementar cinco tipos de iniciativas de esta clase para que las mujeres “dispongan de más tiempo y oportunidades para participar en la vida pública”. Las cinco iniciativas son políticas dirigidas a: (i) “fomentar una mayor participación de los hombres en las tareas del hogar”; (ii) favorecer “el acceso de las mujeres al mercado de trabajo”; (iii) “implementar servicios comunitarios de cuidado de niños/as y enfermos/as”; (iv) “ampliar la oferta pública de cuidado de preescolares”, y (v) “alargar las jornadas escolares”. En las cinco preguntas la mayoría de los consultados

opinó a favor de la política indicada; en todas ellas las sustancias de las respuestas son independientes de las ponderaciones, y también en todas ellas los resultados actuales son esencialmente iguales a los resultados de los estudios anteriores (Cuadro 74). También para cada una de las cinco iniciativas se encontró que *todos* los grupos mayores de consultados compartían la opinión del conjunto, y en cuatro de los cinco temas esto también se verifica en cada uno de los países individualmente considerados (Cuadros 75 a 89). La excepción en este caso es el tema (v), “alargar jornadas escolares”, en el que un tercio de los 15 países (cuyos resultados se presentan en el Cuadro 87) los consultados se pronuncian en desacuerdo con esta idea (los residentes en Nicaragua y el Estado Plurinacional de Bolivia) o se pronuncian neutralmente, ni a favor ni en contra (Ecuador, Costa Rica y Guatemala). Tal vez con alguna cautela en cuanto a la prolongación de la jornada escolar, esta configuración de resultados sugiere que todos estos juicios son probablemente compartidos por las elites regionales.

Las cinco iniciativas reciben diferentes niveles de apoyo. Las dirigidas a ampliar la oferta pública de cuidado de preescolares (iv), favorecer el acceso de las mujeres al mercado de trabajo (ii), e implementar servicios comunitarios de cuidado de niños/as y enfermos/as (iii), reciben un apoyo prácticamente unánime (95% o más de acuerdo con ellas). La idea de fomentar una mayor participación de los hombres en las tareas del hogar, (i), también recibe un apoyo muy vigoroso (84%), pero 11 puntos porcentuales menor al anterior. Finalmente, la prolongación de las jornadas escolares, (v), recibe una mayoría absoluta claramente más baja que las anteriores (59%).

Estos resultados, como ya se observó, son muy similares a los del estudio inmediatamente anterior. Las tres ideas apoyadas por casi todos los consultados son muy generales, y no se menciona cómo podrían implementarse. En esas iniciativas el estado definiría nuevas políticas y ofertas, pero a los ciudadanos les correspondería decidir si las usan o no. La que recibe un apoyo todavía muy alto pero claramente inferior a las anteriores (fomentar una mayor participación de los hombres en las tareas del hogar) sigue siendo muy general, y no se indica cómo podría ponerse en práctica, pero por un lado tiene (al menos en teoría) implicaciones personales, y avanza en un plano en el que prácticas sociales e ideas en ascenso están aún desfasadas (entre las elites, y más aún entre la ciudadanía). La idea relativamente menos apoyada (alargar las jornadas escolares) es muy concreta e impone obligaciones individuales: si el horario escolar se alarga, será necesario cumplirlo, en principio sin opciones. Eso impacta en la organización de la vida familiar. Como se concluía en el informe anterior, para las elites informadas es sencillo estar de acuerdo con ideas políticamente correctas que son muy generales o que afectan sólo opcionalmente la vida de los que responden (son ellos mismos los que lo deciden); ese acuerdo no es tan sencillo cuando las ideas afectan prácticas sociales arraigadas que están en proceso (conflictivo) de cambio; y deja de ser sencillo cuando las ideas implican cambios ineludibles para los directamente involucrados (no hay forma de esquivarlos).

5. La oposición a la paridad política de género

Los partidos políticos, principales opositores a la paridad

Más arriba se sostuvo que las democratizaciones y redemocratizaciones de la década de los 80 impulsaron los debates sobre la paridad política de género. Aproximadamente una década después de estas transiciones políticas, por razones “que aún no son claras... las ideas favorables a las acciones afirmativas... resultaron triunfantes en un grupo de países, cristalizando en un conjunto de leyes de cuotas... (que) resultaron ser efectivas”. En los países donde los partidarios de las acciones afirmativas no lograron triunfar en ese momento, en los años posteriores “tampoco lograron revertir ese fracaso inicial, al menos hasta hoy. El proceso puede ser visto ‘como si’ las restauraciones o instauraciones democráticas hubiesen abierto una oportunidad, a fines del siglo pasado, que sólo algunos pudieron aprovechar. Los que no lo lograron quedaron rezagados hasta el presente”.

La oposición que bloqueó las acciones afirmativas no necesariamente tenía soportes institucionales: podía ser una resistencia profunda, pero difusa. En el extremo opuesto, pudieron existir instituciones que actuaron deliberadamente como abanderados de esa oposición. En un terreno intermedio, tal vez no existieron instituciones “abanderadas” en este sentido, pero es perfectamente posible que la oposición se hiciera particularmente fuerte en algunas organizaciones que usualmente no hacían campaña declarada en contra de las leyes de cuotas. La información disponible sugiere que esta última perspectiva es la más cercana a la verdad histórica.

Para los consultados, al menos en el presente, la mayor oposición a la paridad política de género se encuentra en los partidos políticos, aunque los partidos en sí mismos no necesariamente se pronuncian formalmente en contra de las acciones afirmativas. Ante la pregunta “en todos los países de la región existe oposición a la paridad política. Según su opinión, ¿en cuáles de estos grupos existe mayor oposición?”, dos de cada tres consultados (66%) señalan a los “principales partidos políticos” como núcleo de la oposición a la paridad política. Las respuestas a esta pregunta son independientes de la ponderación, son mayoritarias en *todos* los subgrupos de consultados examinados en este informe, y son prácticamente iguales a los encontrados en el estudio inmediatamente anterior (67%), el primero en el que se formuló esta pregunta (Cuadros 90-92). Para las elites de la región, entonces, la principal oposición a estas acciones afirmativas estaría en los partidos políticos. Así piensan, en particular, los hombres (59%; entre las mujeres el porcentaje es 74%) y los políticos, legisladores y funcionarios públicos, 57% (Cuadro 92).

La Iglesia es mencionada por minorías significativas como principal opositora a la igualdad política de género en Ecuador (34%), Perú (30%) y los países andinos (28%). El mismo papel (“principal opositor”) es asignado a los sindicatos más frecuentemente en Argentina (26%) y el Estado Plurinacional de Bolivia (19%). Las asociaciones empresarias, finalmente, son más mencionadas en Perú (16%) y entre los que no apoyan la paridad política de género (14%).

Las diferencias entre partidos y sus causas

Los consultados tienden a pensar que hay diferencias en las actitudes de los distintos partidos hacia la paridad política de género. El 28% ve “muchas” diferencias, y la mayoría, el 46%, ve “algunas”. En total, las 3/4 partes de los consultados perciben alguna clase de diferencias en las actitudes de los partidos. Estos resultados también son independientes de la ponderación (Cuadros 93 a 95; no se dispone de resultados anteriores). Sin embargo, con las cautelas ya señaladas en lo que a los países individualmente considerados se refiere, entre los consultados de los distintos países se registran bastante más desacuerdos que los observados en el resto de este informe. Entre los salvadoreños, ecuatorianos y nicaragüenses la respuesta mayoritaria es *muchas* diferencias (respectivamente, 45, 44, y 42%). Entre los guatemaltecos, dominicanos y peruanos la respuesta mayoritaria es *no hay* diferencias (51, 42 y 40%, en ese orden).

Sean las diferencias entre los partidos muchas o sólo algunas, ¿cuáles serían sus *causas*? Para los consultados las diferencias entre los partidos, cuando existen, estarían asociadas a diferentes visiones sobre la sociedad. El 62% opina de esta manera, opinión independiente de la ponderación, y mayoritaria en todos los subgrupos de consultados examinados aquí, incluyendo los diferentes países (Cuadros 96 a 98). En todos los casos se trata de mayorías absolutas, excepto en México (48%), Panamá (39%), Guatemala (39%) y República Dominicana (36%), donde son mayorías relativas (en los dos últimos países, Guatemala y República Dominicana, la respuesta más frecuente es que no hay diferencias entre los partidos, Cuadro 93). Minorías significativas en El Salvador (29%), el Estado Plurinacional de Bolivia (28%) y Panamá (27%) opinan que las diferencias entre los partidos políticos en estas materias están asociadas a diferentes estrategias políticas.

Los actores decisivos para el cambio en las actitudes hacia la paridad

Sin embargo, a pesar de la prolongada influencia de las derrotas iniciales de los partidarios de las leyes de cuotas, los consultados piensan que la dirección del viento está cambiando *a favor* de las acciones afirmativas. El 63% sostiene que las opiniones se están volviendo más favorables a la paridad política de género, el 28% las ve estables, y sólo un 7% opina que se están volviendo menos favorables (el 2% restante no opina). Este juicio también es independiente de la ponderación, y es mayoritario en todos los subgrupos de consultados examinados en este informe, incluyendo los diferentes países (Cuadros 99 a 101). A juicio de las elites de la región, entonces, las opiniones se estarían volviendo más favorables a las acciones que promueven la paridad política de género.

Estos juicios son mayorías absolutas en *todos* los subgrupos de consultados excepto entre los dominicanos (47%). Entre los grandes grupos de consultados los más convencidos de ese cambio a favor de las acciones afirmativas son los residentes en países de alta presencia femenina en las legislaturas (72%) y los residentes en el Cono Sur y Chile (71%). Los países en los que ese juicio supera el 70% son, en ese orden, Estado Plurinacional de Bolivia, Argentina, Brasil y Uruguay.

¿Cuáles serían las principales circunstancias o actores que más contribuyen a impulsar el debate sobre la paridad en las agendas nacionales? A juicio de los consultados, en primer lugar, los movimientos sociales de mujeres (casi la mitad, 48%, opina de esta forma). Esta opinión no depende de la ponderación, es mayoritaria en todos los grandes grupos de consultados, e incluso es mayoritaria en la gran mayoría de los países individualmente considerados (todos salvo dos; Cuadros 102 a 104). También aquí, este juicio reflejaría las opiniones de los líderes de la región: las organizaciones de mujeres lideran los debates y la promoción de la paridad política de género.

Sin embargo, aunque la conclusión es clara (o tan clara como lo permite la metodología empleada), las respuestas son más dispersas que en la mayoría de las preguntas de la consulta. Al 48% que señala los movimientos sociales de mujeres lo sigue un 22% que se inclina por el contexto electoral, un 15% que lo atribuye a la elección de presidentas mujeres en varios países, y un 12% que lo ve como un resultado de la agenda de las instituciones internacionales. Consistentemente con la identificación de los partidos como principal obstáculo, apenas un 4% de los consultados atribuye el liderazgo en la promoción de la paridad política de género a la agenda de los partidos. Los dos países donde las opiniones mayoritarias de los consultados no señalan a los movimientos sociales de mujeres son Argentina y Chile, donde la respuesta mayoritaria es la elección de presidentas mujeres en varios países. En Brasil ésta no es la respuesta mayoritaria, pero (con 36%) está apenas a un punto de distancia de la respuesta de la mayoría (los movimientos sociales de mujeres, 37%). No puede ser coincidencia que esas tres sean las tierras de Fernández, Bachelet y Rousseff.

ANEXOS

ANEXO METODOLÓGICO

La consulta

Este informe estudia las respuestas de 455 personalidades residentes en América Latina, consultadas vía Internet entre noviembre de 2010 y enero de 2011. Se recibieron en total 462 respuestas, pero 7 de ellas fueron excluidas del análisis: las dos únicas respuestas de residentes en Cuba (un hombre y una mujer), porque son un número demasiado pequeño para considerarlo una aproximación a las opiniones de los liderazgos cubanos, y las cinco respuestas de residentes en Paraguay, porque todas ellas eran de mujeres (y por tanto no era posible realizar una necesaria distinción de género entre las respuestas). La tasa efectiva de respuesta (el porcentaje de consultados que a mediados de enero de 2011 había respondido la consulta), 14%, fue algo menor que la obtenida en las dos rondas de Consultas anteriores. Esta tasa global esconde diferencias muy grandes de género: la tasa efectiva de respuesta de los hombres consultados fue 8% (180 respuestas en 2.351 consultas), pero la de mujeres fue mucho más alta, 28% (282 en 1.017). Las preguntas del cuestionario eran “cerradas” (i.e., con alternativas fijas de respuesta, que buscaban reflejar los términos de los debates actuales en la materia); en Brasil se empleó una versión en portugués.

Las personalidades consultadas son figuras influyentes en sus respectivos ámbitos de actividad (en la política, los gobiernos, la academia, la consultoría, y otras posiciones que involucran liderazgo social o de opinión). Las muestras de los consultados son intencionales. La selección de los consultados en cada país fue hecha con el apoyo de expertos nacionales, buscando ciertos equilibrios (incluyendo el de género). Los últimos cuadros del Anexo de Cuadros muestran los países de residencia de los consultados, sus perfiles por género y edad, y su actividad principal tal como ellos mismos la definen.

La interpretación de los resultados

Las muestras intencionales, como las de este estudio, no pueden ser “estadísticamente representativas” de sus respectivos universos (élites residentes en los distintos países) ni del conjunto de la región. Más aún: independientemente de la naturaleza de las muestras, el universo de estudio (en el sentido estadístico del término) no es conocido, porque no se sabe con precisión quiénes son parte de él y quiénes no. La pertenencia sólo es clara para las personalidades de los vértices superiores de los distintos subgrupos de líderes. De este “universo” (de contornos no demasiado bien definidos), es imposible obtener “muestras representativas”. Hay además problemas muestrales adicionales: una relativamente baja tasa de respuesta, y (en muchos países) una cifra absoluta de respuestas baja o muy baja. Podría haber efectos de “auto selección” de los entrevistados, efectos capaces de alterar las orientaciones generales de las respuestas (por ejemplo, que los más interesados en los temas de género, en sentido amplio, tiendan a responder el cuestionario con más frecuencia que los demás).

En consecuencia, los resultados no permiten estimaciones cuantitativas precisas, ni calcular márgenes de error, ni, más generalmente, aplicar las técnicas estadísticas habituales en el análisis de encuestas. Las cifras presentadas en este informe que resumen los resultados de la consulta *no* son representativas estadísticamente. Sólo poseen valor indicativo (“sugieren”). Pero aunque la consulta no produzca porcentajes precisos, sí puede producir *resultados sustantivos relevantes*, porque en ciertas condiciones los resultados pueden sugerir cuáles son las orientaciones *probablemente* mayoritarias en el universo considerado, aún cuando esa mayoría no pueda cuantificarse con precisión:

- *si* la mayoría de los consultados piensa X; *si* también piensan X, separada y simultáneamente, mayorías en cada uno de los distintos grupos relevantes de consultados (según edad, género o actividad principal; según residan en países con alta, intermedia o baja presencia de mujeres en la legislatura, o en países donde esa presencia a aumentado mucho, algo, o poco), y también, idealmente, si otras fuentes de información independientes de estas consultas fueran consistentes con esos resultados,

- *entonces*, aunque no sea posible estimar una cifra particular con precisión estadística, es razonable asumir que la mayoría de las élites regionales *probablemente* también piensa X, por razones en parte análogas a las que hacen que los resultados de un pequeño número de grupos focales, en ciertas condiciones, pueden identificar grandes tendencias de opinión. Es un supuesto razonable, que aunque no pueda mostrar estimaciones numéricas precisas, es más sólido que una “conjetura educada” o ilustrada (*educated guess*). Esta clase de “evidencia” es ampliamente utilizada en la investigación aplicada y la consultoría para ayudar a la toma de decisiones;
- esta lógica es más general. Exactamente con la misma clase de argumentos que (en las circunstancias apropiadas) pueden sugerir razonablemente que tal o cual opinión sobre cierto asunto es mayoritaria, se puede sugerir, también razonablemente, que esta opinión sobre este asunto es más frecuente que aquella otra opinión sobre el mismo asunto (cuando la evidencia muestra las mismas convergencias recién señaladas en los dos puntos anteriores). En otras palabras: en condiciones apropiadas, cuando la evidencia es abundante y permite muchas comparaciones y triangulaciones que resultan ser convergentes, esta clase de análisis permite “ordenar”, razonablemente, las opiniones sobre un tema en particular.

Seguir estos procedimientos (verificando que todos o casi todos los subgrupos muestran actitudes convergentes, “triangulando” la evidencia y buscando confirmaciones externas) hace engorroso el análisis (y su lectura). Estos procedimientos son necesarios (con esta clase de datos) para llegar a conclusiones “razonables” sobre las opiniones mayoritarias en los liderazgos de la región. En este informe se presentan algunas conclusiones que resultan de la aplicación de estos procedimientos y llegan a ser hipótesis “razonables”. La lógica de este análisis es una lógica de inferencias *plausibles*: en estas circunstancias las implicaciones de la consulta son plausibles y probables, aunque no sea posible estimar cuantitativamente esa probabilidad. En el peor de los casos (y para los escépticos radicales), la consulta sugiere conjeturas “razonablemente” fundadas en la información que merecerían ser objeto de análisis y discusiones futuras.

En el texto del informe se usan porcentajes para simplificar y abreviar la exposición. Pero se debe recordar (de acuerdo a todo lo recién expuesto) que el propósito de estos números es ilustrativo. El sentido final del análisis y de sus conclusiones *no* es “cuantitativo” (ni cuantificable): es cualitativo y ordinal. Es posible (a veces: no siempre) identificar mayorías y opiniones probablemente prevalecientes, pero no es posible cuantificarlas con precisión (i.e., una cifra con margen de error conocido).

Anexo 2**CUESTIONARIO DE LA CONSULTA 2010-11****1. TOMA DE DECISIONES**

1.1 En su país de residencia ¿ha aumentado durante los últimos 10 años el acceso de las mujeres a puestos de representación en el parlamento, el gobierno o el gobierno local?

- 1- Sí (Si marca esta casilla pase a la pregunta 2)
- 2- No (Si marca esta casilla pase a la pregunta 3)
- 8- No sabe/ No contesta (Si marca esta casilla pase a la pregunta 3)

2. CONSIDERA QUE ESE AUMENTO HA CONTRIBUIDO A:

2.1 Mejorar la representatividad en el sistema democrático.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta
- 9- No corresponde

2.2 Demostrar la capacidad política de las mujeres

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta
- 9- No corresponde

3. SEGÚN SU OPINIÓN, LA ELECCIÓN DE MUJERES PRESIDENTAS EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA EN ESTA ÚLTIMA DÉCADA HA CONTRIBUIDO A:

3.1 Legitimar la presencia de las mujeres en cargos de toma de decisiones

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

3.2 Generar políticas públicas que mejoran la situación de las mujeres

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

3.3 Una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo

4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

4. INDIQUE SU NIVEL DE ACUERDO AFIRMACIONES SIGUIENTES. LA PARIDAD POLÍTICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ENTENDIDA COMO EL ACCESO EQUITATIVO A CARGOS PÚBLICOS Y DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA:

4.1 Favorece cambios en los estilos de ejercicio de la autoridad y del liderazgo.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

4.2 Favorece la respuesta gubernamental de los problemas que afectan a las mujeres.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

4.3 En el caso de las legisladoras su presencia en los parlamentos, mejora la calidad del trabajo legislativo.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

5. AMÉRICA LATINA

5.1 En su opinión, en América Latina ¿Es necesario adoptar medidas legislativas para alcanzar la paridad política entre hombres y mujeres?

1. Sí. (Si marca esta casilla pase a la pregunta 6.)
2. No, ésta se puede o se debe alcanzar por otros caminos (Si marca, pase a la pregunta 7)
3. No Opina (Si marca esta casilla pase a la pregunta 6.)

6. A SU JUICIO, ¿QUÉ MEDIDAS SON LAS MÁS ADECUADAS PARA PROMOVER LA PARIDAD POLÍTICA?

6.1 Leyes electorales que establezcan cuotas para favorecer la representación de las mujeres

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta
- 9- No corresponde

6.2 Medidas presupuestarias para que los partidos lleven mayor proporción de mujeres como candidatas.

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo

- 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
- 4. En desacuerdo
- 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta
- 9- No corresponde

6.3 Medidas de sanción a los partidos políticos que no cumplen con las cuotas previstas en las leyes electorales.

- 1. Muy de acuerdo
- 2. De acuerdo
- 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
- 4. En desacuerdo
- 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta
- 9- No corresponde

7. ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES

7.1 En su opinión, luego de las próximas elecciones parlamentarias y presidenciales de su país de residencia, la presencia de mujeres en el parlamento y en el ejecutivo será:

- 1. Mayor
- 2. Igual
- 3. Menor
- 8- No sabe

8. PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO

8. Desde una perspectiva de largo plazo, de acuerdo a su visión de América Latina, La presencia de las mujeres en los parlamentos y gobiernos en los próximos 20 años será:

- 1. Mayor
- 2. Igual
- 3. Menor
- 8- No sabe

9. SEGÚN SU OPINIÓN, ¿EN QUÉ PLAZOS DEBERÍAN ALCANZARSE LAS SIGUIENTES METAS?

9.1 Leyes electorales que establezcan cuotas para favorecer la representación de las mujeres. (Si en su país se ha legislado sobre cuotas a la postulación a cargos electivos pase a la pregunta 9.2)

- 1. A corto plazo (próximos 5 años)
- 2. A mediano plazo (10 años)
- 3. A largo plazo (20 años)
- 4. No se deberían fijar plazos
- 8- No sabe/ No contesta
- 9- No corresponde

9.2 Cambios en las estructuras y estatutos de los partidos que obstaculizan la representación igualitaria de las mujeres

- 1. A corto plazo (próximos 5 años)
- 2. A mediano plazo (10 años)
- 3. A largo plazo (20 años)
- 4. No se deberían fijar plazos
- 8- No sabe/ No contesta

9.3 Apoyo financiero a candidaturas de mujeres

- 1. A corto plazo (próximos 5 años)
- 2. A mediano plazo (10 años)

3. A largo plazo (20 años)
 4. No se deberían fijar plazos
- 8- No sabe/ No contesta

10. MANIFIESTE SU GRADO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES. PARA QUE LAS MUJERES DISPONGAN DE MÁS TIEMPO Y OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA ES NECESARIO IMPLEMENTAR POLÍTICAS DIRIGIDAS A:

10.1 Fomentar una mayor participación de los hombres en las tareas del hogar

1. Muy de acuerdo
 2. De acuerdo
 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
 4. En desacuerdo
 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

10.2 Favorecer el acceso de las mujeres al mercado de trabajo

1. Muy de acuerdo
 2. De acuerdo
 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
 4. En desacuerdo
 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

10.3 Implementar servicios comunitarios de cuidado de niños/as y enfermos/as

1. Muy de acuerdo
 2. De acuerdo
 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
 4. En desacuerdo
 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

10.4 Ampliar la oferta pública de cuidado de preescolares

1. Muy de acuerdo
 2. De acuerdo
 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
 4. En desacuerdo
 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

10.5 Alargar las jornadas escolares

1. Muy de acuerdo
 2. De acuerdo
 3. Ni acuerdo ni desacuerdo
 4. En desacuerdo
 5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

11. SEGÚN SU OPINIÓN, LA BÚSQUEDA DELIBERADA DE LA PARIDAD POLÍTICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ¿PODRÍA INVOLUCRAR RIESGOS PARA LA DEMOCRACIA?

11.1 Sí, porque impide que los/as representantes lleguen a los cargos públicos y de representación por sus propios méritos

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo

3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

11.2 No, ya que permite fortalecer la democracia

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

11.3 Sí, porque promueve la confrontación entre hombres y mujeres

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

11.4 No, porque permite incluir un nuevo sujeto político en la toma de decisiones

1. Muy de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Muy en desacuerdo
- 8- No sabe/ No contesta

12. EN TODOS LOS PAÍSES DE LA REGIÓN EXISTE OPOSICIÓN A LA PARIDAD POLÍTICA.

12.1 Según su opinión ¿en cuáles de estos grupos existe mayor oposición?

1. Principales partidos políticos
2. Asociaciones empresariales
3. Artistas e intelectuales
4. Medios de comunicación
5. ONG y Fundaciones
6. Asociaciones Sindicales
7. Centros de Investigación y Universidades
8. Iglesia

Otro ¿Cuál?

12.2 A su juicio, ¿hay diferencias significativas entre los principales partidos políticos en relación a las acciones que promueven la paridad política de género?

1. Hay muchas diferencias
2. Hay algunas diferencias
3. No hay diferencias apreciables
4. No sabe/ No contesta

12.3 (Solamente si percibe muchas o algunas diferencias) En su opinión, esas diferencias están asociadas principalmente a:

1. Estrategias políticas distintas
2. Diferentes opciones o visiones sobre la sociedad
3. Diferencias religiosas
4. No sabe/ No contesta

12.4 En su país de residencia, a su juicio, las opiniones sobre las acciones que promueven la paridad política de género, ¿están cambiando o se mantienen estables?

1. Se están volviendo mucho más favorables a las acciones
2. Más favorables
3. Estables
4. Menos favorables
5. Mucho menos favorables
8. No sabe/ No contesta

12.5 ¿A su juicio cuál de estos factores contribuye más a que el debate sobre la paridad esté presente en la agenda nacional?

1. El contexto electoral
2. La agenda de las instituciones internacionales
3. La agenda partidaria
4. La elección de presidentas mujeres en varios países
5. La influencia de los movimientos sociales de mujeres
8. No sabe/ No contesta

13. FINALMENTE, POR FAVOR, COMPLETE LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES:

País de residencia

1. Argentina
2. Estado Plurinacional de Bolivia
3. Brasil
4. Chile
5. Colombia
6. Costa Rica
7. Cuba
8. Ecuador
9. El Salvador
10. Guatemala
11. Honduras
12. México
13. Nicaragua
14. Panamá
15. Paraguay
16. Perú
17. Puerto Rico
18. Rep. Dominicana
19. Uruguay
20. Venezuela

Sexo

1. Mujer
2. Hombre

Edad

1. Hasta 25 años
2. 26-35
3. 36-45
4. 46-55
5. 56-65
6. Más de 65 años
- 88- Ns/Nc

Actividad principal

1. Legislador/a
2. Intendente/alcalde
3. Funcionario/a público
4. Académico/a, asesor/a, consultor/a, experto/a
5. Periodista, comunicador/a
6. Empresario/a
7. Líder religioso
8. Líder social, cultural
9. Otra actividad
- 88- Ns/Nc